

Anexo II (b)

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL PLAN HIDROLÓGICO 2015-2021 DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA TINTO-ODIEL-PIEDRAS

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad (Eliminar en cada caso las opciones que no correspondan)	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado¹ (Indicar el número asignado al criterio a pie de página)
1	Resolución de 10 de diciembre de 2014, por la que se abre el período de consulta pública.	Accesible	
2	Corrección de errores de la resolución anterior.	Accesible	
3	Certificación de la sesión del Consejo Andaluz del Agua de 9 de septiembre de 2015.	Accesible	
4	Informe de evaluación de impacto de género de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de 15 de septiembre de 2015.	Accesible	
5	Memoria relativa a disponibilidades económicas de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de 15 de septiembre de 2015.	Accesible	
6	Propuesta de informe sobre incidencia territorial de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de 24 de septiembre de 2015.	Accesible	
7	Informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana sobre incidencia territorial de 24 de septiembre de 2015.	Accesible	
8	Memoria económica, de 5 de octubre de 2015.	Accesible	
9	Certificación de 5 de octubre de 2015, de la Secretaría del Comité de Autoridades Competentes, relativa a las sesiones de 7 de mayo de 2014 y de 9 de septiembre de 2015.	Accesible	
10	Memoria ambiental, de 5 de octubre de 2015.	Parcialmente accesible	2
11	Informe del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de 7 de octubre de 2015.	Accesible	

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

12	Informe de la Dirección General de Presupuestos de 13 de octubre de 2015.	Accesible	
13	Informe de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística de 13 de octubre de 2015.	Accesible	
14	Informe de la Dirección General de Fondos Europeos de 13 de octubre de 2015.	Accesible	
15	Informe de la Dirección General de Fondos Europeos de 15 de octubre de 2015	Accesible	
16	Informe de la Dirección General de Presupuestos de 15 de octubre de 2015.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:



Sevilla, 20 de octubre de 2015

Fdo.: Jose L. Hernández Garijo
 Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos que se citan.

De acuerdo con la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y con los artículos 13.3 y 14.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico anuncia.

HE RESUELTO

Primero. La apertura del período de consulta pública de los documentos «Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico» correspondientes al proceso de planificación 2015-2021 de las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía: Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Segundo. A tales efectos, el Proyecto de revisión del Plan Hidrológico y el Estudio Ambiental Estratégico se podrán consultar durante seis (6) meses, y el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación durante tres (3) meses, a contar en todos los casos desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y, dentro de ese plazo, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes en las sedes y página Web de la Dirección General, en calle Marqués de Nervión, núm. 40 (41071 Sevilla). Así como en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medioambiente:

Almería

C/ Canónigo Molina, núm. 8; 04071 Almería.

Cádiz

Pz. Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía; 11071 Cádiz.

Córdoba

C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples (de la 4.ª a la 8.ª planta) 14004 Córdoba.

Huelva

C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3; 21071 Huelva.

Jaén

C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15; 23071 Jaén.

Málaga

Paseo Reding, 20; 29071 Málaga.

Sevilla

Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Minister; 41071 Sevilla.

Tercero. Asimismo, también podrán consultarse los Esquemas Provisionales de Temas Importantes de las tres Demarcaciones, en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos/informacion_publica.

Cuarto. Las observaciones a los documentos citados, se presentarán por escrito dirigido al Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, preferentemente en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2014.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos que se citan (BOJA núm. 5, de 9.1.2015).

Observado un error en el punto Tercero de la Resolución de referencia, donde dice:

«Tercero. Asimismo, también podrá consultarse los Esquemas Provisionales de Temas Importantes de las tres Demarcaciones, en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos_informacion_publica.»

Debe decir:

«Tercero. Asimismo, también podrá consultarse los documentos de las tres Demarcaciones, en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos_informacion_publica.»

Ciclo de planificación hidrológica

**INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA
SOBRE EL PROYECTO DE REVISIÓN DEL
PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN
TINTO, ODIEL Y PIEDRAS**



ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	1
1.1 MARCO NORMATIVO	1
1.2 ANTECEDENTES	2
2 PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO	3
2.1 OBJETIVOS	3
2.2 CONTENIDO	3
3 PRINCIPALES ASPECTOS SURGIDOS EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA	6
4. CUESTIONES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA	12
5. CONCLUSIÓN	13



1 INTRODUCCIÓN

1.1 MARCO NORMATIVO

La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas entró en vigor el 22 de diciembre del 2000. Esta Directiva, denominada de forma abreviada como Directiva Marco del Agua, configura un notable conjunto de mandatos sobre la gestión de las aguas y sus ecosistemas asociados, muchos de los cuales deben concretarse con la realización periódica de planes hidrológicos de cuenca.

La trasposición de la Directiva Marco del Agua en España se realizó mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social que incluye, en su artículo 129, la modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Esta trasposición fue completada con el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), y su modificación por el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre, y por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica (IPH), y su modificación por la Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo, por la que se modifica ésta. La IPH, a pesar de tratarse de una norma que concierne sólo a las demarcaciones intercomunitarias, se ha declarado de aplicación en las demarcaciones intracomunitarias andaluzas mediante la Orden de 15 de diciembre de 2014, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y posteriormente ha sido aprobada la Orden de 11 de marzo de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

Complementariamente al mencionado texto refundido de la Ley de Aguas el marco normativo de la planificación hidrológica está configurado por numerosas normas, tales como: el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico y sus modificaciones posteriores; la Ley 10/2001, de 5 de julio, por la que se aprueba el plan hidrológico nacional, posteriormente modificada el Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, y por la Ley 11/2005, de 22 de junio; la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la planificación hidrológica; el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas; el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro; el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; y el Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

Además, son de especial implicación el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, y el Decreto 14/2012, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes (CAC) de las



demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones.

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico (DGPGDPH) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha redactado, como órgano promotor, el Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, de acuerdo con la ya citada legislación de aguas vigente (Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Título III de la Planificación Hidrológica), con el ya referido Real Decreto 907/2007 de 6 de julio, que aprueba el RPH y establece su procedimiento de elaboración y siguiendo lo establecido en la antes mencionada Orden de 11 de marzo de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 71.6 del RPH, la revisión del Plan Hidrológico ha sido sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en aplicación a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El resultado de este proceso se concreta en la Memoria Ambiental que acompaña al Proyecto de revisión del Plan Hidrológico.

1.2 ANTECEDENTES

El "Esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas" (ETI), fue una etapa intermedia entre la caracterización de la demarcación y el proyecto del Plan Hidrológico con la finalidad de establecer las principales implicaciones del Plan Hidrológico. El objetivo principal del documento fue resaltar los temas importantes e involucrar en el proceso a todas las partes interesadas. Se contó con las aportaciones de grupos de trabajo territoriales establecidos dentro de la CAC, fue sometido a un amplio proceso de participación activa y de consulta pública oficial de seis meses (artículo 74 del RPH) (BOJA nº 31, del 14 de febrero de 2014).

Posteriormente, se informó favorablemente el ETI en el Consejo Andaluz del Agua y Comisión de Autoridades Competentes (CAA-CAC) el 8 de septiembre y 8 octubre de 2014 respectivamente.

La propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico fue redactada por la DGPGDPH con la participación de los grupos de trabajo territoriales de la CAC. Además de tener en cuenta las consideraciones del "Documento inicial" de EAE, incorporó los planes, programas y estrategias relacionados con la planificación hidrológica, información económica sobre el coste y la combinación de distintas medidas para alcanzar los objetivos medioambientales, y la justificación de los objetivos propuestos y de las excepciones (masas de agua muy modificadas, excepciones a los plazos, objetivos menos rigurosos, nuevas modificaciones), amén de la atención a las demandas. Para la elaboración de esta propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, se mantuvieron reuniones de grupos de trabajo de la CAC para discusión del Programa de Medidas y para el planteamiento de Objetivos y Excepciones, y se contó con las aportaciones de los procesos de participación pública activa. Esta propuesta del Proyecto de revisión del Plan Hidrológico fue sometida durante un periodo de 6 meses a consulta pública (BOJA nº 5, de 9 de enero de 2015). Posteriormente, una vez realizado el análisis de las



alegaciones recibidas, y con la incorporación de las modificaciones y aportaciones pertinentes, se redactó el documento final de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico.

Una vez que el documento ha pasado por la CAC se somete el Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Tinto Odiel y Piedras, a informe del CAA de acuerdo al artículo 2.b) del Decreto 202/1995, de 1 de agosto, por el que se crea el Consejo Andaluz del Agua.



2 PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO

2.1 OBJETIVOS

La planificación hidrológica es un requerimiento legal recogido en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, que establece que la planificación hidrológica tiene como objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

En el apartado 3 del mismo artículo 40, se establece que la planificación hidrológica se realiza mediante los Planes Hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico Nacional y que el ámbito territorial de cada plan hidrológico de cuenca será coincidente con el de la demarcación hidrográfica correspondiente.

Los planes hidrológicos de cuenca constituyen el principal instrumento de gestión en materia de aguas para alcanzar los objetivos citados y el principal mecanismo de información y participación para el desarrollo armónico de la política de aguas en los estados miembros de la Unión Europea.

Para la consecución de los objetivos, el presente Proyecto de revisión del Plan Hidrológico se guía por criterios de sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, (gestionando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales, garantizando el cumplimiento de los caudales ecológicos y de los requerimientos hídricos y sanitarios), prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos, y reducción de la contaminación. Asimismo, este Proyecto de revisión del Plan Hidrológico contribuye a prevenir los fenómenos extremos, y a procurar una mejora del conocimiento y de la gobernanza en materia de aguas.

2.2 CONTENIDO

El Proyecto de revisión del Plan Hidrológico debe actualizar los cambios que se han producido desde la adopción del anterior Plan, tanto en los recursos hídricos, los usos y el contexto socioeconómico, como en los requerimientos de los objetivos ambientales de alcanzar el buen estado de las masas de agua, justificando las exenciones, los regímenes de caudales ecológicos, la estimación de la recuperación de costes o el análisis económico de los usos del agua y los requerimientos de informe a la Comisión Europea.

Como se ha comentado, el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras quedó establecido por el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía. Este ámbito comprende las aguas continentales (superficiales y subterráneas) así como las aguas costeras y de transición.

El contenido del Proyecto de Plan Hidrológico ha sido estructurado del modo siguiente:



MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA

ANEJO 1: DESIGNACIÓN DE MASAS DE AGUA ARTIFICIALES Y MUY MODIFICADAS

ANEJO 2: INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

ANEJO 3: USOS Y DEMANDAS DE AGUA

ANEJO 4: REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

ANEJO 5: IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

ANEJO 6: SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN Y BALANCES

ANEJO 7: INVENTARIO DE PRESIONES

ANEJO 8: OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES

ANEJO 9: RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

ANEJO 10: PROGRAMA DE MEDIDAS

ANEJO 11: PARTICIPACIÓN PÚBLICA

NORMATIVA Y ANEXOS

NORMATIVA

ANEXO 1: MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

ANEXO 2: INDICADORES Y LÍMITES DE CAMBIO DE CLASE PARA LOS ELEMENTOS DE CALIDAD DE MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

ANEXO 3: MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS

ANEXO 4: CAUDALES ECOLÓGICOS

ANEXO 5: ASIGNACIÓN DE RECURSOS

ANEXO 6: DOTACIONES

ANEXO 7: RESERVA DE RECURSOS

ANEXO 8: REDES DE CONTROL

ANEXO 9: RESERVAS NATURALES FLUVIALES

ANEXO 10: ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL



ANEXO 11: PERÍMETROS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

ANEXO 12: OBJETIVOS AMBIENTALES

ANEXO 13: FICHA DE DETERIORO TEMPORAL Y FICHA PARA NUEVAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES DE UNA MASA DE AGUA

ANEXO 14: PROGRAMA DE MEDIDAS



3 PRINCIPALES ASPECTOS SURGIDOS EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

El actual proceso de planificación corresponde al segundo ciclo de planificación conforme a la Directiva Marco del Agua (2015-2021), en un proceso que supone la revisión del Plan elaborado en el primer ciclo (2009-2015). Se parte ahora de una situación mucho más avanzada que la que se daba al inicio del primer ciclo de planificación en cuanto al conocimiento de los aspectos esenciales de la Demarcación, la elaboración de documentos, los objetivos planteados, las estrategias de cumplimiento de los objetivos, los programas de medidas, etc.

Dentro de este proceso se publica en el BOJA nº 5 de 09 de enero de 2015 la [Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos que se citan](#): “Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y Estudio Ambiental Estratégico” correspondientes a las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía: Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Se abrió así un periodo de consulta pública: 6 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico y Estudio Ambiental Estratégico, y de 3 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI). Las observaciones se han podido presentar por escrito dirigidas al Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, preferentemente en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las Delegaciones Territoriales, o bien al correo electrónico participacion.cmaot@juntadeandalucia.es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El objetivo de la consulta pública, además de dar cumplimiento a la normativa vigente, fue recabar sugerencias, aportaciones y observaciones con las que mejorar el contenido de los documentos.

Con el fin de que la consulta pública fuera lo más efectiva posible se realizaron una serie de acciones para favorecer y dar a conocer los documentos puestos a consulta, entre las que se destacan:

- Publicación en el BOJA.
- Inclusión del enlace a los documentos en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Habilitación de una dirección de correo electrónico de participación.
- Habilitación del foro de planificación hidrológica.
- Publicación y envío de un *newsletter* Periódico.
- Jornadas de presentación provinciales y otras.
- Mesas de trabajo sectoriales.
- Encuentros bilaterales con los colectivos interesados.



- Encuentros con las administraciones públicas afectadas.

Se han recibido 279 alegaciones de 26 alegantes. Como alegantes(1) los agentes sociales han sido los más numerosos, con 13. Si bien por el número de alegaciones destacan igualmente los agentes sociales con 222 alegaciones (mayoritariamente grupos ambientales) (Véase Tabla. 1.0).

Tabla 1.0	Tipo de Alegante	Número de alegantes o aportantes	Número de alegaciones o aportaciones recibidas
A	Administración	4	19
S	Agentes Sociales	13	222
U	Usuarios	9	38

(1) El origen de los alegantes ha sido dividido en 3 categorías, las cuales son las siguientes: Administración (A), Agentes Sociales (S), Usuarios (U).

Del total de alegaciones recibidas 279, 94 alegaciones no están relacionadas directamente con el Plan. De las restantes 174 han sido consideradas positivamente 167 alegaciones (96 %), bien introduciendo cambios en el documento del Plan o por ser coincidentes los planteamientos del Plan con la opinión de los alegantes.

Por su número destacan las alegaciones no relacionadas directamente con el plan 94 (27.7 %), seguidas por las alegaciones al Programa de medidas con 86 (24.4 %) y las alegaciones a la Asignación y reservas de recursos a usos 64 (18.1 %), (Véase la Tabla 2.0).

Tabla 2.0	Tema de Alegación	Nº Parcial Alegaciones	% Parcial Alegaciones	Nº Alegaciones
MEMORIA	Evaluación de los efectos del cambio climático sobre los recursos	3	0,85	44
	Identificación y caracterización de las masas de agua	9	2,56	
	Objetivos de planificación hidrológica	3	0,85	
	Planes y programas relacionados	9	2,56	
	Programas de control de las masas de agua	3	0,85	
	Revisión y actualización del plan	3	0,85	
	Valoración del estado de las masas de agua	14	3,98	
ANEJOS	Anejo I: Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas	2	0,57	267



	Anejo III: Usos y Demandas de Agua	20	5,68	
	Anejo IV: Zonas Protegidas	16	4,55	
	Anejo V: Caudales ecológicos	16	4,55	
	Anejo VI: Sistemas de explotación y balances (Asignación y reservas de recursos a usos)	64	18,18	
	Anejo VII: Inventario de Presiones	19	5,40	
	Anejo VIII: Objetivos medioambientales y exenciones	10	2,84	
	Anejo IX: Recuperación de costes de los servicios del agua	25	7,10	
	Anejo X: Programa de medidas	86	24,43	
	Anejo XI: Participación Pública	9	2,56	
VARIOS	Normativa	27	7,67	
	Ley de Costas	5	1,42	126
	No es competencia del Plan Hidrológico	94	26,70	
<p><i>(2) Las alegaciones y aportaciones recibidas suman un total de 279 pero existen alegaciones con más de una temática, ascendiendo el número de estas a 437 (existen 158 alegaciones con más de una temática).</i></p>			TOTAL	437⁽²⁾

Las alegaciones más repetidas son referidas a los documentos:

- Anejo X: Programa de medidas.
- Anejo VI: Sistemas de explotación y balances (Asignación y reservas de recursos a usos)
- Anejo VII: Inventario de Presiones.
- Normativa
- Anejo IV: Zonas Protegidas

Entre los grupos de usuarios las alegaciones sobre la garantía del recurso regularización y temas relacionados con la garantía del mismo son las más abundantes. Muchas de estas alegaciones ya han



sido respondidas e incluso corregidas en el Plan como fruto del trabajo de participación realizado durante estos últimos meses.

Por parte de los grupos ambientales algunas de las más repetidas conciernen al modelo de participación utilizado en el Plan, a la evaluación de las masas de agua, a la definición de las redes de control y los caudales ecológicos entre otros. Fundamentalmente en los temas de participación se ha hecho un gran esfuerzo en este ciclo aunque se es consciente de que queda mucho por hacer. Se han introducido correcciones a algunos de los temas alegados y se constata que mucho de los mismos corresponden a desarrollos legislativos que están fuera del ámbito del Plan Hidrológico.

En el documento de respuestas se puede encontrar en detalle las propuestas, observaciones y sugerencias a la revisión del Plan y las respuestas a las mismas, no obstante se destacan a continuación los aspectos observados más repetidos y sus respuestas:

Consideración y control de las especies invasoras

Documento referido:

Anejo VII: Inventario de presiones

Anejo X: Programa de medidas.

Resumen de la alegación:

No se identifica como presión en ninguna masa de agua la presencia de especies invasoras ni existen medidas al respecto, a pesar de que en algunos casos consideran que el problema es importante e incluso afecta a LIC y otras zonas y especies protegidas, por lo que proponen que este problema se aborde mediante un "Programa de conservación y mantenimiento de cauces" que atienda a éste y otros problemas.

Contestación a la alegación:

El Programa de Medidas contempla un "Programa de control de especies alóctonas" para hacer frente a esta problemática en las masas de agua superficial de la DHGB. Además, la CMAOT desarrolla desde 2004 el "Programa Andaluz para el Control de Especies Exóticas Invasoras", que incluye una serie de actuaciones de gestión de estas especies mediante trabajos de prospección, vigilancia y seguimiento, erradicación y eliminación de las especies más problemáticas, así como la restauración posterior de esos hábitats.

Participación pública insuficiente

Documento referido:

Anejo XI: Participación pública

Resumen de la alegación:

Consideran que no se ha avanzado en la participación pública y denuncian el incumplimiento de la obligación de fomentar la participación activa (art. 14.1 DMA) y de dar la posibilidad real de



expresar su opinión (art. 6.1 Directiva 2001/42) al público en general, ya que la publicación de la consulta en el diario oficial y en la web institucional, la remisión de correos electrónicos a las partes interesadas y una presentación en cada provincia, así como reducidas reuniones por sectores un día anterior a las presentaciones no puede ser considerado como medidas de participación suficientes.

Contestación a la alegación:

En el presente ciclo de planificación se viene fomentando la participación pública mediante la publicación de los trabajos realizados en la web y el foro de participación, el envío de correos electrónicos para la invitación a jornadas y al foro, la presentación tanto del EPTI como del Proyecto de Plan Hidrológico en cada una de las provincias de la Demarcación, la realización de reuniones y encuentros bilaterales con las partes interesadas, el fomento de la participación y debate de temas concretos mediante el foro, y la publicación de un boletín (*newsletter*) periódico en el que se recogen, entre otros, los enlaces a los documentos, las jornadas previstas, etc.

Asignación y reserva de recursos al regadío

Documento referido:

Anejo III: Usos y Demandas

Anejo VI: Sistemas de explotación y balances

Resumen de la alegación:

Recuerdan que el punto de partida no puede otro que el reconocimiento de las concesiones como derecho patrimonial. Consideran que la asignación y reserva de recursos al regadío ha de realizarse, por un lado respetando derechos preexistentes, y por otro, con unas dotaciones óptimas para el correcto desarrollo de los cultivos. El derecho concesional que se asigne, no puede depender de los implantados, ni del volumen consumido en un momento puntual. Ha de otorgarse para dotar de forma óptima y adecuada alternativas productivas razonables para cada zona.

Contestación a la alegación:

Estos derechos no tienen un carácter absoluto y están sujetos a lo que la legislación y la propia concesión dictaminan. Las dotaciones incorporadas a los planes responden a la filosofía indicada en la alegación en tanto que pretender trasladar una hipótesis razonable de estimación para una alternativa adecuada a cada zona basad en los cultivos realmente implantados, según la metodología expuesta para el cálculo de las necesidades netas en el Anejo III del PH-2009, que no han sufrido modificaciones en el nuevo ciclo. Se entiende, por tanto, que en una comunidad de regantes o regante individual deberá adecuar su estrategia de cultivo a las dotaciones asignadas y, en su caso, a la variabilidad anual de los recursos hídricos, siempre en los términos definidos por el marco legal vigente. Cabe recordar, en este contexto, que los planes hidrológicos no asignan por sí mismos derechos concesionales. Por otra parte, conviene recordar de acuerdo con el artículo 40.4 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio que los Planes hidrológicos serán públicos y vinculantes, sin perjuicio de su actualización periódica y revisión justificada, y no



crearán por sí solos derechos en favor de particulares o entidades, por lo que su modificación no dará lugar a indemnización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.

Actualización del Registro de Zonas Protegidas

Documento referido:

Anejo IV: Zonas Protegidas

Resumen de la alegación:

Se solicita la actualización del Registro de Zonas Protegidas.

Contestación a la alegación:

Se han incorporado al Plan Hidrológico todas aquellas modificaciones derivadas de las propuestas de los alegantes y aquellas otras derivadas de una nueva actualización y revisión de la información referente al tema.

Caudales ecológicos

Documento referido:

Anejo V: Caudales ecológicos

Resumen de la alegación:

Se expresa la necesidad de mejorar el conocimiento de los diferentes componentes de los caudales ecológicos y su extensión a todos los cursos fluviales.

Contestación a la alegación:

El Proyecto de Plan Hidrológico incluye un estudio de caudales ecológicos tanto por métodos hidrológicos como de hábitat en aquellos puntos en los que puede haber conflictos con los usuarios (embalses o principales tomas de agua), y en los puntos finales de las masas continentales en donde estas se transforman en transición. En estos puntos, se dan valores numéricos desde diferentes metodologías. La metodología de dicho estudio viene recogida en la IPH. El Plan Hidrológico establece en la Normativa los caudales ambientales para todas las masas de agua.



4. CUESTIONES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA

En la reunión del Pleno del Consejo Andaluz del Agua del día 09 de septiembre de 2015 se informa favorablemente la propuesta de los proyectos de Plan Hidrológico 2015-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, con un único voto en contra de Ecologistas en Acción Andalucía y con el voto favorable particular emitido por Endesa Generación S.A. que se acompañan al presente documento.



5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada por la Dirección General de Planificación y Gestión del DPH, y sometido el Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras al Consejo Andaluz del Agua, se aprueba por la mayoría de los miembros y se considera definitivo el presente informe tras la reunión del pleno del Consejo Andaluz del Agua de 9 de septiembre de 2015 , prosiguiendo con su tramitación para su aprobación definitiva.

EL SECRETARIO

Sr. D. Manuel Lopez Rodríguez





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Planificación y
Gestión del Dominio Público Hidráulico

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR LOS QUE SE APRUEBAN INICIALMENTE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS, DE GUADALETE Y BARBATE Y DE TINTO, ODIEL Y PIEDRAS.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en su artículo 15, la igualdad de género entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, y establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género de contenido de las mismas.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece en su artículo 139.1 la obligatoriedad de incluir en la tramitación de los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno un informe de evaluación de impacto de género. Del mismo modo, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 45.1.a), regula la necesidad de una memoria sobre impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en los mismos. Dicho informe se regula mediante Decreto 17/2012, de 7 de febrero, estableciendo que su finalidad es que los proyectos de ley y reglamentos tengan en cuenta de forma efectiva la igualdad por razón del género.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse, por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

La presente norma ha tenido en cuenta el principio de oportunidades entre hombres y mujeres, estimándose, que aunque el público destinatario final son hombres y mujeres, la aplicación de la misma no es susceptible de provocar discriminación entre géneros.

Sevilla, 15 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Fdo.: Juan María Serrato Portillo

MEMORIA RELATIVA A LAS DISPONIBILIDADES ECONÓMICAS PREVISIBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIONES, DURANTE EL PERIODO 2016-2021 EN EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCIONES GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

Vistos los Programas de Medidas de los proyectos de Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía y resultando que en el ámbito competencial de las tres Direcciones generales relacionadas en el encabezamiento se preve la realización de las inversiones que para cada Demarcación y tipología se relacionan en el anexo a esta memoria.

Tomando en consideración que las actuaciones previstas en los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones se encuentra recogidas también en los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las respectivas Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias.

Vistas las envolventes financieras del programa FEDER y del PDR, cofinanciado con el FEADER, de Andalucía, las dotaciones de los Capítulos 1 y 2 del programa presupuestario 51D durante el año 2015 y anteriores y la dotación de financiación propia de carácter finalista, procedente del canon de depuración, del año 2015 y anteriores, así como la prevista al día de hoy en el borrador de proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, resulta lo siguiente:

1º.- Las medidas previstas en materia de control de la Contaminación Puntual, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 194.456.505,92 euros, serán financiadas con cargo a la financiación propia de carácter finalista, procedente del canon de depuración y a la categoría de gastos FEDER A1621022M8.

2º.- Las medidas correspondientes a Conocimiento y Gobernanza, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 88.932.919,00 euros, serán financiadas con las dotaciones de Capítulo 1 y 2 del programa presupuestario 51D y a la categoría de gastos FEDER A1622021M7.

3º.- Las medidas correspondientes a Fenómenos Meteorológicos Extremos, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 43.000.000,00 euros serán financiadas con cargo a la categoría de gastos FEDER A1522087M8.

4º.- Las medidas correspondientes a la Recuperación Ambiental, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 74.809.867,28 euros serán financiadas con cargo a las categorías de gastos FEDER A1511087M7, A1522087M5 y A1641085M5 y a la categoría de gastos FEADER C14A0761M1.



5º.- Las medidas correspondientes a actuaciones para Satisfacción de la Demanda de agua, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 69.184.159,02 euros serán financiadas con cargo a las categorías de gastos FEDER A1622020M8 y A1622021M8.

En el conjunto de medidas FEDER y FEADER y de las dotaciones previsibles de Capítulo 1 y 2 del programa presupuestario 51D y de financiación propia procedente del canon de depuración, existe financiación más que suficiente para abordar los Programas de Medidas de los tres Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía y de los Programas de Gestión del Riesgo de Inundaciones en ellos incluidos.

Sevilla, a 15 de septiembre de 2015.

La Secretaria General de Medio Ambiente
Y Cambio Climático.



Fdo. Belen Gualda González



ANEXO

CUADRO RESUMEN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS EN LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTES A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

GRUPO DE MEDIDAS ADMINISTRACION RESPONSABLE DEMARCACIÓN	Contaminación Puntual	Conocimiento y Gobernanza	Fenómenos Meteorológicos Extremos	Recuperación Ambiental	Satisfacción de Demandas
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO					
Cuencas Mediterráneas Andaluzas	133.409.250,00	64.372.919,00	35.000.000,00	14.130.000,00	59.912.675,00
Guadalete y Barbate	20.903.095,92	12.290.000,00	5.000.000,00	38.752.049,05	
Tinto, Odiel y Piedras	40.144.160,00	12.270.000,00	3.000.000,00	21.927.818,23	9.271.484,02
INVERSIÓN TOTAL PREVISTA	194.456.505,92	88.932.919,00	43.000.000,00	74.809.867,28	69.184.159,02

PROPUESTA DE INFORME DE INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TINTO-ODIEL-PIEDRAS.

1. INTRODUCCIÓN

En fecha 28 de julio de 2015 tiene entrada en esta Secretaría General escrito Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, mediante el que se solicita el informe preceptivo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA), sobre el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (PHTOP), como Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio (artículo 5.2 de la LOTA).

Para abordar el análisis del documento, hay que tener en cuenta que se están tramitando simultáneamente con el mismo el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), por lo que se genera un complejo entramado de normas y medidas, debido a la interrelación entre los tres documentos.

Así mismo, señalar que con fecha 30 de julio esta Secretaría General emitió el preceptivo informe sobre la incidencia territorial del Plan de Gestión el Riesgo de Inundaciones de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, que deberá ser tenido en cuenta conjuntamente con el presente informe en relación a los riesgos derivados de avenidas e inundaciones.

2. MARCO DE REFERENCIA

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio, siendo marco de referencia territorial para los demás planes regulados en dicha Ley y para las Actuaciones con Incidencia en la Ordenación del Territorio, así como para la acción pública en general. Por su parte el artículo 10 establece que los Planes de Ordenación del Territorio (POT) subregionales son el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y entidades públicas, así como para las actividades de los particulares, todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 20 y 21 LOTA.

En base a ello, y considerando la planificación territorial vigente, la incidencia territorial se valora teniendo como marco de referencia:¹

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre,
- Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, aprobado por Decreto 141/2015, de 26 de mayo.

¹ El presente informe incorpora las observaciones efectuadas por la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de esta Consejería en Huelva de fecha 21 de septiembre de 2015.

- Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva (POTLOH) (Decreto 130/2006, de 27 de junio).
- Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana (POTAD) (Decreto 341/2003, de 9 de diciembre).

Así mismo, en los terrenos pertenecientes a la Demarcación Hidrográfica no incluidos en los planes territoriales citados, es de aplicación el Plan de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva (PEPMF), aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986 del Consejero de Obras Públicas y Transportes y publicado en BOJA por Resolución de 14 de febrero de 2007 de la Directora General de Urbanismo.

3. VALORACIÓN TERRITORIAL

3.1 Valoración general y de coherencia con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

El POTA pone de manifiesto la importancia del agua y de los modelos de utilización de los recursos hídricos en la organización y funcionamiento del territorio. En concreto, las determinaciones 87 y 88 establecen los objetivos y líneas estratégicas del Sistema Hidrológico-Hidráulico de Andalucía, entre los que se encuentra "incorporar la gestión del agua en el marco de la ordenación del territorio de manera que se puedan armonizar los usos del territorio y del ciclo hidrológico".

A este respecto, el PHTOP, de acuerdo con el artículo 17 de la LOTA y la determinación 164 del POTA, debe aportar la información necesaria para justificar su coherencia con los objetivos y determinaciones de la ordenación del territorio derivada de los planes de ordenación del territorio regional y subregionales, de tal forma que se genere sinergia entre sus diferentes capacidades para la consecución de objetivos comunes y complementarios.

Además, la condición de la planificación territorial como marco para la planificación hidrológica (artículo 10 de la LOTA) debería reseñarse tanto en la Memoria como en la Normativa del Plan². En este sentido, se debería recoger expresamente que, en caso de contradicción entre las normas de ambas planificaciones, sería de aplicación la más beneficiosa en relación a los valores a proteger.

A) En relación al Sistema de Ciudades:

La Norma 96 del POTA relativa al ciclo urbano del agua establece que se impulsarán las medidas necesarias para la gestión supramunicipal del ciclo integral del agua. A su vez, el sistema de infraestructuras debe garantizar el abastecimiento de agua para usos urbanos e industriales al conjunto de los núcleos del ámbito territorial existente en las cuencas del Tinto-Odiel-Piedras. A tal efecto el PHTOP realiza una serie de previsiones temporales y por distintos usos sobre los que se realizan las siguientes consideraciones:

- Si bien la eficiencia en el consumo doméstico es una de las determinaciones de la Norma 96 POTA referida al ciclo urbano del agua, las dotaciones que establece el PHTOP para abastecimiento a

² Solo se han encontrado referencias a la planificación territorial (POTA y subregionales vigentes) en los listados recogidos en el apartado 10.2 de la Memoria y en el Apéndice 1 del Anejo 10, sobre los Planes y Programas autonómicos y estatales considerados.

poblaciones se sitúan entre los 150-180 l/hab/día (Anexo 6 de la normativa), cifra que se encuentra muy por debajo de las dotaciones que asignan para las cuencas vecinas el PHGuadalquivir (230 l/hab/día) y el PHGuadiana (340 l/hab/día).

- Las previsiones de abastecimiento a las poblaciones para los años 2021 y 2033 siguen una tendencia ascendente en correspondencia con la proyección de población que realiza el Instituto de Estadística de Andalucía (ICA) para las distintas Unidades Territoriales del POT que parcialmente se encuentran dentro de la Demarcación hidrográfica TOP.
- La Norma 96.4 de este Plan establece, respecto a los crecimientos urbanos, que serán los municipios los que deberán justificar, previamente a la aprobación del planeamiento, la disponibilidad de recursos suficientes y adecuados a sus usos y, debidamente acreditados por el organismo responsable en materia de aguas. En este sentido esta Norma del POT podría incorporarse a la propia normativa del PHTOP.

B) En relación a los recursos hídricos, y los usos y actividades económicas:

El POT reconoce las múltiples funciones ecológicas y territoriales de los ríos, estableciendo que dichas funciones deben ser consideradas de forma integrada, y que junto a la protección del recurso, es necesario proteger los propios espacios fluviales.

Así mismo, este Plan aboga por una gestión de la demanda de forma que se frene el incremento permanente de los consumos, priorizando un uso racional de los recursos disponibles y políticas de ahorro y eficiencia.

En relación a los contenidos del PHTOP se hacen las siguientes consideraciones:

- El orden de preferencia entre los distintos usos y aprovechamientos contemplados en el artículo 8 de la normativa PHTOP resulta coherente con las determinaciones 87, 88, 95 y 96 POT.
- En cuanto a los usos industriales, de especial importancia en la aglomeración urbana de Huelva, el PHTOP realiza una previsión ascendente del volumen de agua al objeto de garantizar tanto las demandas actuales como futuras. La Norma 96 POT relativa al ciclo urbano del agua establece que el sistema de infraestructuras debe garantizar el abastecimiento de agua para usos industriales al conjunto de los núcleos urbanos del territorio andaluz.

Sin embargo, el Plan no analiza o se define sobre la posible revisión de los 24 Hm³/año que tiene concesionados la entidad ENCE provenientes de la presa de su propiedad denominada de El Sancho, toda vez que esta entidad ha cesado en su actividad industrial de producción de pasta de celulosa aunque mantiene la de producción de energía eléctrica, de manera que los recursos disponibles e infrautilizados podrían destinarse a otros ahora deficitarios.

Para los usos relacionados con la producción de energía y en concreto centrales de cogeneración, el Plan realiza una previsión sin incrementos de volumen hasta el año 2033 debido a que han sido consideradas dentro del uso industrial.

Por último para los usos mineros y, en previsión de nuevas aperturas o ampliaciones de explotaciones mineras en la provincia, el PHTOP realiza una reserva de recursos de 4 Hm³/año.

- Respecto a la ordenación territorial de los regadíos, la Norma 95.3.c) del POT supedita la ampliación de las superficies regadas y del incremento de las dotaciones de agua en los regadíos

existentes a la obtención de los nuevos recursos demandados mediante el desarrollo previo de medidas de ahorro y eficiencia y mediante la generación de nuevos recursos, preferentemente por reutilización.

Analizado el Anexo 5.5 de la normativa del PHTOP que realiza la asignación de recursos para unidades de demanda de transferencias a otras demarcaciones se observa que se contempla la transferencia de 4,99 Hm³/año de la Demarcación del TOP aprobada por el Consejo de Ministros pero no la que debe solicitar el Estado de 15 Hm³/año para los regadíos del Condado, que sí aparecen en el Anexo 7 de la normativa del PHTOP pero como "Reserva de recursos" en el horizonte temporal del 2021, y no específicamente para el ámbito de Doñana, sino para "posibles déficits estructurales en zonas con un alto interés socio-económico y medioambiental". Si bien la petición de esa transferencia tendrá que realizarla el Estado, aprobarse por Ley y establecerse en el PH Nacional y PHGuadalquivir (en este plan aparece en el artículo 14.5), esta circunstancia puede motivar cierta ambigüedad e inseguridad jurídica a los suelos agrícolas regables identificados en el Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadíos ubicadas al Norte de la Corona Forestal de Doñana, aprobado mediante Decreto 178/2014 de 16 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Igualmente en ese Anexo 7 de la normativa PHTOP se realiza una reserva de recursos de 3 Hm³/año para posibles desarrollos agrícolas en la Sierra de Huelva.

En relación con lo anterior, se puede concluir que, conforme a la Norma 95.3.c) del POT no debería incrementarse la superficie de regadío hasta que no se cubran con aguas superficiales los déficits existentes en Doñana para los suelos agrícolas regables identificados en la cartografía del PEORCFD y definidos en su artículo 23.

A este respecto, el apéndice 3.4. (Unidades de Demanda Agraria) del Anejo nº 3 del PHTOP recoge el siguiente incremento de superficie asignada a regadío para las distintas zonas de explotación agrícola:

CÓDIGO/ZONA EXP.	SUPERFICIE ASIGNADA (ha)		
	Actual	Año 2021	Año 2033
Andévalo Fronterizo Andévalo-Chanza-Piedras	1.483	6.048	8.820
Litoral de Huelva Andévalo-Chanza-Piedras	19.765	22.811	44.950
Condado Andévalo-Chanza-Piedras	6.907	9.338	11.078
Andévalo Sierra de Huelva	-	2.266	2.266
Andévalo Cuenca Minera y Condado de Huelva	4.492	4.668	5.231
TOTAL	32.647	45.131	72.345

Los datos reflejan un incremento muy significativo al horizonte 2033 (122%), centrado fundamentalmente en el Litoral, incremento que habría que valorar no sólo desde la disponibilidad del recurso hídrico sino desde múltiples variables: ecológicas-ambientales (capacidad de acogida del territorio concreto); socio-económicas (nivel de actividad de las zonas afectadas); y viabilidad de las explotaciones (creación y mantenimiento de infraestructuras), entre otros. Aún considerando

que siendo la provincia de Huelva excedentaria y exportadora de agua a otras provincias, la que menos superficie en regadío tiene de Andalucía, y que la transformación puede suponer una oportunidad de progreso económico y social, especialmente en zonas de baja actividad económica, se recomienda la revisión de estos datos a lo largo del periodo de vigencia del PHTOP, al objeto de evitar efectos acumulativos con posibles repercusiones territoriales y ambientales negativas.

En relación a ello, la misma Norma 95 del POTA, en su apartado 4 referido a los programas y proyectos de nuevas transformaciones, regula que éstas habrán de justificarse en base a un análisis pormenorizado de las condiciones ecológicas, económicas, sociales y territoriales, la garantía de suministro y su no contribución al incremento del déficit hídrico del ámbito, la aplicación de la mejor tecnología disponible, la justificación del modelo interanual de gestión del agua y la creación de un órgano de gestión específico, así como la necesidad de contemplar todas las variables propias de la ordenación del territorio en cuyo ámbito deben programarse.

Por su parte la Norma 150 del POTA relativa al modelo territorial de cada ámbito litoral mediante planificación establece que en los ámbitos consolidados de agriculturas intensivas de exportación, especialmente las de invernaderos, los criterios de ordenación se dirigen a abordar de manera integrada la gestión del agua, que dará prioridad al objetivo de ahorro y eficiencia.

- No queda claro a qué hace referencia el *apartado 3.e) del artículo 24 (Masas de agua subterráneas en mal estado)*. En caso de referirse al programa de medidas establecido en el Plan (Apéndice 10) no se encuentran los contenidos planteados en el citado artículo.
- Finalmente y por el interés económico y turístico de la costa de Huelva, las aguas costeras definidas en la determinación 94 del POTA han de considerarse conjuntamente con el resto del Sistema Hidrológico-Hidráulico regional ya que se ven afectadas directamente en su calidad por las aguas continentales al desembocar en el mar. En este sentido las determinaciones del POTA se dirigen al establecimiento de un sistema de protección de la calidad de las aguas y de los ecosistemas costeros y de un régimen de protección ambiental para aquellas ecosistemas marinos de mayor interés ecológico, sobre los que el PHTOP realiza diferentes alusiones en la Memoria y apéndices de la parte normativa.

C) En relación al riesgo de inundaciones:

El PHTOP (junto con el PGRI de la Demarcación) realiza un análisis sobre los distintos riesgos y presiones en la cuenca, que resulta coherente con la determinación 100 del POTA de incorporar a todos los niveles de la planificación la consideración de los riesgos como elemento necesario en la ordenación de usos.

Así mismo, la regulación establecida en el artículo 34, en general, es coherente con las directrices del POTA (D 99) y de los planes subregionales vigentes.

No obstante, se realizan las siguientes consideraciones sobre el documento en tramitación:³

³ En relación a la protección frente a las inundaciones se remite también al Informe elaborado por esta Secretaría General sobre el PGRI de la DHTOP en fecha 30 de julio, en el que se incluyen las actuaciones previstas en los planes subregionales vigentes en relación a la prevención y protección contra inundaciones.

- Tal como se apuntó en el citado informe al PGRI, la prohibición al planeamiento urbanístico y territorial de incluir determinaciones incompatibles con el contenido de los PGRIs (*art. 34.4.a*) del PHTOP) resulta de difícil aplicación dado que estos no tienen contenido normativo.

Así mismo, la obligación al planeamiento urbanístico y territorial del reconocimiento del carácter rural de los suelos inundables, debe especificarse "con carácter general" dado que en la letra c) del mismo apartado, y en apartado 6, se están especificando las condiciones para la posible ocupación por los crecimientos urbanos y puede resultar contradictorio.

- En relación a la Zona de Flujo Preferente, el *artículo 34.4.e)* establece que debe quedar expedita en el caso de ejecución de obras de cruce. A este respecto sería conveniente, en coherencia con los objetivos de prevención y protección establecidos, prohibir cualquier tipo de instalaciones en esta Zona (*apartado 4.b)* del mismo artículo).

Así mismo, en relación al citado *artículo 34.4.b)* hay que señalar que al establecer el PHTOP la prohibición de instalaciones, de cualquier tipo, en la zona inundable (periodo de retorno de 500 años), está ampliando esta limitación respecto a lo establecido en el Plan de Prevención y Avenidas en Cauces urbanos andaluces (periodo de retorno de 50 años) y que en los planes hidrológicos de competencia estatal donde no se regula esta limitación expresamente, son de aplicación con carácter supletorio las determinaciones del Plan de Prevención de Avenidas. Esta circunstancia implica una discrepancia normativa en el territorio de la Comunidad Autónoma que conlleva repercusiones territoriales que deben ser valoradas por esa Administración Hidráulica.

- En los *artículos 22 (Protección de cauces) y 34 (Protección frente a inundaciones)* se regula la prohibición, con carácter general, de entubados, embovedados, marcos cerrados, canalizaciones y encauzamientos excepcionando *las actuaciones de interés público (art.22.1)* y la *defensa de núcleos urbanos consolidados* con riesgo de inundación (*art.34.10*). Dado que estos dos supuestos presentan diferencias y no son asimilables, deberían ser aclarados y, en su caso, unificado el concepto.
- Respecto a las medidas propuestas (*Anejo 10, Apéndice 3*) en el apartado 8 "Desarrollo de medidas de prevención de inundaciones", que se entiende desarrollan el PGRI, son medidas generales sin asignación presupuestaria alguna, no recogiendo actuaciones específicas a aplicar sobre ARPSI ni territorio concreto. En relación a ello, se recomienda valorar las actuaciones previstas en los planes territoriales vigentes y que se recogen en el apartado 5 del Informe de IOT emitido por esta Secretaría General al PGRI de la Demarcación Hidrográfica.
- Finalmente, convendría aclarar (*Artículo 34 del PHTOP*) que el PGRI debe ser aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno del Estado, conforme al artículo 13.4 del RD 903/2010.

D) En relación a la protección de los recursos naturales

- La Norma 89 del POTA relaciona los siguientes componentes del sistema hidrológico de Andalucía que serán incorporados al Sistema de Patrimonio Territorial establecido en la Norma 111 y que forman parte del ámbito de aplicación del PHTOP y, por lo tanto, deberían ser recogidos como tales en la propuesta de Plan:
 - Red hidrográfica
 - Zonas Húmedas

- Embalses
 - Acuíferos
 - Aguas Costeras
- Por su importancia hidrológico – forestal también podría incluirse (no se han encontrado referencias) la Red de Montes Públicos existentes dentro de la cuenca.
 - En relación a las reservas fluviales (*artículo 14 y Anexo 9*) del PHTOP, sería conveniente incluir, como lo hacen otros PPHH en tramitación (artículo 14.3 del PH del Guadiana), alguna determinación en relación a la necesidad de comunicar a las administraciones competentes en la ordenación del territorio las reservas naturales fluviales y los límites de las zonas de reserva asociados, para que los mismos sean respetados en la ordenación de los usos del suelo garantizando la no afección sobre los recursos hídricos y ambientales asociados.
 - La redacción del *artículo 16 (Perímetros de protección)*, resulta confusa por lo que se recomienda su revisión.
 - En cuanto a los embalses, sujetos a modelos de gestión derivada de sus usos específicos (regulación general, regadío, abastecimiento urbano, mineros, mixtos), la determinación 92 del POTA establece la necesidad de incorporar modelos de gestión con contenidos específicos territoriales y ambientales entre los que se encuentran:
 - La ordenación de los usos del suelo del entorno de los embalses y eliminación de los vertidos contaminantes a las aguas y suelos.
 - Su consideración como ecosistemas creados por el hombre cuyas características y dinámicas ecológicas hay que conocer y proteger, por lo que deberán contar con un programa de gestión ecológica específico donde se contemple, junto al control de la calidad de las aguas, la protección de las comunidades de flora y fauna acuáticas y la protección y regeneración del paisaje.
 - El desarrollo de programas de uso público y recreativo.
 - Dar máxima prioridad a las instalaciones de depuración de aguas residuales de aquellas poblaciones y actividades situadas en las cuencas alimentadoras de embalses.

En este sentido, la determinación 132 POTA relativa a la preservación de los recursos hídricos en Sierra Morena (ámbito parcial de la Demarcación TOP) regula que en este ámbito debe establecerse un modelo específico de gestión del agua basado en la preservación de los recursos regulados (protección de las cabeceras de embalse) y el mantenimiento de altos niveles de calidad. Este modelo ha de tomar en consideración que la defensa de los recursos naturales y regulados de Sierra Morena es una condición básica para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la gestión del agua en toda la región.

- Si bien en el Anejo 04 (zonas protegidas) se realizan algunas referencias al paisaje y existe un apartado denominado "Paisaje Fluvial Sobresaliente", no se llega a considerar el paisaje de forma transversal en el PHTOP, no existiendo ninguna medida concreta al respecto en el Programa de Medidas.

La determinación 90 del POTA establece la necesidad de desarrollar actuaciones de recuperación y mejora de los paisajes fluviales, tanto en los cauces urbanos, incluyendo la ordenación del uso

público y recreativo, como en el medio rural, incorporando aquellos ecosistemas singulares derivados del aprovechamiento secular del agua a conservar. En este sentido, el PHTOP debería abordar con mayor amplitud la temática del paisaje en el ámbito de Doñana y desembocaduras de los tres principales ríos de la Demarcación y sus estuarios, espacios naturales de especial interés, incorporando determinaciones para dotar a estos paisajes fluviales de la adecuada instrumentación para su protección, conservación, mejora y fomento, todo ello en el ámbito de sus competencias. Teniendo en cuenta las determinaciones 115 y 116 POTA se recomienda:

- Identificación de los criterios generales para la protección, conservación y mejora del paisaje fluvial de los ríos Tinto, Odiel y Piedras y afluentes principales.
 - Identificación de las unidades, elementos e hitos significativos.
 - Incorporación al programa de medidas de las intervenciones a adoptar.
 - La planificación y ejecución de las infraestructuras hidráulicas incluirán en sus diferentes tipos de proyectos y estudios la variable paisajística como objeto expreso de atención y referente informador de la definición de las soluciones constructivas a adoptar (115.7 POTA).
- Finalmente los proyectos de actuación en materia de nuevas infraestructuras de transporte, almacenamiento y gestión del agua (abastecimiento urbano, riego, industria, residuales, balsas, estaciones de bombeo, etc.) tendrán en cuenta las limitaciones físicas y ambientales derivados del Sistema del Patrimonio Territorial definido en la Norma 111 POTA, incorporando igualmente el paisaje como recurso a considerar y valorar.

3.2 En relación con el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (PPCLA).

El PPCLA tiene como objetivos preservar de la urbanización los terrenos con valores ambientales, naturales, paisajísticos, culturales, agrícolas y forestales de los terrenos próximos a la costa evitando la consolidación de nuevas barreras urbanas, y favorecer la biodiversidad potenciando la conectividad ecológica del litoral con el interior.

El ámbito del Plan está constituido por la franja de 500 metros desde el dominio público marítimo terrestre así como por los terrenos exteriores a dicha franja que se consideren necesarios para completar el ecosistema costero.

En este ámbito el Plan establece tres niveles de protección. El primero de ellos, denominado Protección Ambiental, se corresponde con las afecciones derivadas de la legislación ambiental. Las otras dos son protecciones propiamente territoriales: Protección Territorial 1 (terrenos de máximo valor ambiental y paisajístico o colindantes con espacios protegidos, a los que se les otorgan el máximo nivel de protección) y Protección Territorial 2 (terrenos con valores naturales o paisajísticos pero parcialmente ocupados por edificaciones, sometidos a riesgos naturales o con funciones territoriales en relación a los usos urbanos colindante, a los que el Plan les otorga mayor permisividad de usos).

En esta franja, que incluye las zonas de servidumbres legales derivadas tanto de la Ley de Aguas como de la Ley de Costas, las posibles autorizaciones deberán tener en cuenta, además de las limitaciones de usos establecidas en la normativa sectorial correspondiente, las establecidas en el referido PPCLA.

A continuación se recogen sintéticamente aquellas determinaciones de los Planes Subregionales relacionadas con el sistema hidrológico. Estos planes, además de incorporar y desarrollar las determinaciones del POTAD respecto al Sistema Hidrológico-hidráulico, establecen determinaciones que presentan una relación directa con las materias y objeto del Plan Hidrológico. En cada uno de los apartados siguientes se destacan aquellas determinaciones que, se considera, deberían ser valoradas por el Plan en tramitación.

3.3 En relación con el Plan de Ordenación del Territorio del ámbito de Doñana (POTAD).

- El *artículo 126* establece la integración de todos los sistemas supramunicipales de infraestructuras de abastecimiento de agua, asignando los municipios vinculados a cada uno de ellos.
- El *artículo 127* establece la sustitución con aguas superficiales de las captaciones de aguas subterráneas para abastecimiento de núcleos de más de 1000 habitantes. Solo podrían ser utilizadas en situación de emergencia.
- El Dominio Público Hidráulico y Marítimo Terrestre se zonifica, de acuerdo con el *artículo 44* del POTAD como Zona A, en la que se prohíben la transformación del uso forestal y la implantación de usos agrícolas y, la autorización de actuaciones de interés público. Igualmente son considerados como suelo no urbanizable de especial protección y en caso de desafecciones del uso acuícola o agrícola sólo se permitirá el uso forestal o ganadero extensivo (*artículo 45* del POTAD).
- No se han encontrado referencias en los distintos documentos del PHTOP sobre las recomendaciones contenidas en los *artículos 90, 91, 92 y 131* del POTAD, el primero sobre declaración o no de acuífero Almonte-Marismas sobreexplotado o en aquellos perímetros que se delimiten en los que pudieran estar en riesgo la sostenibilidad del uso del recurso o la conservación de los ecosistemas en el ámbito de Doñana.
- Por lo que respecta al POTAD se deberían incluir en los distintos documentos de PHTOP (memoria y planos) las siguientes figuras de interés territorial POTAD (*art. 44*):
 - Zona A forestal (actualizada en el ámbito del PEORCFD)
 - Zona A DPH y DPMT
 - Zona Espacios Naturales Protegidos
 - Zona A LIC
- El documento de PHTOP debería recoger los componentes del Sistema de Patrimonio Territorial del POTAD anteriormente citados de acuerdo con la Norma 111 POTAD. En este sentido estos espacios constituyen pasillos ecológicos que sirven de intercomunicación entre los espacios sujetos a protección ambiental, que en el tramo de Doñana son numerosos y donde se pretende la conectividad para la fauna silvestre desde Doñana hasta Sierra Morena, tal y como vienen grafados en el **Plan Especial de ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana (PEORCFD)**.

El ámbito del Plan Especial tiene la consideración de área prioritaria de intervención en el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía, las determinaciones del Plan Especial concretan las actuaciones del Plan Director para este ámbito.

Aún cuando en la redacción y tramitación del PEORCFND ha colaborado activamente la Administración Hidráulica andaluza el PHTOP no recoge este Plan en ninguno de sus documentos; no se hace referencia en la Memoria (apartado 10.2, Planes y programas relacionados), ni se recoge en sus determinaciones.

En concreto, como mínimo, el PHTOP debería incluir en el Programa de Medidas las actuaciones establecidas en el PEORCFD y, en concreto, las actuaciones asignadas a esta Consejería en materia de aguas:

- RH1: Ordenación de aprovechamientos de aguas subterráneas dentro de las superficies regables
- RH3: Clausura de captaciones subterráneas no regularizadas
- RH5: Mejora y consolidación de los regadíos de la CR El Fresno – Comarca del Condado
- RH7: Deslinde y amojonamiento de la red hídrica superficial que sirve de soporte a los corredores ecológicos
- PL7: Estudio sobre la determinación de las posibilidades de explotación de aguas subterráneas en el Distrito hidrográfico Tinto-Odiel –Piedras dentro del ámbito del Plan Especial
- PL8: Estudios relativos a propuesta de acciones para la sustitución de aguas subterráneas por superficiales
- PL9: Elaboración de un Plan anual de ordenación de extracciones de aguas subterráneas
- PL10: Elaboración de programa de control para seguimiento del estado cuantitativo y de calidad del agua subterránea y superficial y su evolución

3.4 En relación con el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva (POTLOH).

- El *artículo 32* prevé la Red de Espacios Libres algunos de los cuales están vinculados a la red hídrica: Parque fluvial La Puentezuela, Barrancos de El Fraile, Ribera de Cartaya y La Ría.
- El *artículo 64* establece determinaciones territoriales para los riegos de Villablanca, San Silvestre de Guzmán y el Sector Canal del Piedras, relativas a nuevas transformaciones para regadíos e infraestructuras hidráulicas necesarias.
- Los *artículos 67, 68, 69 y 70*, regulan los usos náutico deportivos, a localizar fundamentalmente en las aguas de transición.
- En el *artículo 71* se recomienda el dragado y balizamiento de las canales de las rías del Piedras y Punta Umbría.
- El *artículo 84* establece determinaciones sobre la protección de cuencas y corrección hidrológico-forestal de los Barrancos de Lepe.
- Los *artículos 85 y 86* establecen determinaciones sobre la protección de arroyos con incidencias de riesgo para la población y frente a la contaminación de instalaciones de gestión de residuos sólidos.

- Los *artículos 111 a 114* regulan las infraestructuras del ciclo del agua.

En concreto el *artículo 112* establece que los nuevos desarrollos y los núcleos de población no conectados deberán estar integrados en sistemas supramunicipales de abastecimiento; tal es el caso de El Rincón que ha de conectarse al subsistema de Punta Umbría o la conducción Cartaya-El Rompido. También se recomienda la integración del subsistema Carrera-Piedras con el subsistema Punta Umbría.

El *artículo 114* establece, que en cumplimiento de la normativa comunitaria todos los núcleos deberán agrupar sus vertidos y depurarlos con sistemas acordes con su carga contaminante; en este sentido el Plan propone nuevas conexiones de depuración, entre ellas la de los núcleos Pinares de Lepe y El Rincón. En la Memoria Económica del Plan se recoge mejoras en la depuración de las EDAR El rompido y la Antilla y la ampliación de la EDAR de Punta Umbría.

3.5 En relación con el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Huelva.

Además de la planificación territorial vigente, hay que tener en consideración el PEPMF y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Huelva. Dado que dicho plan está derogado en los ámbitos de los planes subregionales vigentes, resulta de aplicación en los terrenos pertenecientes a la Demarcación Hidrográfica no incluidos en los planes territoriales citados. Los espacios catalogados forman parte del Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía (Norma 111 del POTA):

- Rivera de la Nicoba RA-4
- Dehesa de las Capellanías AG-2
- Ruedo de Beas AG-3
- Dehesa Piedras Albas AG-5
- Dehesa de Villanueva de las Cruces AG-6
- Dehesas de Campofrío y La Granada AG-9
- Pinares del embalse del Calabazar FR-6
- Sierra de Berrocal CS-1
- Pata del Caballo CS-2
- Sierra Pelada CS-3
- Sierra del Castaño CS-5
- Pinares de Nerva CS-9
- La Umbría Puerto Moral PS3

Además de las determinaciones de protección, materializada en los Catálogos correspondientes, es de aplicación la Norma 14 (Protección de los recursos hidrológicos) en todos aquellos aspectos en que la normativa sectorial o territorial sobrevenida no los haya derogado.

4. ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES.

Se apuntan a continuación las actuaciones previstas en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional vigentes en la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras en relación al

sistema hidrológico-hidráulico⁴. Hay que señalar que los citados planes se han aprobado durante un periodo de tiempo amplio (2002-2015), por lo que tanto la programación como la estimación del coste de las actuaciones recogidas en los respectivos planes e, incluso, el organismo responsable, pueden estar desactualizadas. No obstante se apuntan a continuación para su valoración por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

POT	ACTUACIÓN	ORGANISMO RESPONSABLE
ÁMBITO DE DOÑANA	Depuración de vertidos y reutilización: - Depuración terciaria: Almonte, Aznalcázar, Bollulos Par del Condado, Isla Mayor, Matalascañas, Mazagón, El Rocío, Pilas, Rociana del Condado, Moguer y Villamanrique. -Depuración secundaria: Bonares, Hinojos, la Rábida, Lucena del Puerto, Palos de la Frontera y Puebla del Río.	CMAOT/AYTOS
	Sistemas de abastecimiento de aguas	CMAOT/CAPDR/ Entidades titulares
	Interconexión sistemas de abastecimiento	CMAOT
	Corrección agro-hidrológica de las cuencas de la Rocina y arroyo del Partido.	CMAOT/CAPyDR
	Estudio de viabilidad de recarga del acuífero Almonte -Marismas	CHG
LITORAL OCCIDENTAL DE HUELVA	Infraestructuras supramunicipales de abastecimiento de aguas a municipios	CMAOT/Entidades titulares
	Interconexión de sistemas supramunicipales de abastecimiento	CMAOT
	Mantenimiento funcionalidad infraestructuras hidráulicas evacuación	CMAOT
	Mejora infraestructuras hidráulicas de evacuación	CMAOT
	Colectores Reagrupación vertidos y conducción a EDAR	CMAOT/Aytos.
	Instalación de depuración de vertidos San Silvestre y Villablanca	CMAOT/Aytos
	Mejora depuración EDAR La Antilla, El Rompido y Ayamonte	CMAOT/Aytos
	Conducción Cartaya-El Rompido	CMAOT/Aytos
	Ampliación EDAR Punta Umbría	CMAOT/Aytos

⁴ Las actuaciones relativas al riesgo de inundación se recogen en el informe emitido por esta Secretaría General, en fecha 30 de julio, al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DHTOP.

5. CONCLUSIONES

Los objetivos generales y las propuestas de actuación son, con carácter general, coherentes con la planificación territorial vigente en la Demarcación Hidrográfica, al margen de la consideración de las carencias detectadas en el presente informe. Sin perjuicio de ello, se considera que el PHTOP deberá:

- Incluir en la Memoria la planificación territorial vigente en Andalucía (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, POT del ámbito de Doñana y POT del Litoral Occidental de Huelva), como normativa de aplicación y marco de referencia para la planificación hidrológica.
- Valorar las observaciones planteadas en el informe, así como las determinaciones de los planes de ordenación del territorio recogidas en el apartado 3 y, en su caso, incluirlas en la Normativa y Programa de Medidas.
- Aportar, de acuerdo a la valoración a la que hace referencia el apartado anterior, la información necesaria para justificar la coherencia del PHTOP con los objetivos y determinaciones de la ordenación del territorio derivada de los planes de ordenación del territorio, regional y de ámbito subregional, vigentes. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 17 de la LOTA y la determinación 164 del POT.

El presente informe se emite sin perjuicio de las observaciones o pronunciamientos que sobre el PHTOP emanen de los informes emitidos por otros órganos sectoriales de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 24 de septiembre de 2015



Edo. Guadalupe de la Hera Díaz de Liaño.
Jefa del Servicio de Planificación Subregional

INFORME DE INCIDENCIA TERRITORIAL DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TINTO, ODIEL Y PIEDRAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se informa que el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras no presenta incidencia territorial negativa.

No obstante, del análisis del Plan se desprende la necesidad de completar sus contenidos, especialmente en lo referido a la consideración de la planificación territorial vigente como normativa de aplicación y marco de referencia para la planificación hidrológica. Todo ello de acuerdo a las observaciones recogidas en el Informe del Servicio de Planificación Subregional que se adjunta.

En Sevilla, a 24 de septiembre de 2015

SECRETARIO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y SOSTENIBILIDAD URBANA



Fdo. Rafael Marquez Berral

MEMORIA ECONÓMICA

Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate

Demarcación Hidrográfica del tinto, Odiel y Piedras

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ANTECEDENTES..... 3

 2.1 Antecedentes Históricos 3

 2.2 El Plan Hidrológico de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía 7

3. ESCENARIO FINANCIERO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA..... 9

 3.1 Hipótesis de partida 9

 3.2 Fuentes de financiación..... 10

 3.3 Compromiso financiero 10

 3.4 Resumen Económico de los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía..... 13

Apéndice: Programa de medidas financiadas por la Junta de Andalucía para las tres Demarcaciones Intracomunitarias.

1. INTRODUCCIÓN

La presente memoria se redacta en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, *por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera*, al estar la Planificación Hidrológica de la Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía (Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate, Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras) incluido dentro de la categoría de "Planes con contenido económico-financiero", recogido en el artículo 2.2.d) del citado Decreto.

Por tanto, el objeto de este informe es **JUSTIFICAR EL ESCENARIO FINANCIERO PROPUESTO PARA EL ÁMBITO TEMPORAL DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LAS DEMARCACIONES INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA para el Ciclo 2016-2021**, para lo cual se ha tenido en consideración lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 162/2006 y en la Instrucción de 10 de Octubre de 2006 de la Dirección General de Presupuestos.

2. ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes Históricos

La planificación hidrológica, ya de forma similar a como la conocemos hoy, tiene en España una larga trayectoria, pues hace su aparición con el Plan Gasset, aprobado en 1902, y cuyo inventario de obras posibles constituyó una valiosa aportación para actuaciones posteriores. Le sucedieron el Plan Extraordinario de 1916 y el de Fomento de la Riqueza Nacional, de características similares, pero no es hasta 1933 en que la planificación hidrológica nace como tal con el Primer Plan Nacional de Obras Hidráulicas, impulsado por el ministro de Obras Públicas Indalecio Prieto, que sienta las bases para el notable desarrollo que en materia hidráulica que se produce en España terminada la guerra civil.

La política hidráulica que en este periodo se desarrolla tiene como pilar central la política agraria, por la importancia que dicho sector tiene en el desarrollo de España en esta época de dificultad económica.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



La aprobación de la Directiva Marco del Agua en el año 2000 y su obligada incorporación al Derecho de los Estados Miembros de la Unión Europea, ha planteado al Derecho Español de Aguas la necesidad de aceptar como propios, conceptos nuevos en materia de planificación. La planificación hidrológica que desde hace décadas se venía realizando en nuestro país y que se ha reconocido, junto con el principio de unidad de gestión de la cuenca hidrográfica, como una de las grandes aportaciones a la gestión del agua realizada por España, ha tenido que ampliar su concepto para recoger el enfoque y los contenidos exigidos por la Directiva Marco del Agua, en cuanto a la protección de las aguas y de los ecosistemas a ellas asociados. De este modo, la planificación hidrológica aporta ahora una visión más completa e integradora de lo que debe ser la gestión de las aguas, aunando los aspectos de protección con los tradicionales de la utilización y aprovechamiento del recurso.

El actual marco jurídico de la planificación hidrológica está integrado por un conjunto de disposiciones normativas de diferente rango, entre las que desataca la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, denominada en adelante Directiva Marco del Agua, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas alrededor de tres ejes fundamentales, como son: la sostenibilidad ambiental, la racionalidad económica y la transparencia y participación social.

La incorporación al derecho español de las cuestiones preeminentes y de mayor calado jurídico contenidas en la Directiva Marco del Agua, en relación con la planificación hidrológica, se llevó a cabo a través de modificaciones introducidas en el texto refundido de la Ley de Aguas en el año 2003. Entre estas cuestiones podemos destacar las relativas a la conservación y recuperación del buen estado de las masas de agua y al logro de un determinado umbral de garantía para la satisfacción de las demandas de agua mediante una gestión racional y sostenible. Del mismo modo, en dicho Texto se define la planificación hidrológica como el instrumento coadyuvante a la consecución de los objetivos ambientales señalados para las masas de agua europeas, por lo que la adecuada planificación se impone como una necesidad y no puede entenderse sin que el medio ambiente sea la principal referencia de su contenido.

Por su parte y en virtud del artículo 50 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía y en base a ello publica la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, donde se establece unos

principios y unos objetivos con los que intenta apartarse y superar políticas meramente basadas en el tratamiento del agua como recurso exclusivamente económico que han mostrado, tanto en el ámbito del agua como en cualquier otro relacionado con la utilización de los recursos naturales, sus claras limitaciones y aún sus efectos contrarios a la conservación ambiental. La primera enseñanza que se deduce de la lectura del Título Preliminar de la Ley es, precisamente, que cualquier desarrollo económico y social no puede basarse en el agotamiento del recurso hídrico sino que, al contrario, sólo la conservación y mejora del agua y del ecosistema acuático es garantía de que, realmente, se podrá cimentar un sólido y sostenible desarrollo económico y social. Conectando así perfectamente con los contenidos presentes en la legislación estatal de aguas y, desde luego, enlazando con los principios sustentados en la Directiva Marco.

Por lo tanto, el perfil ambiental que la Directiva Marco del Agua da al recurso hídrico instaurando un marco para la protección de las aguas conlleva, ineludiblemente, la planificación de los estados cualitativos de las mismas, es decir, de los objetivos ambientales.

El desarrollo de estos aspectos, recogidos en una norma de rango legal como el texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y la Ley de Aguas de Andalucía, se ha materializado en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, en el que se plasma la dualidad de contenidos antes mencionada para la planificación hidrológica española. De modo que los nuevos aspectos exigidos por la Directiva Marco, se desarrollan en este Reglamento con mayor grado de detalle que en la Ley, con el propósito de que en la misma norma reglamentaria se alcance la adecuada coherencia entre los novedosos aspectos de protección y el cuerpo normativo existente en materia de aguas.

También en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y sus modificaciones posteriores, se incluyen aspectos que incorporan la Directiva Marco al derecho español estableciendo contenidos de los planes hidrológicos y de los programas de medidas; y que por estar relacionados con la protección, conservación y mejora del estado de las masas de agua y, en general, del dominio público hidráulico y, por tanto, con la utilización y protección de éste, se encuentran desarrollados en ese Reglamento.

**Unión Europea**Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Se completa así un segundo nivel de transposición recogiendo aspectos de alto contenido y detalle técnico que no parecen propios de una norma con rango de Ley.

Finalmente, con un marcado carácter técnico, se mejora la trasposición de la Directiva Marco en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, aprobada por Orden de 11 de marzo de 2015, donde se establecen los criterios para la homogeneización y sistematización de los trabajos de elaboración de los planes hidrológicos, constituyendo esta norma el tercer nivel de transposición.

Por otra parte, la planificación hidrológica se extiende a las aguas costeras y de transición que, no siendo propiamente dominio público hidráulico, se incluyen por la Directiva Marco en el concepto de demarcación, por lo que es preciso tener en cuenta la Ley de Costas y el resto de legislación específica aplicable a estas aguas.

Complementariamente a los textos mencionados, el marco normativo de la planificación hidrológica está configurado por numerosas normas, tales como: el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico y sus modificaciones posteriores; la Ley 10/2001, de 5 de julio, por la que se aprueba el plan hidrológico nacional, posteriormente modificada el Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, y por la Ley 11/2005, de 22 de junio; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas; el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro; el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación; el Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas; y el Real Decreto 2139/2004, de 29 de octubre, donde se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos de las cuencas de los ríos mediterráneos andaluces, (Confederación Hidrográfica del Sur).

Además, son de especial implicación el Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, y el

**Unión Europea**Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Página 6 de 16

Decreto 14/2012, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes (CAC) de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones garantizando de este modo la participación de las autoridades a nivel Estatal, Autonómico y Municipal.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 71.6 del RPH, la revisión del Plan Hidrológico ha sido sometido a evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en aplicación a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El resultado de este proceso se concreta en la Memoria Ambiental que acompaña al Proyecto de revisión del Plan Hidrológico

Finalmente, aunque no constituyan obligaciones normativas, la planificación hidrológica también tiene en cuenta los documentos derivados de la Estrategia Común de Implantación de las Directivas del Agua que impulsa la Comisión Europea y, en particular, la Comunicación, de 14 de noviembre de 2012, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, titulada "*A Blueprint to Safeguard Europe's Water Resources*" y los nuevos documentos guía elaborados o actualizados recientemente, especialmente, el "*WFD Reporting Guidance 2016*", adoptado por los directores europeos del agua en junio de 2014.

2.2 El Plan Hidrológico de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía

Los Planes hidrológicos de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía (en adelante, PHCI) van acompañado de un Programa de Medidas que figura en el Anejo X y que se articula en líneas de acción que se indican a continuación:

- Describe las medidas que se adoptan para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica, definidas en el artículo 1 del Reglamento de Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007):
 - Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico.
 - Satisfacción de las demandas de agua de forma sostenible.
 - Conseguir el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El Programa de Medidas es el resultado de un proceso de coordinación, negociación, integración y ajuste que ha involucrado diversas administraciones y agentes privados.

Dentro del mismo, se han agrupado las medidas conforme a la siguiente clasificación general:

1. Satisfacción de las demandas: Engloba todo lo relativo al incremento de la oferta de recursos e incremento de garantía de suministro y coincidiría en buena parte con infraestructuras básicas (desalación de agua marina y salobre, reutilización para incremento de recursos, etc.); incluye también las actuaciones y programas de mantenimiento que aseguren la operatividad de estas infraestructuras.

Engloba todo tipo de actuaciones encaminadas a incrementar la eficiencia, tanto estructurales como de gestión (modernización de regadíos, mejora de la eficiencia en redes de abastecimiento, instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano, reutilización de aguas en el mismo núcleo en el que se producen, ofertas públicas para la adquisición de derechos de agua, contratos de cesión de derechos de agua, revisión de concesiones, sistemas de asesoramiento al regante, etc.).

2. Contaminación puntual: Engloba todo lo relativo a actuaciones materiales de saneamiento y depuración (EDAR, colectores, tanques de tormenta, tratamiento de vertidos industriales, etc.).
3. Recuperación ambiental: Engloba todo lo relativo a restauración del dominio público hidráulico (restauración de riberas en ríos, recuperación de zonas húmedas, restauración hidrológico forestal, actuaciones para la eliminación de especies invasoras, escalas de peces, retirada de infraestructuras obsoletas del dominio público hidráulico, delimitación del dominio público hidráulico, actuaciones necesarias para la implantación de caudales ecológicos, etc.).

Engloba todo lo relativo a buenas prácticas agrarias y ganaderas (fertilizantes y pesticidas) que se relacionan con la contaminación difusa.

4. Prevención y mitigación de situaciones hidrológicas extremas. (Inundaciones y Sequías).

5. Conocimiento, administración y gobernanza: Incluye todas las medidas destinadas a incrementar la información disponible sobre el agua así como a mejorar los procedimientos administrativos para su gestión (redes de medida de cantidad, calidad y biológicas, dispositivos de control de extracciones de masas de agua y del volumen derivado por cada usuario, actualización del registro de concesiones, regularización de concesiones, actualización del censo de vertidos, incremento del personal de guardería para control de extracciones y vertidos, delimitación y gestión de zonas inundables, etc.).

Engloba todo lo relativo a la modificación de tarifas de riego, abastecimiento, saneamiento, etc.

El texto no sólo supone una continuación/corrección de las actuaciones emprendidas con anterioridad, sino que establece nuevas medidas y actuaciones en un único documento que recoge las aportaciones de otras administraciones competentes y de los sectores sociales y económicos interesados.

3. ESCENARIO FINANCIERO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA

3.1 Hipótesis de partida

La aprobación delosPHCI suponen un compromiso de gasto para la Junta de Andalucía en el periodo comprendido entre el año 2016 y el año 2021 que irá destinado a la puesta en marcha de las acciones recogidas en el Plan, para el cual se ha elaborado un marco presupuestario teniendo en cuenta las siguientes hipótesis de partida:

1. El ámbito temporal está compuesto por el periodo que va desde el año 2015 (año de aprobación, diciembre de 2015) a 2021 (nuevo ciclo de planificación), ambos inclusive, a los efectos 2016-2021.
2. El presente escenario financiero no contempla incidencia alguna sobre los ingresos del presupuesto de la Junta de Andalucía.

3. **El Plan contempla escenarios de financiación público-privada, convenios con el Ministerio, actuaciones privadas y otras a ejecutar directamente por la administración.**
4. **El Plan contempla dotaciones presupuestarias de los capítulos I, II, VI y VII.**
5. En el programa de medida en lo que respecta a la financiación por parte de la Junta de Andalucía, sólo figuran las cantidades comprometidas por las Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la de Agricultura y Pesca y Desarrollo Rural.

3.2 Fuentes de financiación

El desarrollo y ejecución de los PHCI implican fuentes de financiación privada y pública. Dentro de esta última intervienen diversos organismos e instituciones, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Fomento, Acuamed, así como la propia Junta de Andalucía, encargada de canalizar la mayor parte de la inversión pública en la zona a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Parte de estas inversiones se financian con Fondos de la Unión Europea dentro del nuevo Marco Operativo 2014-2020.

3.3 Compromiso financiero

Para determinar el compromiso financiero de la Junta de Andalucía a partir de los créditos de las consejerías mencionadas en el apartado anterior se ha tenido en cuenta:

Tomando en consideración que las actuaciones previstas en los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones se encuentra recogidas también en los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las respectivas Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias.

Para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y vistas las envoltentes financieras del programa FEDER y del PDR, cofinanciado con el FEADER, de Andalucía, las dotaciones de los Capítulos 1 y 2 del programa presupuestario 51D durante el año 2015 y anteriores y la dotación de financiación propia de carácter finalista, procedente del canon de depuración, del año 2015 y anteriores,

así como la prevista al día de hoy en el borrador de proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, resulta lo siguiente:

1º.- Las medidas previstas en materia de control de la Contaminación Puntual, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 194.456.505,92 euros, serán financiadas con cargo a la financiación propia de carácter finalista, procedente del canon de depuración (95% del total) y a la categoría de gastos FEDER A1621022M8. Los ingresos del canon se calculan en unos 100 millones de euros anuales.

2º.- Las medidas correspondientes a Conocimiento y Gobernanza, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 88.932.919,00 euros, serán financiadas con las dotaciones de Capítulo 1 y 2 del programa presupuestario 51D (44,7 10⁶ euros para 2016) y a la categoría de gastos FEDER A1622021M7.

3º.- Las medidas correspondientes a Fenómenos Meteorológicos Extremos, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 43.000.000,00 euros serán financiadas con cargo a la categoría de gastos FEDER A1522087M8.

4º.- Las medidas correspondientes a la Recuperación Ambiental, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 74.809.867,28 euros serán financiadas con cargo a las categorías de gastos FEDER A1511087M7, A1522087M5 y A1641085M5 y a la categoría de gastos FEADER C14A0761M1.

5º.- Las medidas correspondientes a actuaciones para Satisfacción de la Demanda de agua, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 69.184.159,02 euros serán financiadas con cargo a las a las categorías de gastos FEDER A1622020M8 y A1622021M8.

En el conjunto de medidas FEDER y FEADER y de las dotaciones previsibles de Capítulo 1 y 2 del programa presupuestario 51D y de financiación propia procedente del canon de depuración, existe financiación más que suficiente para abordar los Programas de Medidas de los tres Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía y de los Programas de Gestión del Riesgo de Inundaciones en ellos incluidos.

En el conjunto de medidas FEADER y de las dotaciones previsibles de Capítulo 1 y 2 del programa presupuestario 71X, existe financiación suficiente para abordar los Programas de Medidas de los tres Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía, por importe total de 470.383.451,22 euros.

Para la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y vistos los Programas de los proyectos de Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía (Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas) y resultando que en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se prevé la realización de las actuaciones que para cada tipología se relacionan en esta memoria, fundamentalmente mediante la puesta a disposición de líneas de ayudas en concurrencia competitiva y a la demanda, y controles destinados a la minimización de la contaminación difusa.

Vistas las envolventes financieras definidas en el PDR de Andalucía 2014/2020, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de agosto de 2015, cofinanciado con el FEADER; así como las dotaciones de los capítulos 1 y 2 del programa presupuestario 71X, previstas al día de hoy, en el borrador de proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, resulta lo siguiente:

1º.- Las medidas previstas en materia de control de la Contaminación Difusa, con un importe conjunto para las tres Demarcaciones de 6.395.000 euros, se distribuyen según las Demarcaciones y según su naturaleza de la siguiente manera DGHCA 3.049.000 euros que se encuentran incluidas dentro de las medidas de Conocimiento y Gobernanza, En DHGB serán 2.420.000 euros y en DHTOP 926.000 euros, ambas se encuentra dentro del grupo de medidas de Recuperación Ambiental.

2º.- Las medidas correspondientes Modernización de Regadíos, con un importe conjunto para las tres demarcaciones de 26.788.000 euros, se distribuyen según las Demarcaciones y según su naturaleza de la siguiente forma DHCMA 16.610.000 euros enclavadas en el grupo de medidas de Satisfacción de las Demandas. En DHGB serán 1.900.000 euros y en DHTOP 8.278.000 euros, ambas se encuentra dentro del grupo de medidas de Conocimiento y Gobernanza.

En el conjunto de medidas FEADER y de las dotaciones previsibles de Capítulo 1 y 2 del programa presupuestario 71X, existe financiación suficiente para abordar los Programas de Medidas de los tres Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía, por importe total de 16.748.000,00 euros.

3.4 Resumen Económico de los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía

Tabla 1. Inversión económica para cada una de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía. Atendiendo a las medidas financiadas por todos los organismos implicados al horizonte 2021 y 2027.

DEMARCACIÓN	2021	2027	Total
DH CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS	981.362.648,00 €	1.743.016.057,00 €	2.724.378.705,00 €
DH TINTO, ODIEL-PIEDRAS	303.174.327,95 €	247.182.873,27 €	215.388.081,77 €
DH GUADALETE-BARBATE	151.275.146,39 €	549.460.848,82 €	113.894.555,21 €
TOTAL	1.435.812.122,34 €	2.539.659.779,09 €	3.053.661.341,98 €

Tabla 2. Carácter de medida e Inversión económica para cada una de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía. Atendiendo a las medidas financiadas por todos los organismos implicados al horizonte 2021 y 2027.

CARÁCTER	DHCMA (2021)	DHCMA (2027)	DHTOP (2021)	DHTOP (2027)	DHGB (2021)	DHGB(2027)
BÁSICA	553.656.966,00 €	280.723.000,00 €	104.719.211,70 €	75.358.873,27 €	97.340.553,34 €	40.859.567,82 €
COMPLEMENTARIA	257.457.257,00 €	1.364.750.057,00 €	198.455.116,25 €	171.824.000,00 €	53.934.593,05 €	508.601.281,00 €
Otras	170.248.425,00 €	97.543.000,00 €				
TOTAL	981.362.648,00 €	1.743.016.057,00 €	303.174.327,95 €	247.182.873,27 €	151.275.146,39 €	549.460.848,82 €

Tabla 3. Inversión económica para cada una de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía. Atendiendo a las medidas financiadas por todos los organismos implicados referidas al horizonte 2021 y 2027.

MEDIDAS	2021	2027	Total
DH CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS			
Satisfacción de Demandas	59.647.675,00 €	138.280.750,00 €	197.928.425,00 €
Contaminación Puntual	133.000.000,00 €	49.604.307,00 €	182.604.307,00 €

Recuperación Ambiental	14.130.000,00 €	158.515.000,00 €	172.645.000,00 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	35.000.000,00 €	0,00 €	35.000.000,00 €
Conocimiento y Gobernanza	64.301.919,00 €	64.526.000,00 €	128.827.919,00 €
TOTAL POR DEMARCACIÓN	306.079.594,00 €	410.926.057,00 €	717.005.651,00 €
DH TINTO, ODIEL-PIEDRAS			
Satisfacción de Demandas	9.271.484,02 €	80.549.000,00 €	89.820.484,02 €
Contaminación Puntual	40.144.211,70 €	39.041.567,82 €	79.185.779,52 €
Recuperación Ambiental	21.921.818,23 €		21.921.818,23 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	3.000.000,00 €		3.000.000,00 €
Conocimiento y Gobernanza	21.460.000,00 €		21.460.000,00 €
TOTAL POR DEMARCACIÓN	95.797.513,95 €	119.590.567,82 €	215.388.081,77 €
DH GUADALETE-BARBATE			
Satisfacción de Demandas			0,00 €
Contaminación Puntual	20.903.087,34 €	40.859.567,82 €	61.762.655,16 €
Recuperación Ambiental	30.920.900,05 €		30.920.900,05 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	5.000.000,00 €		5.000.000,00 €
Conocimiento y Gobernanza	14.150.000,00 €	2.061.000,00 €	16.211.000,00 €
TOTAL POR DEMARCACIÓN	70.973.987,39 €	42.920.567,82 €	113.894.555,21 €
TOTAL	472.851.095,34 €	573.437.192,64 €	1.046.288.287,98 €

Tabla 4. Medidas e inversión económica para cada una de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía. Atendiendo a las medidas financiadas por la Junta de Andalucía, referidas al horizonte 2021 y 2027

MEDIDAS	2021	2027	Total
CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS			
Satisfacción de Demandas	59.647.675,00 €	138.280.750,00 €	197.928.425,00 €
Contaminación Puntual	133.000.000,00 €	49.604.307,00 €	182.604.307,00 €
Recuperación Ambiental	14.130.000,00 €	158.515.000,00 €	172.645.000,00 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	35.000.000,00 €	0,00 €	35.000.000,00 €
Conocimiento y Gobernanza	64.301.919,00 €	64.526.000,00 €	128.827.919,00 €
TOTAL POR DEMARCACIÓN	306.079.594,00 €	410.926.057,00 €	717.005.651,00 €

TINTO, ODIEL-PIEDRAS			
Satisfacción de Demandas	9.271.484,02 €	80.549.000,00 €	89.820.484,02 €
Contaminación Puntual	40.144.211,70 €	39.041.567,82 €	79.185.779,52 €
Recuperación Ambiental	21.921.818,23 €		21.921.818,23 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	3.000.000,00 €		3.000.000,00 €
Conocimiento y Gobernanza	21.460.000,00 €		21.460.000,00 €
TOTAL POR DEMARCACIÓN	95.797.513,95 €	119.590.567,82 €	215.388.081,77 €
GUADALETE-BARBATE			
Satisfacción de Demandas			0,00 €
Contaminación Puntual	20.903.087,34 €	40.859.567,82 €	61.762.655,16 €
Recuperación Ambiental	30.920.900,05 €		30.920.900,05 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	5.000.000,00 €		5.000.000,00 €
Conocimiento y Gobernanza	14.150.000,00 €	2.061.000,00 €	16.211.000,00 €
TOTAL POR DEMARCACIÓN	70.973.987,39 €	42.920.567,82 €	113.894.555,21 €
TOTAL	472.851.095,34 €	573.437.192,64 €	1.046.288.287,98 €

Tabla 5. Medidas e inversión económica para cada una de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía. Atendiendo a las medidas financiadas por la Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural) referidas al horizonte 2021.

CONTAMINACIÓN PUNTUAL				
AGENTE	DHCMA	DHTOP	DHGB	TOTAL
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	134.695.000,00 €	40.144.211,70 €	20.903.087,89 €	195.742.299,59 €
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural				
TOTAL	134.695.000,00 €	40.144.211,70 €	20.903.087,89 €	195.742.299,59 €
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA				
AGENTE	DHCMA	DHTOP	DHGB	TOTAL



Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	61.077.919,00 €	13.182.000,00 €	12.250.000,00 €	86.509.919,00 €
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	3.224.000,00 €	8.278.000,00 €	1.900.000,00 €	13.402.000,00 €
TOTAL	64.301.919,00 €	21.460.000,00 €	14.150.000,00 €	99.911.919,00 €
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS				
AGENTE	DHCMA	DHTOP	DHGB	TOTAL
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	35.000.000,00 €	3.000.000,00 €	5.000.000,00 €	43.000.000,00 €
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural				
TOTAL	35.000.000,00 €	3.000.000,00 €	5.000.000,00 €	43.000.000,00 €
RECUPERACIÓN AMBIENTAL				
AGENTE	DHCMA	DHTOP	DHGB	TOTAL
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	14.130.000,00 €	20.995.818,23 €	28.500.900,05 €	63.626.718,28 €
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural		926.000,00 €	2.420.000,00 €	3.346.000,00 €
TOTAL	14.130.000,00 €	21.921.818,23 €	30.920.900,05 €	66.972.718,28 €
SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA				
AGENTE	DHCMA	DHTOP	DHGB	TOTAL
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	43.212.675,00 €	9.271.484,02 €		52.484.159,02 €
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	16.435.000,00 €			16.435.000,00 €
TOTAL	59.647.675,00 €	9.271.484,02 €		68.919.159,02 €

Tabla 6. Medidas e inversión económica para las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía. Atendiendo a las medidas financiadas por la Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural) referidas al horizonte 2021.

Medidas	Total Para las tres demarcaciones	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Diferencia
Satisfacción de Demandas	68.919.159,02 €	69.184.159,02 €	16.610.000,00 €	16.875.000,00 €
Contaminación Puntual	194.047.299,04 €	194.456.505,92 €		409.206,88 €
Recuperación Ambiental	66.972.718,28 €	74.809.867,28 €	3.346.000,00 €	11.183.149,00 €
Fenómenos Meteorológicos Extremos	43.000.000,00 €	43.000.000,00 €		0,00 €
Conocimiento y Gobernanza	99.911.919,00 €	88.932.919,00 €	13.227.000,00 €	2.248.000,00 €
TOTAL	472.851.095,34 €	470.383.451,22 €	33.183.000,00 €	30.715.355,88 €

Sevilla, 5 de Octubre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



Fdo.: María Belén Gualda González

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO



Fdo.: Juan María Serrato Portillo



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



APENDICE
MEMORIA ECONÓMICA

Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate

Demarcación Hidrográfica del tinto, Odiel y Piedras

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
Programa de medidas-Junta de Andalucía-Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras						
TOP-0174-C	Ampliación EDAR en el núcleo de ALMAR	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	505.074,57 €	Junta de Andalucía
TOP-0187-C	Ampliación EDAR en el núcleo de BERROCAL	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	1.351.410,01 €	Junta de Andalucía
TOP-0189-C	EDAR y colectores en el núcleo de CALAÑAS	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	2.882.300,93 €	Junta de Andalucía
TOP-0190-C	Colectores en el núcleo de PERRUNAL	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	161.712,60 €	Junta de Andalucía
TOP-0191-C	Colectores en el núcleo de ZARZA (LA)	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	1.335.700,43 €	Junta de Andalucía
TOP-0192-C	Colectores en el núcleo de CAMPILLO (EL)	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	1.727.208,81 €	Junta de Andalucía
TOP-0196-C	Colectores en el núcleo de CERRO DE ANDEVALO (EL)	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	666.115,80 €	Junta de Andalucía
TOP-0205-C	Ampliación EDAR en el núcleo de LEPE	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	14.027.747,51 €	Junta de Andalucía
TOP-0208-C	Colectores en el núcleo de MINAS DE RIOTINTO	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	2.590.813,21 €	Junta de Andalucía
TOP-0212-C	EDAR y colectores en el núcleo de NERVA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	12.241.118,40 €	Junta de Andalucía
TOP-0228-C	EDAR y colectores en el núcleo de ZALAMEA LA REAL	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	2.175.229,21 €	Junta de Andalucía
TOP-0257-C	Colectores en el núcleo ALTO DE LA MESA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	479.780,23 €	Junta de Andalucía
TOP-0360-C	Asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas)	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambientale y clima y producción ecológica)	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	626.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0362-C	Inversiones no productivas en explotaciones agrarias e infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0363-C	Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
TOP-0372-C	Ampliación del aliviadero de la presa del Piedras	SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	Complementaria	2021	2.271.484,02 €	Junta de Andalucía
TOP-0373-C	Obras de mejora de la seguridad de las Presas de Olivargas y Cueva la Mora	SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	Complementaria	2021	4.000.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0374-C	Desdoblamiento de sifones 4 y 5 del Canal del Piedras en Huelva	SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	Complementaria	2021	3.000.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0375-C	Normas de gestión de la explotación de embalses	SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
TOP-0333-C	Prevención y control de especies alóctonas.	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	150.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0364-C	Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	842.558,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0365-C	Actividades de demostración e información destinadas a la restauración y preservación de la biodiversidad y a la gestión forestal sostenible	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	4.403.157,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0366-C	Servicios de asesoramiento para la gestión forestal sostenible y para preservar la biodiversidad	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	556.164,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0367-C	Formación de asesores para la gestión forestal sostenible y preservar la biodiversidad.	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	299.473,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0368-C	Apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental de los sistemas agroforestales	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	945.790,23 €	Junta de Andalucía
TOP-0369-C	Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural y sensibilización medioambiental.	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	13.798.676,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0118-C	Regulación y fomento de la instalación de dispositivos de menor consumo en el abastecimiento urbano	INCREMENTO DE EFICIENCIA	Básica II	2021	932.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0167-C	Modernización de regadíos	INCREMENTO DE EFICIENCIA	Básica II	2021	8.278.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0258-C	Revisión de concesiones	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	50.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0334-C	Red de Calidad	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Básica II	2021	3.750.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0335-C	Red de aforos y piezómetros	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Básica II	2021	750.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0336-C	Estudios para profundizar el conocimiento de las masas de agua subterráneas.	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	350.000,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
TOP-0337-C	Trabajos relacionados con la planificación y participación.	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	6.000.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0338-C	Estudio del potencial hidroeléctrico	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	500.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0357-C	Programa de Seguimiento de Control y Vertidos	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Básica II	2021	850.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0369-C	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público hidráulico.	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
TOP-0370-C	Análisis y estudio de aquellas barreras que puedan constituir obstáculos a la dotación de escalas de peces.	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
TOP-0147-C	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía.	RECUPERACIÓN DE COSTES	Básica II	2021	20.000,00 €	Junta de Andalucía
TOP-0370-C	Actuaciones de defensa de avenidas en núcleos urbanos declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía	PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	Complementaria	2021	3.000.000,00 €	Junta de Andalucía
Programa de medidas-Junta de Andalucía-Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir-Barbate						
GB-0227-C	Adecuación EDAR en el núcleo de ALGAR	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	91.581,50 €	Junta de Andalucía
GB-0228-C	Adecuación EDAR en el núcleo de MUELA (LA)	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	34.570,50 €	Junta de Andalucía
GB-0229-C	Ampliación EDAR en el núcleo de ARCOS DE LA FRONTERA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	2.875.308,02 €	Junta de Andalucía
GB-0230-C	EDAR y colectores en el núcleo de JEDULA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	1.255.146,92 €	Junta de Andalucía
GB-0248-C	EDAR y colectores en el núcleo de GRAZALEMA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	991.748,83 €	Junta de Andalucía
GB-0259-C	EDAR y colectores en el núcleo de MALCOCINADO	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	242.175,45 €	Junta de Andalucía
GB-0260-C	Adecuación EDARes en el núcleo de OLVERA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	234.715,50 €	Junta de Andalucía
GB-0266-C	Adecuación EDAR en el núcleo de PUERTO SERRANO	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	354.802,50 €	Junta de Andalucía
GB-0273-C	EDAR y colectores en el núcleo de SETENIL	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	977.581,57 €	Junta de Andalucía
GB-0274-C	Ampliación EDAR en el núcleo de FACINAS	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	150.412,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
GB-0276-C	EDAR y colectores en el núcleo de TAHIVILLA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	254.284,22 €	Junta de Andalucía
GB-0277-C	EDAR y colectores en el núcleo de TARIFA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	2.426.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0283-C	Adecuación EDAR en el núcleo de VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	173.869,33 €	Junta de Andalucía
GB-0284-C	Ampliación EDAR en el núcleo de VILLAMARTIN	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	2.477.113,61 €	Junta de Andalucía
GB-0285-C	EDAR y colectores en el núcleo de SAN JOSE DEL VALLE	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	1.048.032,00 €	Junta de Andalucía
GB-0290-C	Adecuación EDAR en el núcleo de PRUNA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	161.935,50 €	Junta de Andalucía
GB-0309-C	Ampliación de la EDAR DE JEREZ DE LA FRONTERA	CONTAMINACIÓN PUNTUAL	Básica	2021	7.153.809,89 €	Junta de Andalucía
GB-0360-C	Asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas)	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0361-C	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias (agroambiente y clima y producción ecológica)	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	2.120.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0362-C	Inversiones no productivas en explotaciones agrarias e infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0363-C	Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información	CONTAMINACIÓN DIFUSA	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0333-C	Prevención y control de especies alóctonas.	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	150.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0364-C	Formación ambiental para la restauración y preservación del medio natural	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	1.133.623,00 €	Junta de Andalucía
GB-0365-C	Actividades de demostración e información destinadas a la restauración y preservación de la biodiversidad y a la gestión forestal sostenible	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	5.924.248,00 €	Junta de Andalucía
GB-0366-C	Servicios de asesoramiento para la gestión forestal sostenible y para preservar la biodiversidad	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	748.293,00 €	Junta de Andalucía
GB-0367-C	Formación de asesores para la gestión forestal sostenible y preservar la biodiversidad.	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	402.927,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
GB-0368-C	Apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental de los sistemas agroforestales	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	1.576.317,05 €	Junta de Andalucía
GB-0369-C	Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural y sensibilización medioambiental.	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Complementaria	2021	18.565.492,00 €	Junta de Andalucía
GB-0167-C	Modernización de regadíos	INCREMENTO DE EFICIENCIA	Básica II	2021	1.900.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0169-C	Programa de Seguimiento de Control y Vertidos	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Básica II	2021	850.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0312-C	Revisión de concesiones	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	50.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0334-C	Red de Calidad	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Básica II	2021	3.750.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0335-C	Red de aforos y piezómetros	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Básica II	2021	750.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0338-C	Estudio del potencial hidroeléctrico	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	500.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0370-C	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público hidráulico.	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
GB-0371-C	Análisis y estudio de aquellas barreras que puedan constituir obstáculos a la dotación de escalas de peces.	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
GB-336-C	Estudios para profundizar en el conocimiento de las masas de agua subterráneas	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	350.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-337-C	Trabajos relacionados con la planificación y participación	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	Complementaria	2021	6.000.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0186-C	Actualización de la estructura de las tarifas de riego	RECUPERACIÓN DE COSTES	Básica II	2021	20.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0191-C	Adaptación de la estructura de las tarifas a la Ley de Aguas de Andalucía.	RECUPERACIÓN DE COSTES	Básica II	2021	20.000,00 €	Junta de Andalucía
GB-0372-C	Actuaciones de defensa de avenidas en núcleos urbanos declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía	PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	Complementaria	2021	5.000.000,00 €	Junta de Andalucía
Programa de medidas-Junta de Andalucía-Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas						
CMA-0177-C	Adecuación de las conducciones generales de suministro al Campo de Gibraltar	Satisfacción de demandas	Básica II	2021	1.000.000,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0066-C	Adecuación de la ETAP Cañuelo. Tratamiento de lodos	Satisfacción de demandas	-	2021	2.155.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0067-C	Instalación de filtros de carbón activo en las ETAP de Cañuelo y Arenillas	Satisfacción de demandas	-	2021	2.264.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0178-C	Mejora del abastecimiento a las poblaciones de San Martín del Tesorillo y Guadlario	Satisfacción de demandas	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0303-C	Restauración hidromorfológica del curso bajo del río Genal y del tramo conflujo del río Guadlario	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0189-C	Ampliación de la capacidad de transporte del Ramal Oeste (S. Enrique de Guadlario-Estepona)	Satisfacción de demandas	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0190-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Oeste)	Satisfacción de demandas	Complementaria	2021	7.918.250,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0191-C	Mejora de las infraestructuras de distribución y regulación de la Costa del Sol Occidental (Ramal Este)	Satisfacción de demandas	Complementaria	2021	9.700.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0304-C	Restauración hidromorfológica de cauces en LIC fluviales de la Costa del Sol Occidental	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0198-C	Abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga	Satisfacción de demandas	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0203-C	Obras de mejora del sistema de abastecimiento a los núcleos del Sur del Torcal	Satisfacción de demandas	-	2021	3.273.425,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0206-C	Desviación de la Encantada	Satisfacción de demandas	-	2021	-	Junta de Andalucía
CMA-0207-C	Cubrimiento del canal principal de riegos y abastecimiento a Málaga	Satisfacción de demandas	Básica II	2021	8.352.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0084-C	Edar Villanueva del Trabuco	Contaminación puntual	Básica	2021	1.633.042,16 €	Junta de Andalucía
CMA-0085-C	Colectores y Edar de Mollina	Contaminación puntual	Básica	2021	1.754.508,10 €	Junta de Andalucía
CMA-0088-C	Edar Almargen	Contaminación puntual	Básica	2021	1.993.826,49 €	Junta de Andalucía
CMA-0089-C	Edar y agrupación de vertidos de Teba	Contaminación puntual	Básica	2021	3.053.603,37 €	Junta de Andalucía
CMA-1007-C	Remodelación y adecuación de la Edar de Cañete la Real	Contaminación puntual	Básica	2021	1.288.670,09 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-1008-C	Remodelación de la EDAR del Valle de Abdalajís	Contaminación puntual	Básica	2021	2.144.026,32 €	Junta de Andalucía
CMA-0090-C	Edar Carratraca	Contaminación puntual	Complementaria	2021	1.187.906,47 €	Junta de Andalucía
CMA-0091-C	Edar de Casarabonela	Contaminación puntual	Básica	2021	949.959,47 €	Junta de Andalucía
CMA-1009-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Alozaina	Contaminación puntual	Básica	2021	231.786,63 €	Junta de Andalucía
CMA-0092-C	Edar de Monda	Contaminación puntual	Básica	2021	969.986,12 €	Junta de Andalucía
CMA-0093-C	Edar de Guaro	Contaminación puntual	Básica	2021	1.767.373,04 €	Junta de Andalucía
CMA-0094-C	Edar y concentración de vertidos de la aglomeración urbana de Guadalhorce (o Bajo Guadalhorce)	Contaminación puntual	Básica	2021	8.514.015,70 €	Junta de Andalucía
CMA-0096-C	Edar y concentración de vertidos de la Aglomeración Guadalhorce-Norte (o Málaga-Norte)	Contaminación puntual	Básica	2021	31.531.334,36 €	Junta de Andalucía
CMA-1010-C	Adecuación y mejora de la Edar de Villanueva de la Concepción	Contaminación puntual	Básica	2021	221.163,80 €	Junta de Andalucía
CMA-1011-C	Remodelación de la Edar de Almogía	Contaminación puntual	Básica	2021	1.580.363,38 €	Junta de Andalucía
CMA-0305-C	Restauración hidromorfológica de cauces en el LIC fluvial de los Ríos Guadalhorce, Fahala y Perreñas	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0306-C	Restauración hidromorfológica de cauces en otros afluentes del río Guadalhorce	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	1.160.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0307-C	Restauración hidromorfológica del río Guadalmedina aguas arriba del embalse de El Limonero	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0061-C	Restauración del humedal Reserva Natural Lagunas de Campillos	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0062-C	Restauración del humedal Laguna de Fuente de Piedra	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0046-C	Actuaciones hidrológico-forestales en las cuencas de los embalses de Guadalhorce, Guadalteba y C. de Guadalhorce	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0047-C	Actuaciones hidrológico-forestales en la cuenca del río Grande	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0048-C	Actuaciones hidrológico-forestales en las cuencas de los ríos Campanillas, Jévar y Piedras	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0300-C	Rehabilitación del azud de Paredones	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	1.200.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1012-C	Inventario y actualización de la superficie regable del Plan Coordinado Guadalhorce	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	159.919,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0013-C	Modernización de los regadíos del Alto Guadalhorce y Fuente de Piedra	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	175.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0098-C	Conducción de conexión entre la ETAP del Trapiche y Málaga	Satisfacción de demandas	-	2021	-	Junta de Andalucía
CMA-0100-C	Ampliación y mejora Edar de Alfarnatejo	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0101-C	EDAR de Benamargosa	Contaminación puntual	Básica	2021	1.269.515,04 €	Junta de Andalucía
CMA-1013-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Almachar	Contaminación puntual	Básica	2021	221.163,80 €	Junta de Andalucía
CMA-1014-C	Adecuación y mejora de la EDAR de Riogordo	Contaminación puntual	Básica	2021	347.679,94 €	Junta de Andalucía
CMA-1015-C	Adecuación y mejora de la Edar de Canillas de Aceituno	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0103-C	Colectores y Edar Viñuela	Contaminación puntual	Complementaria	2021	6.129.894,31 €	Junta de Andalucía
CMA-0104-C	EDAR Salares	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0105-C	EDAR Archez	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0106-C	EDAR Arenas	Contaminación puntual	Básica	2021	651.301,27 €	Junta de Andalucía
CMA-1017-C	Adecuación y mejora de la Edar de Cómpeeta	Contaminación puntual	Básica	2021	235.095,38 €	Junta de Andalucía
CMA-0301-C	Eliminación de aterramientos en las presas de trasvase al embalse de La Viñuela	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	600.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0050-C	Actuaciones hidrológico-forestales en las cuencas vertientes al embalse de La Viñuela y a las presas de trasvase	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0309-C	Restauración hidromorfológica de cauces aguas abajo de las presas de derivación al embalse de La Viñuela	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	450.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0310-C	Restauración hidromorfológica del arroyo de La Madre en el Polje de Zafarraya	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0311-C	Restauración hidromorfológica de los ríos Chillar e Higuera	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0223-C	Conducción terrestre "Los Palmares-Almuñeca"	Satisfacción de demandas	-	2021	-	Junta de Andalucía
CMA-0108-C	Agrupación de vertidos de Jete, Otívar y Lentejí (Granada)	Contaminación puntual	Básica	2021	1.580.363,38 €	Junta de Andalucía
CMA-0338-C	EDAR y colectores Bubión, Capileira y Pampaneira	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0112-C	Colector y EDAR de Lanjarón	Contaminación puntual	Básica	2021	88.455,94 €	Junta de Andalucía
CMA-0113-C	EDAR de Albuñuelas	Contaminación puntual	Básica	2021	871.594,35 €	Junta de Andalucía
CMA-0114-C	Colector y EDAR de Lecrín	Contaminación puntual	Básica	2021	716.220,68 €	Junta de Andalucía
CMA-0115-C	Colector y EDAR de Vélez de Benaudalla	Contaminación puntual	Básica	2021	2.873.387,96 €	Junta de Andalucía
CMA-0116-C	EDAR de Los Guájares	Contaminación puntual	Básica	2021	1.416.216,30 €	Junta de Andalucía
CMA-0117-C	Conexión de Molvizar a EDAR de Motril	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0118-C	EBAR y emisarios submarinos de Los Yesos y Melicena y emisario de bombeo El Varadero. Costa Tropical	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0119-C	EDAR y colectores de Albuñol	Contaminación puntual	Básica	2021	5.230.713,70 €	Junta de Andalucía
CMA-0312-C	Restauración hidromorfológica del curso medio y bajo del río Chico de Órgiva	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	120.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0313-C	Restauración hidromorfológica del río Guadalfeo desde puente de Lobras hasta el embalse de Rules	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0051-C	Actuaciones hidroológico-forestales en la cuenca del embalse de Rules	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-1021-C	Dique de cola del embalse de Rules	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0063-C	Restauración de los Humedales y Turberas del Padul	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0314-C	Restauración hidromorfológica de cauces aguas arriba del embalse de Béznar	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0315-C	Acondicionamiento del río Guadalfeo aguas abajo de Rules	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0230-C	Obras de impermeabilización del embalse de Benñar	Satisfacción de demandas	Complementaria	2021	50.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0336-C	Sujeción de la Ladera Margen Derecha junto al aliviadero. Presa de Benñar	Satisfacción de demandas	-	2021	8.500.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1024-C	EDAR y colectores en Alcolea	Contaminación puntual	Complementaria	2021	518.043,12 €	Junta de Andalucía
CMA-0121-C	Edar de los núcleos de La Alcazaba y Guainos Bajos en TM de Adra	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0122-C	Adecuación y mejora de la Edar de Enix	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0316-C	Restauración hidromorfológica de cauces aguas arriba del embalse de Benñar	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0052-C	Actuaciones hidrológico-forestales en la cuenca del embalse de Benñar	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0317-C	Restauración hidromorfológica del río Adra entre la presa de Benñar y las Fuentes de Marbella	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0318-C	Restauración hidromorfológica de cauces en el LIC fluvial de Río Adra	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0064-C	Restauración del humedal Albufera de Adra	Recuperación ambiental	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0243-C	Recercimiento de la presa de Isfalada	Satisfacción de demandas	-	2021	-	Junta de Andalucía
CMA-0127-C	Ampliación de la Edar El Bobar (Almería)	Contaminación puntual	Básica	2021	870.723,62 €	Junta de Andalucía
CMA-1026-C	Agrupación de vertidos y Edar de Fondón	Contaminación puntual	Básica	2021	469.367,92 €	Junta de Andalucía
CMA-1029-C	Agrupación de vertidos de zonas Norte y Sur de Abia	Contaminación puntual	Básica	2021	629.487,03 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0129-C	Reposición colectores Bentarique, Íllar, Instinción y Rágoi a EDAR Alhama de Almería	Contaminación puntual	Complementaria	2021	1.101.446,23 €	Junta de Andalucía
CMA-0131-C	Sanearmiento en barridas Huechar y otras del TM Alhama de Almería	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0132-C	Colectores barrada Las Areas a la Edar de Gérgal	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0133-C	Edar en Castro de Filabres	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0135-C	E.D.A.R. y agrupación de vertidos para la Aglomeración de El Cautivo. T.M. Níjar	Contaminación puntual	Básica	2021	18.490.513,61 €	Junta de Andalucía
CMA-0136-C	Colectores y EDARs en distintas barradas del TM de Níjar (Saladar y Leche, Venta del Pobre, etc)	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0320-C	Restauración hidromorfológica de cauces en el Alto y Medio Nacimiento	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	560.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0321-C	Restauración hidromorfológica del Medio y Bajo Canjáyar	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0322-C	Mejora de las condiciones hidromorfológicas del Medio y Bajo Andarax	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0054-C	Actuaciones hidrológico-forestales en la cuenca del Andarax	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0138-C	Agrupación de vertidos y EDAR de Ulella del Campo	Contaminación puntual	Complementaria	2021	2.707.064,95 €	Junta de Andalucía
CMA-0139-C	Concentración de vertidos y nueva Edar en Carboneras	Contaminación puntual	Básica	2021	2.808.633,11 €	Junta de Andalucía
CMA-0140-C	Colector y Edar en la barrada de Alfaix, TM Los Gallardos	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0141-C	Colector y Edar para el núcleo de Alcóntar	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0142-C	Colector y Edar en barrada El Hijate en TM de Alcóntar	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0339-C	Ampliación de la EDAR de Tijola y colectores en Armuña, Tijola y sus núcleos.	Contaminación puntual	Básica	2021	4.255.226,35 €	Junta de Andalucía
CMA-0144-C	Colector y Edar en Somontín	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0145-C	Colector y Edar en Bacares	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0146-C	Colector y Edar en Siervo	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0147-C	Colector y Edar Laroya	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0148-C	Colector y Edar Benitaglé	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0149-C	Edar y colectores en Benizalón y sus núcleos	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0150-C	Concentración de vertidos y Edar en Oria	Contaminación puntual	Básica	2021	2.466.760,03 €	Junta de Andalucía
CMA-0151-C	Concentración de vertidos y Edar de Partaloa	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0152-C	Colector y Edar en Cantoria	Contaminación puntual	Básica	2021	342.194,38 €	Junta de Andalucía
CMA-0340-C	EDAR y colectores en Alcludia de Monteegud, Tahal y sus núcleos	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0155-C	Colector y Edar en Còbdar	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0157-C	Agrupación de vertidos y EDAR Arboleas-Zurgena	Contaminación puntual	Básica	2021	1.684.850,21 €	Junta de Andalucía
CMA-0159-C	Ampliación del sistema de colectores y EDAR de la aglomeración urbana de Huércal-Overa	Contaminación puntual	Básica	2021	5.885.343,75 €	Junta de Andalucía
CMA-0160-C	Colector y Edar barrizada La Hoya. TM Huércal-Overa	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0161-C	Colector y Edar barrizada Urcal. TM Huércal-Overa	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0162-C	Colector y Edar barrizada Santa María de Nieva. TM Huércal-Overa	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0163-C	Nueva EDAR de Cuevas de Almanzora	Contaminación puntual	Básica	2021	4.776.789,80 €	Junta de Andalucía
CMA-0164-C	Colectores y Edars en distintas barrizadas. TM Cuevas de Almanzora	Contaminación puntual	Básica	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1034-C	Agrupación de vertidos y nueva EDAR de Mojácar	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1035-C	EDAR y colectores en Antas	Contaminación puntual	Básica	2021	5.540.388,30 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0166-C	Edar y colectores en Lubrín	Contaminación puntual	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0323-C	Restauración hidromorfológica del Alto y Medio Aguas	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0324-C	Mejora de las condiciones hidromorfológicas del encauzamiento del Bajo Aguas	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	250.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0325-C	Restauración hidromorfológica del río Antas	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	490.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0056-C	Actuaciones hidrológico-forestales en las cuencas de los ríos Antas y Aguas	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0326-C	Restauración hidromorfológica del Alto y Medio Almanzora	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	1.500.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0057-C	Actuaciones hidrológico-forestales en la cuenca del embalse de Almanzora	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1037-C	Actuaciones de defensa de avenidas en núcleos urbanos declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Fenómenos meteorológicos extremos	-	2021	35.000.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0059-C	Otras actuaciones de adecuación hidrológico-forestal en la DHCMVA	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	7.800.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0060-C	Forestación de tierras agrarias en la DHCMVA	Recuperación ambiental	Complementaria	2021	-	Junta de Andalucía
CMA-1038-C	Mejora y modernización de regadíos en la DHCMVA	Satisfacción de demandas	Básica II	2021	16.435.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0327-C	Programa para el establecimiento de Perímetros de Protección para las captaciones destinadas a consumo humano	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0343-C	Programa para la implantación de infraestructuras de apoyo frente a sequías en sistemas de abastecimiento supramunicipales	Conocimiento y gobernanza	-	2021	-	Junta de Andalucía
CMA-0328-C	Programa de equipamiento de sistemas de medición y control de consumos	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0329-C	Programa de ordenación y control de los aprovechamientos hídricos	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0330-C	Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-0331-C	Programa para la adecuación de las infraestructuras de regulación y derivación de la DHGMA para el cumplimiento del regimen de caudales ecológicos	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	200.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0344-C	Programa de delimitación y deslinde del Dominio Público Hidráulico	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	50.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0345-C	Programa de conservación del Dominio Público Hidráulico	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	6.650.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1039-C	Programa de conservación de presas del Distrito Hidrográfico Mediterraneo	Conocimiento y gobernanza	-	2021	30.000.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0346-C	Programa de vigilancia y control de vertidos	Conocimiento y gobernanza	Básica	2021	1.750.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0041-C	Programas de actuación para protección de las aguas contra la contaminación por nitratos de origen agrario en zonas vulnerables (Cumplimiento de la Condicionalidad), así como programas de ayudas agroambientales	Conocimiento y gobernanza	Básica	2021	2.789.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1040-C	Actuaciones para la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios	Conocimiento y gobernanza	Básica	2021	60.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0042-C	Programa para tratamiento y gestión de purines y otros residuos ganaderos	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0043-C	Programa para la reducción de presiones relacionadas con la industria agroalimentaria	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	100.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1041-C	Programa para identificación y corrección de focos de contaminación por metales pesados y otras sustancias	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0065-C	Programa de mejora de la conectividad fluvial en tramos de interés piscícola	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	200.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1042-C	Programa para la mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	700.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1043-C	Programa de control de especies alóctonas	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	748.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-1044-C	Desarrollo de planes de ordenación y gestión de las zonas regables beneficiarias de aguas superficiales reguladas	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	25.000,00 €	Junta de Andalucía

Nº	Actuación	Carácter	Tipo de Medida	Horizonte	Inversión (€)	Organismo Responsable
CMA-1045-C	Trabajos relacionados con la Planificación y la mejora de la Participación en la DHCMA	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	1.400.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0333-C	Programa de control y seguimiento de las redes para evaluación del estado y cumplimiento de los objetivos del Plan	Conocimiento y gobernanza	Básica	2021	9.000.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0335-C	Mantenimiento y explotación del Sistema Automático de Información Hidrológica. Red Hidrosur	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	10.000.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0358-C	Programa para el seguimiento de la aplicación del principio de recuperación de costes y de las políticas tarifarias para el fomento de un uso eficiente del agua	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0359-C	Programa de sensibilización y formación ciudadana en el uso sostenible del agua y la protección de los ecosistemas acuáticos	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	25.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0360-C	Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	30.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0361-C	Programa de Seguimiento de Control del Plan anual de Inspecciones	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0031-L	Estudio demandas ambientales de las aguas de transición	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	20.000,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0032-L	Estudio de la actividad acuícola en la Demarcación	Conocimiento y gobernanza	Complementaria	2021	0,00 €	Junta de Andalucía
CMA-0044-L	Incremento de los servicios de vigilancia del dominio público marítimo terrestre	Conocimiento y gobernanza	Básica II	2021	15.000,00 €	Junta de Andalucía

D. Manuel López Rodríguez, secretario del Comité de Autoridades Competentes de las Cuencas Internas Andaluzas,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Comité de Autoridades Competentes, celebrado el día 7 de mayo de 2014, se han informado la revisión de los proyectos de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía (Tinto Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; Cuencas Mediterráneas Andaluzas), así como sus respectivos Programas de Medidas.

Igualmente, en la sesión del Comité de Autoridades Competentes, celebrado el día 9 de septiembre de 2015, se ha informado sobre las Nuevas Aportaciones al Programa de Medidas de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Sevilla, a cinco de octubre de dos mil quince.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras
(Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
Memoria Ambiental

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TINTO, ODIEL Y PIEDRAS (CICLO 2015-2021) Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

MEMORIA AMBIENTAL



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL	2
3. TRAMITACIÓN	3
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	4
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
5.1. Adecuación a la Ley 7/2007 y al Documento de Referencia	4
5.2. Adecuación al contenido del Plan	4
5.3. Alcance de la evaluación	5
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS	7
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	10
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	12
9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA ESTRATEGIA	21
9.1. Informe de seguimiento y evaluación	22
9.2. Sistema de indicadores ambientales	22



1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y de acuerdo con la Disposición transitoria primera de este Decreto-Ley, se realiza y se hace pública la Memoria Ambiental del Plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Dicha planificación hidrológica tiene como objetivos generales los de conseguir un buen estado y adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, satisfacer las demandas de agua, así como el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Para la consecución de estos objetivos, la planificación hidrológica se guiará por criterios de sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación. Asimismo, la planificación hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

En concreto, el objetivo principal del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es, para aquellas zonas determinadas en la evaluación preliminar del riesgo, conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica atendiendo a lo considerado en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas señalados en las categorías 12.1 y 12.2 del Anexo I que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de Evaluación Ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora de forma conjunta la presente Memoria Ambiental por la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que actúa como Órgano Ambiental y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como Órgano Promotor de la planificación.



El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva.

3.- TRAMITACIÓN

El Plan ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación de la iniciación de la tramitación del citado Plan. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En base a este documento de inicio, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

La Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calidad de Órgano Ambiental, elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos y propuesta de indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

La Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, como Órgano Promotor del Plan, elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia y según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. El Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Finalizada esta fase, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y de acuerdo con la Disposición transitoria primera de este Decreto-Ley, formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.



4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación de la referida planificación. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación del Plan.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007, de 9 de julio y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental elaborado por la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático describe y evalúa los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación de la Planificación, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del Documento de Referencia propuesto por la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de conservación de la biodiversidad, medidas correctoras y sistema de evaluación y seguimiento.

5.2. Adecuación al contenido de la Planificación

La evaluación realizada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha tenido en consideración los elementos que conforman la planificación, según se indica a continuación:

- Objetivos principales, determinaciones y su relación con otros planes y programas.
- Análisis de las alternativas propuestas.
- Estudio y análisis ambiental del territorio afectado.
- Efectos previsibles de la planificación sobre el medio ambiente.
- Medidas para prevenir y contrarrestar los posibles efectos negativos.
- Programa de seguimiento. Seguimiento y control ambiental.



5.3. Alcance de la evaluación

El Informe de Sostenibilidad Ambiental ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, evaluando su nivel de adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial, con los que guarde relación.

Existen numerosas planificaciones sectoriales planteadas por diversas Administraciones públicas con competencias concurrentes. Tanto en el propio Plan Hidrológico como en el Informe de Sostenibilidad Ambiental que le acompaña se analiza la relación entre los distintos planes y programas, con la finalidad de establecer sinergias en las acciones que se programan para favorecer el cumplimiento de los objetivos de la planificación.

En lo referido a los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones, debe destacarse que la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, subordina las medidas planteadas a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por los planes hidrológicos.

A continuación, se detalla un resumen de los planes y programas estatales y autonómicos que se encuentran situados en la línea jerárquica del Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de cuenca, clasificados en función de la relación que guardan con los diferentes elementos estratégicos del medio.

Clima, aire y energía:

- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Plan Andaluz de Control de la Desertización.
- Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020.
- Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.
- Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico de Andalucía.

Vegetación, fauna, ecosistemas y biodiversidad:

- Plan Andaluz de Medio Ambiente Horizonte 2017.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2014-2020.
- Plan Andaluz de Humedales.
- Plan Director de Riberas de Andalucía.
- Plan Forestal Andaluz 2008-2015.
- Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes de Desarrollo Sostenible de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes de Recuperación de Especies Amenazadas.
- Plan Andaluz de Conservación de la Biodiversidad.
- Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Plan para el Control de las Especies Exóticas Invasoras.
- Programa de Suelos Productivos de Andalucía.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
Memoria Ambiental

- Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2014-2020.
- Evaluación de los Ecosistemas del milenio en Andalucía.

Patrimonio geológico:

- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.

Ordenación del territorio: suelo y paisaje

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Plan General de Turismo Sostenible 2014-2020.
- Plan Director de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte 2014-2020.

Agua y sociedad:

- Planes Hidrológicos de Demarcaciones Hidrográficas.
- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía.
- Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.

Patrimonio cultural:

- Plan Estratégico de la Cultura de Andalucía.
- Plan General de Bienes Culturales de Andalucía.

Además, atendiendo a diversas estrategias ambientales europeas en vigor, ambos planes deberán respetar otros criterios de sostenibilidad adicionales, como son:

- Utilización sostenible de los recursos naturales (Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa (COM (2012) 673 final); Informe sobre la revisión de la política europea de lucha contra la escasez de agua y la sequía (COM (2012) 672 final); Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Iniciativa emblemática con arreglo a la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 21 final); y Estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos naturales (COM (2005) 670 final).
- Detención de la pérdida de biodiversidad (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM (2011) 244 final) y Detener la pérdida de biodiversidad para 2010, y más adelante
- Respaldar los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano (COM (2006) 216 final).
- Reducción de la erosión por causas antrópicas (Estrategia temática para la protección del suelo (COM (2006) 231 final).
- Prevención de inundaciones (Gestión de los riesgos de inundación. Prevención, protección y mitigación de las inundaciones (COM (2004) 472 final).



6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

En función de los resultados del diagnóstico y de la identificación de las cuestiones más importantes en la demarcación, se plantean las principales alternativas y medidas a incluir en el Plan Hidrológico para resolver los problemas importantes de la demarcación.

A continuación se enumeran y describen de forma resumida las diferentes alternativas de actuación consideradas para la resolución de los problemas identificados y los objetivos a los que se persigue dar cumplimiento:

Tabla 1. Planteamiento de alternativas a los problemas de la demarcación

OBJETIVOS AMBIENTALES Y OTROS OBJETIVOS	ALTERNATIVAS
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS AMBIENTALES	
Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales (art. 35 RPH)	Alternativa 0: cumplimiento de las Directivas 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, la Directiva 2006/11/CEE relativa a la contaminación por determinadas sustancias peligrosas vertidas al medio acuático de la Comunidad, la Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas y la Directiva 105/2008/CE de sustancias prioritarias. No se plantean actuaciones adicionales a las contempladas en los planes que se encuentran en marcha y Directiva 91/676/CEE del Consejo de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen en la agricultura.
Cumplir las exigencias de normas de protección que resulten de aplicación en las zonas protegidas y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen (art. 35 RPH)	Alternativa 1: La coordinación del plan de saneamiento de la CCAA de Andalucía y del Plan Nacional de calidad para la demarcación, haciendo especial hincapié en aquellas aglomeraciones de mayor de 2.000 habitantes equivalentes
Problema de garantía de abastecimiento (de forma económica sostenible y cumpliendo con los requisitos de calidad y cantidad de los ecosistemas acuáticos (art. 35 RPH)	Alternativa 1: Mejora del conocimiento de la calidad de las masas de agua con el establecimiento de los programas de control de las masas de agua superficial y subterránea
Proteger y mejorar las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico	Alternativa 1: Proceso de revisión concesional para adecuar los aprovechamientos a las disponibilidades hídricas reales e incorporar el respeto a las restricciones ambientales
Otros objetivos	Alternativa 1: Realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico
Mejorar la conectividad transversal y longitudinal de las masas de agua	Alternativa 1: Establecimiento de perímetros de protección para las captaciones de agua destinadas al abastecimiento humano
Evitar la construcción de nuevas alteraciones morfológicas que introduzcan un cambio sustancial de la masa de agua, excepto aquellas nuevas modificaciones o alteraciones que cumplan las condiciones establecidas el artículo 39 del RD 907/2007, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica	Alternativa 1: Establecimiento de la delimitación y perímetro de protección de los acuíferos de interés local.
Proteger y mejorar el medio acuático y los ecosistemas acuáticos asociados	Alternativa 1: Establecimiento de medidas de protección para la conservación del buen estado de las masas de agua consideradas como Reservas Naturales Fluviales
	Alternativa 1: Actualización del censo de vertidos, regularización y revisión de las autorizaciones de vertidos
	Alternativa 1: Establecimiento de la obligatoriedad de aplicar los códigos de buenas prácticas agrarias en explotaciones agroganaderas situadas en cuencas vertientes de masas de agua superficial con contenidos en nitratos entre 25 y 50 mg/l
	Alternativa 1: Propuesta de elaboración de Proyectos de Restauración Ecológica
	Alternativa 1: Actuaciones de protección de especies amenazadas relacionadas con ecosistemas acuáticos y prevención y control de especies exóticas invasoras en medios acuáticos



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

(Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Memoria Ambiental

OBJETIVOS AMBIENTALES Y OTROS OBJETIVOS	ALTERNATIVAS
GARANTÍA DE ATENCIÓN A LA DEMANDA Y FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS	
Otros objetivos	Alternativa 0: Seguir con la situación actual, cumplimiento de las directivas 75/440/CEE y Directiva 98/83/CE
Garantizar el abastecimiento de agua (cuantitativa y cualitativamente) a los distintos usos, de acuerdo al criterio de prioridad de usos y en el marco de la sostenibilidad ambiental	Alternativa 1: Racionalizar los consumos unitarios en todos los usos, incrementando las eficiencias en las redes, y mejorando la gestión del recurso, tanto en el ámbito de la administración, como en el del usuario del mismo. Acometer diversas actuaciones en la red actual, de manera que se elimine la alta vulnerabilidad del sistema frente a situaciones de emergencia. Revisión de las concesiones otorgadas, adaptando los valores a las demandas reales sin que esto suponga una modificación de los derechos de otros concesionarios ni se perjudique el régimen de explotación.
Garantizar el cumplimiento del nuevo régimen de caudales ecológicos	Alternativa 1: Elaboración y ejecución de proyectos técnicos orientados a la mejora del abastecimiento de la Zona Gaditana, la Sierra de Cádiz y el Sistema Barbate.
Minimizar los impactos de las sequías	
Integrar la adaptación del cambio climático en la planificación hidrológica	
Mejorar la eficiencia del uso del agua en los distintos usos	
Mejorar la compatibilización de los usos lúdicos	
Conseguir una adecuada recuperación de costes de servicios del agua	

Fuente: Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Una vez definidas las alternativas, seguidamente se presenta una tabla resumen con una valoración cualitativa de los efectos ambientales de las alternativas para cada uno de los grupos de problemas estratégicos de la demarcación:

- Grupo 1- Problemas de cumplimiento de los objetivos medioambientales.
- Grupo 2- Garantía de atención a la demanda y racionalidad de usos.
- Grupo 3- Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación
Memoria Ambiental

Tabla 2. Efectos ambientales de las alternativas para cada grupo de problemas estratégicos

FACTORES AMBIENTALES	CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS DE EVALUACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS	Grupo 1 (*)		Grupo 2 (*)		Grupo 3 (*)	
		Alt. 0	Alt. 1	Alt. 0	Alt. 1	Alt. 0	Alt. 1
AIRE CLIMA	¿Promueve el ahorro de energía y la eficiencia energética?	+/-	+/-	+	+	+/-	+/-
	¿Reduce las emisiones de gases de efecto invernadero?	+/-	+	+/-	+	+/-	+/-
	¿Permite obtener la energía de una fuente renovable en vez de una fuente tradicional?	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-
VEGETACIÓN FAUNA ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	¿Contribuye a la protección y conservación de los espacios naturales protegidos?	+	++	+	+	+	+
	¿Mejora la conectividad lateral y longitudinal de los cauces y sus riberas?	+	++	+	++	+	++
	¿Mejora el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos y asociados?	+	++	+	++	+	++
	¿Mejora la biodiversidad y protege a especies amenazadas?	+	+	+	+	+/-	+/-
	¿Garantiza el cumplimiento de los caudales ecológicos?	+/-	++	+/-	++	+/-	+/-
PATRIMONIO GEOLÓGICO	¿Supone la ocupación total o parcial de un espacio natural con valores geológicos?	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-
	¿Causa afecciones a un espacio natural con valores geológicos?	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-
SUELO PAISAJE	¿Previene la contaminación del suelo?	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-
	¿Previene, reduce y/o mitiga la erosión del suelo?	+/-	++	+/-	+/-	+/-	++
	¿Conserva la naturalidad de los paisajes existentes en el ámbito territorial? O ¿Contempla mecanismos para prevenir la fragmentación del paisaje?	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-
	¿Promueve el desarrollo territorial sostenible?	+/-	++	+/-	+/-	+/-	++
	¿Garantiza la satisfacción de las demandas urbanas actuales y futuras?	+/-	+/-	+	++	+/-	+/-
AGUA POBLACIÓN SALUD HUMANA	¿Garantiza la sostenibilidad del uso del agua?	+/-	+/-	+	++	+/-	+/-
	¿Contempla medidas dirigidas a la eficiencia del uso del agua (modernización de infra-estructuras asociadas al agua, fomento del ahorro, etc.)?	+/-	+/-	+	++	+/-	+/-
	¿Conservación y mejora del estado cuantitativo?	+/-	++	+/-	++	+/-	++
	¿Conservación y mejora del estado cualitativo?	+/-	++	+	++	+/-	++
	¿Implica una mejora de la salud humana?	+/-	+/-	+/-	+	+/-	+/-
	¿Tiene en cuenta el principio de recuperación de costes de los servicios del agua?	+/-	+/-	+/-	++	+/-	+/-
	¿Aumenta la protección o la conservación del patrimonio cultural existente asociado al uso del agua?	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-
PATRIMONIO CULTURAL	¿Promueve la divulgación y el conocimiento por parte de la sociedad de la riqueza del patrimonio cultural asociado al uso del agua existente?	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-	+/-
	¿Preserva el tejido social?	+/-	+/-	+/-	+	+/-	+/-
BIENES MATERIALES	¿Ayuda a fijar población a las zonas rurales?	+/-	+/-	+/-	+	+/-	+/-
	¿Reduce el número de personas y la superficie afectada por fenómenos de inundación, sequía y/o de riesgo sísmico de presas?	+/-	+/-	+/-	+	+	++
	¿Elimina, cuando es posible, las actuaciones que pueden agravar los efectos de las inundaciones (ocupaciones de llanuras de inundación, canalizaciones mal dimensionadas, etc.)?	+/-	+/-	+/-	+/-	+	++
	¿Evita, corrige y/o minimiza los impactos sobre las zonas costeras derivados de las infraestructuras de la DHGB y de las infraestructuras costeras?	+/-	+/-	+/-	+/-	+	++

Fuente: Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Grupo 1: Problemas de cumplimiento de los objetivos medioambientales, Grupo 2: Garantía de atención a la demanda y racionalidad de usos y Grupo 3: Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos. (*) ++ (efecto muy positivo), + (efecto positivo), +/- (indiferente) y - (efecto negativo).



La justificación de las alternativas seleccionadas, incluyendo las dificultades encontradas, se presenta en la siguiente tabla resumen:

Tabla 3. Justificación de las alternativas

Problema concreto identificado	Alternativa elegida	Descripción de la alternativa, análisis de compatibilidad
Contaminación de las aguas	Alternativa 1: Cumplimiento de los objetivos medioambientales promoviendo el saneamiento de la población urbana y dispersa, así como medidas de control agrario	Esta alternativa permite cumplir los objetivos medioambientales y es acorde a los criterios ambientales estratégicos
Atención a la demanda y racionalización de uso	Alternativa 1: Combinar medidas de gestión de la demanda, mejora de eficiencia y en último término, incremento de la oferta	Esta alternativa permite cumplir con los objetivos ambientales y con la garantía de suministro
Ocupación de zonas inundables, -Alteraciones hidromorfológicas	Alternativa 1: Desarrollar una ordenación del territorio sostenible, en la que se prevengan las nuevas alteraciones y la ocupación de zonas inundables. Evitar la intrusión en las zonas inundables, planes de encauzamiento para proteger las existentes.	Esta alternativa permite cumplir los objetivos medioambientales y es acorde a los criterios ambientales estratégicos

7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

El análisis de los efectos previsibles del programa de medidas del Plan Hidrológico de cuenca se circunscribe al marco de aquellas alternativas que previsiblemente generen efectos en el medio ambiente, las cuales han sido identificadas previamente. Es decir, se van a analizar las medidas de las alternativas con efectos ambientales previsibles.

Las medidas del Grupo 1, con carácter general, tienen por objetivo la consecución de los objetivos medioambientales, la mejora del medio hídrico y los ecosistemas acuáticos.

Estas medidas tratan de mejorar la conectividad latitudinal y longitudinal de las masas de agua, el restablecimiento de la dinámica natural, etc. Por ello, los efectos más importantes de las medidas de este grupo son positivos y se producen sobre la biodiversidad, el suelo (fenómenos de erosión de suelo) y el agua (mejora del estado químico y ecológico de las masas de agua); y en menor medida sobre el paisaje, la salud humana y la sensibilización social.

Estas medidas producirán efectos poco significativos sobre el elemento estratégico “clima, aire y energía”. Tampoco sobre el patrimonio geológico ni cultural. No obstante, hay que tener en cuenta que no se han valorado los impactos temporales asociados a las obras de las diferentes actuaciones puesto que al nivel de la evaluación ambiental estratégica no se conocen en detalle estos datos ni tampoco es objeto del presente documento. Es importante señalar que dichos efectos serán analizados en el proceso de evaluación de impacto ambiental de los proyectos de cada una de las actuaciones.

En lo que respecta a los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, y partiendo de la importancia estructural de la red hidrográfica de un territorio como condicionante de su calidad ambiental y de que los objetivos ambientales del plan definidos van encaminados a obtener una mejora ambiental de todas las



masas de agua que componen las cuencas afectadas por la presente planificación se puede concluir que los efectos sinérgicos del plan y sus medidas son positivas tanto a corto, medio como a largo plazo, y además tienen un carácter permanente.

Por otro lado, las medidas incluidas en el Grupo 2 (garantía de atención a la demanda) tienen como objetivo fundamental garantizar la atención de las demandas de los diferentes usos, mediante un uso sostenible del agua, garantizando el cumplimiento de los caudales ecológicos y de los requerimientos hídricos.

Por ello, la mayor parte de los efectos de estas medidas afectan al elemento estratégico “agua y sociedad”, y de forma concreta, al estado cuantitativo, garantía de abastecimiento a los usos y sensibilización. También se producen efectos indirectos sobre la biodiversidad, el estado ecológico y químico de las masas de agua, las emisiones de gases de efecto invernadero.

En cuanto a las medidas incluidas en el Grupo 3, tienen como objetivo fundamental garantizar la atención de las demandas de los diferentes usos, mediante un uso sostenible del agua, garantizando el cumplimiento de los caudales ecológicos y de los requerimientos hídricos y prevenir los daños materiales y personales causados por las inundaciones.

Hidrológicamente, los efectos del cambio climático podrían derivar en un incremento de la frecuencia de las inundaciones, (si aumenta la torrencialidad), pero a su vez el descenso de las precipitaciones totales podría llevar a que los suelos estuviesen más secos, por lo que es complejo establecer relaciones directas entre un aumento de la precipitación máxima y un aumento de los caudales esperados, sobre todo en los cauces regulados.

Geomorfológica e hidráulicamente, cabe pensar, que de forma general, todas las zonas inundables actuales seguirán siendo inundables en el futuro, (quizás con mayor frecuencia) pero la extensión de las zonas inundables no será significativamente mayor.

Por ello, la mayor parte de los efectos de estas medidas afectan al elemento estratégico “agua y sociedad”, y de forma concreta, al estado cuantitativo, garantía de abastecimiento a los usos y sensibilización. También se producen efectos indirectos sobre la biodiversidad, el estado ecológico y químico de las masas de agua, las emisiones de gases de efecto invernadero.

Los efectos de las medidas relativas al “conocimiento y gobernanza” sobre el elemento estratégico “agua y sociedad” es el más importante en relación con el Plan Hidrológico. Esta medida actúa de forma directa sobre las extracciones de aguas superficiales y subterráneas puesto que favorece la eficiencia en el uso es previsible que se produzca una reducción de las extracciones. De manera indirecta, al aumentar la reducción de extracciones se reducirán también los retornos de riego, lo que puede suponer una reducción de las presiones de contaminación difusa de origen agrícola tanto sobre aguas superficiales como sobre aguas subterráneas. Asimismo, tiene efectos indirectos sobre la atmósfera, la biodiversidad. Por otro lado, medidas de este grupo deben dar lugar a una reducción de las extracciones de masas de agua destinadas a la unidad de demanda urbana en la que se aplica.



8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS

Una vez analizadas las alegaciones recibidas en el proceso de consulta pública llevado a cabo en el ámbito de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, se indica a continuación, los organismos, un resumen de las alegaciones y su consideración en el Plan.

La Directiva Marco del Agua (DMA) introduce un proceso de planificación cíclico de 6 años, exigiendo la preparación de un Plan Hidrológico a nivel de la Demarcación Hidrográfica en 2009, 2015 y 2021 y así en adelante, y requiriendo una serie de plazos obligatorios para el proceso, en concreto, para la elaboración del Plan y para su revisión.

Una vez aprobados los documentos Iniciales y el Esquema de Temas Importantes, la siguiente etapa es la elaboración de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico como requerimiento legal que se establece con los objetivos (art. 40 TRLA) generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

El actual proceso de planificación corresponde al segundo ciclo de planificación conforme a la Directiva Marco del Agua (2015-2021), en un proceso que supone la revisión del Plan elaborado en el primer ciclo (2009-2015). Se parte ahora de una situación mucho más avanzada que la que se daba al inicio del primer ciclo de planificación en cuanto al conocimiento de los aspectos esenciales de la Demarcación, la elaboración de documentos, los objetivos planteados, las estrategias de cumplimiento de los objetivos, los programas de medidas, etc.

Dentro de este proceso se publica en el BOJA num. 5 de 09 de enero de 2015 la Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos que se citan: "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes a las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía: Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Se abrió así un periodo de consulta pública: 6 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico y Estudio Ambiental Estratégico, y de 3 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI). Las observaciones se han podido presentar por escrito dirigidas al Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, preferentemente en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las Delegaciones Territoriales, o bien al correo electrónico participacion.cmaot@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



- **Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (ciclo 2015-2021).**

Descripción de las Alegaciones recibidas

Se han recibido 279 alegaciones de 26 alegantes. Como alegantes⁽¹⁾ los agentes sociales han sido los más numerosos, con 13. Si bien por el número de alegaciones destacan igualmente los agentes sociales con 222 alegaciones (mayoritariamente grupos ambientales, tabla 4).

Del total de alegaciones recibidas 279, (tabla 5) 96 alegaciones no están relacionadas directamente con el Plan. De las restantes 172 han sido consideradas positivamente 165 alegaciones (95 %), bien introduciendo cambios en el documento del Plan o por ser coincidentes los planteamientos del Plan con la opinión de los alegantes.

Por su número destacan las alegaciones no relacionadas directamente con el plan 96 (27.2 %), seguidas por las alegaciones al Programa de medidas con 86 (24.4 %) y las alegaciones a la Asignación y reservas de recursos a usos 64 (18.1 %), (tabla 6). Por temática, los objetivos de la planificación hidrológica es la alegación más repetida seguida de los caudales ecológicos y de las alegaciones referidas a las especies invasoras su consideración y control.

Entre los grupos de usuarios las alegaciones sobre la garantía del recurso regularización y temas relacionados con la garantía del mismo son las más abundantes. Muchas de estas alegaciones ya han sido respondidas e incluso corregidas en el Plan como fruto del trabajo de participación realizado durante estos últimos meses.

Por parte de los grupos ambientales algunas de las más repetidas conciernen al modelo de participación utilizado en el Plan, a la evaluación de las masas de agua, a la definición de las redes de control y los caudales ecológicos entre otros. Fundamentalmente en los temas de participación se ha hecho un gran esfuerzo en este ciclo aunque se es consciente de que queda mucho por hacer. Se han introducido correcciones a algunos de los temas alegados y se constata que mucho de los mismos corresponden a desarrollos legislativos que están fuera del ámbito del Plan Hidrológico.

Tabla 4. Alegante por tipo y número de alegaciones o aportaciones

Cod: Tipo	Tipo de Alegante	Número de alegantes o aportantes	Número de alegaciones o aportaciones recibidas
A	Administración	4	19
S	Agentes Sociales	13	222
U	Usuarios	9	38

(1) El origen de los alegantes ha sido dividido en 3 categorías, las cuales son las siguientes: Administración (A), Agentes Sociales (S), Usuarios (U).



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

(Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Memoria Ambiental

Tabla 5: Alegante, fecha de entrada del documento, modifica documento.

Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PH
1	A	A01	INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	08/06/2015	2	Sí (1)
2	A	A02	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL	09/04/2015	1	No
3	A	A03	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	08/07/2015	9	Sí (9)
4	A	A04	DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR	20/07/2015	7	Sí (7)
5	S	S01	AMINER (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS INVESTIGADORAS, EXTRACTORAS, TRANSFORMADORAS MINERO-METALÚRGICAS, AUXILIARES Y DE SERVICIOS)	14/05/2015 09/07/2015	11	Sí (11)
6	S	S02	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE HIDROGEÓLOGOS. GRUPO ESPAÑOL	29/06/2015	1	No
7	S	S03	JOSÉ GARCÍA SERRANO	02/07/2015	1	No
8	S	S04	ASOCIACIÓN EUROPEA DE PERJUDICADOS POR LA LEY DE COSTAS	10/07/2015	14	No
9	S	S05	WWF ESPAÑA	10/07/2015	32	Sí (12)
10	S	S06	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ANDALUCÍA	10/07/2015	54	Sí (42)
11	S	S07	AREDA (ASOCIACIÓN DE REGANTES DE ANDALUCÍA)	09/07/2015	12	Sí (8)
12	S	S08	UPA ANDALUCÍA (UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS)	09/07/2015	12	Sí (8)
13	S	S09	ASA-ANDALUCÍA (ASOCIACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA Y SANEAMIENTOS DE ANDALUCÍA)	09/07/2015	11	Sí (2)
14	S	S10	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN HUELVA	06/07/2015	29	Sí (15)
15	S	S11	FADEMUR ANDALUCÍA (FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES DE ANDALUCÍA)	09/07/2015	12	Sí (8)
16	S	S12	FERAGUA (ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA)	08/07/2015 09/07/2015	24	Sí (9)
17	S	S13	FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA - OBSERVATORIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL AGUA (OPPA)	23/03/2019	9	Sí (7)
18	U	U01	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	06/04/2015	1	Sí (1)
19	U	U02	COMUNIDAD DE REGANTES DE EL FRESNO	14/07/2015 07/07/2015	9	Sí (9)
20	U	U03	COMUNIDAD DE REGANTES DE PALOS DE LA FRONTERA	15/07/2015	5	Sí (4)
21	U	U04	GAS NATURAL FENOSA	14/07/2015	1	Sí (1)
22	U	U05	COMUNIDAD DE REGANTES ANDÉVALO-EL ALMENDRO	21/07/2015	2	Sí (1)
23	U	U06	COMUNIDAD DE REGANTES DEL SUR-ANDÉVALO	09/07/2015	4	Sí (2)
24	U	U07	COMUNIDAD DE REGANTES ANDÉVALO-GUADIANA	09/07/2015	6	Sí (6)
25	U	U08	COMUNIDAD DE REGANTES PIEDRAS-GUADIANA	09/07/2015	8	Sí (8)
26	U	U09	COMUNIDAD DE REGANTES ANDÉVALO-FRONTERIZO	09/07/2015	2	Sí (1)

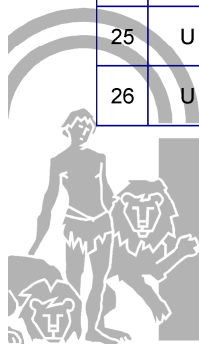


Tabla 6. Documentos Alegados por Temática

Documento	Tema de Alegación	Nº Parcial Alegaciones	% Parcial Alegaciones	Nº Alegaciones
MEMORIA	Evaluación de los efectos del cambio climático sobre los recursos	3	0.85	44
	Identificación y caracterización de las masas de agua	9	2.56	
	Objetivos de planificación hidrológica	3	0.85	
	Planes y programas relacionados	9	2.56	
	Programas de control de las masas de agua	3	0.85	
	Revisión y actualización del plan	3	0.85	
	Valoración del estado de las masas de agua	14	3.98	
ANEJOS	Anejo I: Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas	2	0.57	267
	Anejo III: Usos y Demandas de Agua	20	5.68	
	Anejo IV: Zonas Protegidas	16	4.55	
	Anejo V: Caudales ecológicos	16	4.55	
	Anejo VI: Sistemas de explotación y balances (Asignación y reservas de recursos a usos)	64	18.18	
	Anejo VII: Inventario de Presiones	19	5.40	
	Anejo VIII: Objetivos medioambientales y exenciones	10	2.84	
	Anejo IX: Recuperación de costes de los servicios del agua	25	7.10	
	Anejo X: Programa de medidas	86	24.43	
	Anejo XI: Participación Pública	9	2.56	
VARIOS	Normativa	27	7.67	128
	Ley de Costas	5	1.42	
	No es competencia del Plan Hidrológico	96	27.27	
			TOTAL	439⁽²⁾

(2) Las alegaciones y aportaciones recibidas suman un total de 279 pero existen alegaciones con más de una temática, ascendiendo el número de estas a 439 (existen 160 alegaciones con más de una temática).

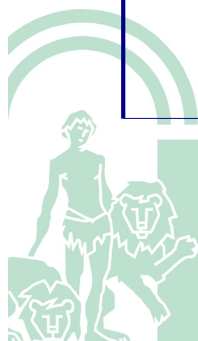
Alegaciones Únicas y Repetidas

Existen 12 alegaciones que se han repetido en 3 ocasiones de forma total o parcial, 17 alegaciones se repiten de forma total o parcial 2 veces. En la tabla 7 se muestran algunas de las alegaciones más repetidas, En la tabla 8 se muestra un listado completo de las alegaciones repetidas entre sí de forma parcial o total.



Tabla 7. Alegaciones repetidas y temática (parcial)

Alegante	Código de Alegación	Nº repeticiones	Documento referido	Resumen Alegación	Contestación Alegación
AREDA (Asociación de regantes de Andalucía)	U12-01	3	Objetivos de planificación hidrológica	Se considera que debe ser fundamental y prioritario conseguir con este Plan la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar el desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando el recurso, y racionalizando sus usos, respetando el medio ambiente y demás recursos naturales.	Esta planificación pretende los objetivos expresados por los alegantes.
UPA ANDALUCÍA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	U13-01				
FADEMUR ANDALUCÍA (Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de Andalucía)	U17-01				
AREDA (Asociación de regantes de Andalucía)	U12-07	3	Anejo V: Caudales ecológicos	Además los estudios deben estar adecuados a la realidad misma y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por lo que se pretende que se incluyan dentro de los puntos a analizar <ol style="list-style-type: none"> 1. Los caudales máximos y mínimos, 2. Caudales de aguas de transición, 3. Requerimientos hídricos ambientales de las masas de agua tipo lago y zonas húmedas, 4. Estudios por tramo de río 5. Necesidad que se realice un proceso o estudio donde se ponga de manifiesto cuales son las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos. 	Todos son trabajos que entendemos de máxima utilidad pero que deberán abordarse en el siguiente ciclo de planificación.
UPA ANDALUCÍA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	U13-07				



FADEMUR ANDALUCÍA (Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de Andalucía)	U17-07				
AREDA (Asociación de regantes de Andalucía)	U12-12	3	Anejo VII: Inventario de Presiones, Anejo X: Programa de medidas	Es importante la inclusión en el nuevo Ciclo de Planificación Hidrológica, como tema importante, del estudio de las especies exóticas invasoras.	Está contemplado.
UPA ANDALUCÍA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	U13-12				
FADEMUR ANDALUCÍA (Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de Andalucía)	U17-12				

Las alegaciones más repetidas son referidas a los documentos:

- Anejo X: Programa de medidas.
- Anejo VI: Sistemas de explotación y balances (Asignación y reservas de recursos a usos)
- Normativa
- Anejo VII: Inventario de Presiones.
- Anejo IX: Recuperación de costes de los servicios del agua



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

(Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Memoria Ambiental

Tabla 8. Alegaciones repetidas y temática

Nº A. REPETIDAS	% A. REPETIDAS	ALEGACIONES REPETIDAS TOP		
2	2,86	U06-07	U06-08	
2	2,86	U10-29	U16-12	
2	2,86	U11-18	U16-05	
2	2,86	U11-22	U16-08	
2	2,86	U11-23	U16-09	
2	2,86	U11-26	U16-14	
2	2,86	U11-29	U16-16	
2	2,86	U11-34	U16-17	
2	2,86	U11-41	U16-25	
2	2,86	U11-48	U16-18	
2	2,86	U11-49	U16-19	
2	2,86	U11-50	U16-20	
3	4,29	U12-01	U13-01	U17-01
3	4,29	U12-02	U13-02	U17-02
3	4,29	U12-03	U13-03	U17-03
3	4,29	U12-04	U13-04	U17-04
3	4,29	U12-05	U13-05	U17-05
3	4,29	U12-06	U13-06	U17-06
3	4,29	U12-07	U13-07	U17-07
3	4,29	U12-08	U13-08	U17-08
3	4,29	U12-09	U13-09	U17-09
3	4,29	U12-10	U13-10	U17-10
3	4,29	U12-11	U13-11	U17-11
3	4,29	U12-12	U13-12	U17-12
2	2,86	U15-05	U19-17	
2	2,86	U19-05	U22-03	
2	2,86	U19-16	U21-04	
2	2,86	U20-02	U22-02	
2	2,86	U22-05	U23-07	
70	NÚMERO ALEGACIONES REPETIDAS			
XXX	Algunas diferencias en respuesta			



- **PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2015-2021.**
Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.

Alegaciones Recibidas

El número de alegantes y aportantes al Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) es de 2. El origen de los alegantes ha sido clasificado dentro de la categoría siguiente:

- Administración

Los 2 alegantes y aportantes han presentado sus propuestas fuera del plazo reglamentario establecido de tres meses.

El número de alegaciones recibidas por tipo de alegante y aportante se describe en la tabla 9.

Tabla 9. Alegante o aportante por tipo y número de alegaciones o aportaciones

Tipo	Tipo de Alegante	Número de alegantes o aportantes	Número de alegaciones o aportaciones recibidas
A	Administración	2	14

Las alegaciones o aportaciones, parcial o totalmente aceptadas y que por tanto modifican el documento referido, es de 14. Los remitentes de las alegaciones y aportaciones, y si sus alegaciones o aportaciones modifican o no algún documento, se pueden consultar en la Tabla 10..

Nota: La aportación que realiza la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana se ha realizado como informe de incidencia territorial. Conforme al artículo 18.3 de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tabla 10: Alegante, fecha de entrada del documento, modificación documento.

Nº	Tipo	Subtipo	Alegante o Aportante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PGRI
1	A	A01	Ayuntamiento de Moguer	08/06/2015	1	No
2	A	AC02	Secretaría General Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana	09/04/2015	13	Sí(1)

A: Administración

S: Agentes Sociales

U: Usuarios



Documentos alegados por temática

Las alegaciones y aportaciones recibidas se han distribuido por temáticas. Siendo las temáticas consideradas las siguientes: Mapas de peligrosidad y riesgo de inundaciones, Normativa y Plan de gestión del riesgo de inundación. Uno de los aportantes contempla más de una temática en sus alegaciones. El número de alegaciones en función de la temática y su porcentaje se puede consultar en la tabla 11.

El tema más alegado ha sido Normativa. Los valores máximos se han marcado en negrilla.

Tabla 11. Documentos Alegados por Temática

Tema de Alegación	Nº Parcial Alegaciones	% Parcial Alegaciones	Nº Alegaciones
Mapas de peligrosidad y Riesgo de inundaciones	1	7.1	14
Normativa	7	50	
Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones	6	42.9	
		<u>TOTAL</u>	<u>14</u>

Alegaciones únicas y repetidas

El total de Alegaciones y aportaciones recibidas es de 14, de las cuales todas son alegaciones únicas, no se repiten total o parcialmente.

9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental del Plan, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la propuesta del Plan asumirá las determinaciones ambientales consideradas por el Órgano Ambiental en los documentos e informes aportados a lo largo del proceso de evaluación ambiental realizado.

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta de Plan se contempla la aplicación de un programa de seguimiento ambiental que deberá evaluar en continuo la integración ambiental del Plan para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.



Los principales objetivos que persigue este programa de seguimiento son:

- Verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación, así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental de la Estrategia y su contribución al desarrollo sostenible.

9.1. Informe de seguimiento y evaluación (Memoria de Sostenibilidad).

El Órgano Promotor del Plan deberá realizar una Memoria de Sostenibilidad, que cumpla con los objetivos del programa de seguimiento antes citados, y que deberá formar parte de los correspondientes informes de seguimiento y evaluación del propio Plan y con la periodicidad definida para estos.

En esta Memoria de Sostenibilidad, que deberá ser remitida a la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como Órgano ambiental competente en el procedimiento de Evaluación Ambiental, para su aprobación, se analizará además el grado de integración ambiental del Plan mediante el uso del sistema de indicadores ambientales propuestos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y específicamente los establecidos en esta Memoria Ambiental. La citada Memoria de Sostenibilidad determinará las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo, en su caso, las medidas necesarias que mejoren su contribución al desarrollo sostenible y la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión.

9.2. Sistema de indicadores ambientales

El sistema de indicadores deberá realizar el seguimiento de la integración ambiental del Plan, proporcionando una valoración en continuo de la afección ambiental producida por las determinaciones del Plan durante su ejecución. Ello pondrá de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos.

El objetivo de este sistema de indicadores se concreta en:

- Ofrecer una impronta de la situación medioambiental del ámbito del Plan.
- Realizar un seguimiento ágil de los factores que revele las posibles incidencias de las actuaciones derivadas del Plan.

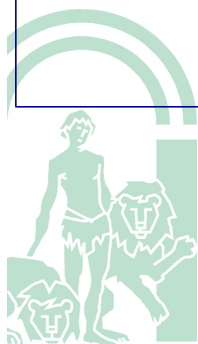


- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad durante el desarrollo del Plan.

Con los resultados obtenidos en la Memoria de Sostenibilidad, el Órgano Ambiental podrá revisar los objetivos e indicadores utilizados y proponer, en su caso, medidas de ajuste.

El sistema de indicadores a utilizar es el siguiente:

COMPONENTE AMBIENTAL	Nº	INDICADORES	UNIDADES
AIRE-CLIMA	1.	Emisiones totales de gases de efecto invernadero	Índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados)= 100
	2.	Emisiones de GEI en sectores difusos	(Índice en función de año base (2005) = 100)
	3.	Producción de energía hidroeléctrica	%
	4.	Recursos superficiales y subterráneos disponibles	hm ³
	5.	Situaciones de emergencia por sequía en los últimos cinco años (nuevo)	Número
	6.	Actuaciones de defensa frente a avenidas e inundaciones)	Número
	7.	Población beneficiada por las medidas de prevención contra avenidas e inundaciones	Nº habitantes
VEGETACIÓN, FAUNA, ECOSISTEMAS	8	Episodios de mortandad de especies piscícolas	Número
	9.	Actuaciones de recuperación de vegetación de ribera	Número
	10.	Seguimiento de especies exóticas invasoras	valor cualitativo
	11.	Actuaciones para favorecer la permeabilización y protección de fauna piscícola	Número
	12.	Zonas húmedas protegidas	Número
	13.	Superficie con algún grado de protección ambiental	ha
	14.	Superficie de hábitats protegidos y poblaciones de especies protegidas afectados por el Plan	ha



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

(Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Memoria Ambiental

	15.	Variaciones en la superficie inundada de humedales en Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	ha
PATRIMONIO GEOLÓGICO, SUELO Y PAISAJE	16.	Superficie de suelo afectada por erosión	ha (Índice en función de año base (1996) = 100)
	17.	Lecho de cauce recuperado	km
	18.	Actuaciones de limpieza y conservación de cauces	Número
AGUA, POBLACIÓN, SALUD HUMANA	19.	Consumos por sectores (industrial, agrícola, golf y urbano)	hm ³
	20.	Campos de golf en funcionamiento	Número
	21.	Volumen de agua reutilizada por sectores (industrial, agrícola, golf y urbano)	hm ³
	22.	Extracciones irregulares clausuradas	hm ³
	23.	Ríos, lagos, aguas de transición y costeras en muy buen estado ecológico	%
	24.	Ríos, lagos, aguas de transición y costeras que no alcanzan el buen estado ecológico	%
	25.	Ríos, lagos, aguas de transición y costeras que alcanzan el buen potencial ecológico	%
	26.	Ríos, lagos, aguas de transición y costeras que no alcanzan el buen potencial ecológico	%
	27.	Masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado	%
	28.	Masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado químico	%
	29.	Masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado cuantitativo	%
	30.	Incumplimiento de caudales mínimos en presas de regulación	Número
	31.	Concesiones con condicionado ambiental de régimen de caudales ecológicos	Número
	32.	Accidentes con vertido de sustancias peligrosas	Número
	33.	Deslinde de Dominio Público Hidráulico (DPH) y Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)	km
34.	Concentración de sustancias contaminantes en los vertidos por sectores de actividad (industrial, agrícola y urbano)	mg/l	
35.	Número de puntos de control del régimen de caudales ecológicos	Número	
36.	Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas	habitante-equivalente	



Esta Memoria Ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el Plan por parte del Órgano Promotor antes de su aprobación definitiva.

El Órgano Promotor elaborará la propuesta del Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

Sevilla a 05 de octubre de 2015

**EL VICECONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO**



Fdo: JOSÉ L. HERNÁNDEZ GARIJO

**LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**



Fdo: MARÍA BELEN GUALDA GONZÁLEZ

Exp. nº 3807/2015

Informe sobre el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras.

Examinado el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba inicialmente el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras y la documentación remitida por la Dirección por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se informa lo siguiente:

PRIMERO.

La aprobación de los planes hidrológicos, según lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, corresponde al Gobierno de la nación mediante real decreto. El Artículo 20.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, recoge esta competencia, señalando además que corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación inicial de la planificación hidrológica de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias.

En cuanto a la forma de la disposición se considera adecuada la de Acuerdo del Consejo de Gobierno de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de Andalucía en relación con el apartado 2 del citado precepto.

SEGUNDO.-

El procedimiento de elaboración de los planes hidrológicos se encuentra regulado en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, artículos 71 y siguientes del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio y artículos 20 y siguientes de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. Según se desprende de la memoria justificativa de 15 de septiembre de 2015, donde se recoge la tramitación del plan, se han seguido las fases y trámites contemplados en la citada normativa para su elaboración, incluida la evaluación ambiental de planes y programas previsto en la Ley 7/2007, de 7 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Asimismo consta el informe del Consejo Andaluz del Agua y el informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, este último de conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 de la ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tratarse de un

plan que tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio. No obstante, en el borrador de Acuerdo y en la memoria se hace referencia a que se ha recabado la conformidad del Comité de autoridades competentes, no constando dicha conformidad, conformidad que está prevista en el artículo 80.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

Finalmente consta la petición de informe a la Dirección General de Presupuestos.

TERCERO.-

Sobre el contenido del proyecto de Acuerdo se señala lo siguiente:

1.- En relación con la parte expositiva se estima conveniente una simplificación de la misma dado que resulta demasiado extensa y prolija. En este sentido hay que tener en cuenta que según lo establecido en el apartado I c) 12. de las directrices de técnica normativa aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, la parte expositiva de la disposición cumple la función de describir su contenido, indicando su objeto y finalidad, sus antecedentes y las competencias y habilitaciones en cuyo ejercicio se dicta, evitando las exhortaciones, las declaraciones didácticas o laudatorias u otras análogas. Si es preciso, resumirá sucintamente el contenido de la disposición. Se debe destacarse los aspectos más relevantes de la tramitación como las consultas efectuadas, principales informes evacuados y audiencias.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, debe revisarse el texto de la misma y evitar expresiones como " de mayor calado jurídico" contemplada en el párrafo tercero del apartado I de la citada parte expositiva. Asimismo, el penúltimo párrafo de dicho apartado hace referencia al sometimiento del plan a la evaluación ambiental estratégica, no guardando relación con el contenido general del mismo y si con el apartado II que está dedicado a la tramitación y donde se hace referencia a esta evaluación ambiental.

En la fórmula promulgatoria, donde se indica "a propuesta del Consejero de Medio Ambiente" se debe contemplar la denominación actual, "a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

2.- Apartado Primero. Con carácter general las disposiciones que aprueban algún tipo de acto, plan o reglamento contemplan como anexo a la misma el contenido de los mismos. En este caso se aprueba inicialmente el plan pero este no figura en el Acuerdo de aprobación sino que se hace referencia a la estructura del mismo. No obstante, y no siendo lo habitual en este tipo de disposiciones se ha seguido el mismo esquema que utiliza el Estado en la aprobación de los planes hidrológicos. En cuanto a la estructura del plan recordar que se debe evitar el uso de mayúsculas.

3.- Apartado Tercero. En este apartado, relativo al programa de Medidas, se atribuye al Comité de Autoridades Competentes una función que no está contemplada en el Decreto 14/2012, de 31 de enero, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y regula su organización, funcionamiento y atribuciones.

4.- Apartado Cuarto. Se debe revisar el contenido del mismo pues no queda claro donde se va a publicar la normativa del plan. El citado apartado indica que se hará una publicación formal en su "decreto" correspondiente una vez aprobado por el Consejo de Ministros. Con independencia de que la aprobación se realiza por Real Decreto habrá que determinar que se entiende por publicación formal, pues si se publica con el Real Decreto será en el Boletín Oficial del Estado pero en la Disposición final tercera de la parte normativa del plan se indica que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En este sentido hay que señalar que los planes hidrológicos de cuencas intercomunitarias se publican en el Boletín Oficial del Estado con el real Decreto de aprobación, sin embargo el Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears indica que la normativa del Plan y sus Anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

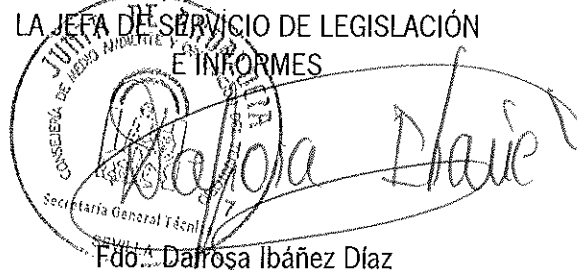
5.- El proyecto de acuerdo contiene cuatro apartados más que regulan determinados aspectos en relación con el Plan Hidrológico. En este sentido hemos de señalar que nos encontramos ante un Acuerdo de aprobación provisional, que según se deduce de la documentación remitida no es objeto de publicación, por lo que en cierta medida para su eficacia sería necesario que aparecieran recogidos en el Real Decreto de aprobación o en la parte normativa del plan que es objeto de publicación.

6.- Finalmente, y en relación al contenido del plan, dado el carácter eminentemente técnico de su contenido, el texto no merece objeciones desde el punto de vista jurídico salvo el contenido del artículo 34 sobre protección contra las inundaciones en lo relativo a la aprobación del Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones pues lo indicado en el citado artículo difiere del procedimiento que se está siguiendo para la aprobación del mismo y de la documentación recibida en este Servicio para informe.

Por tanto, y sin perjuicio de las anteriores consideraciones, el proyecto de acuerdo se informa favorablemente.

Sevilla, 7 de octubre 2015

LA JEFA DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN
E INFORMES


Fdo. Darrosa Ibáñez Díaz



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

Fecha: 13 de octubre de 2015

Su referencia: SGT/ LRI

Nuestra referencia: IS/CV/5154-2015

Asunto: **Informe** Borrador Acuerdos Consejo Gobierno aprobación Planes Hidrológicos 2015-2021 y Planes de Gestión de Riesgo de Inundaciones 2016-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete-Barbate y Tinto, Odiel y Piedras.

Destinatario
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Avda. Manuel Siurot, 50
41071-Sevilla

Con fecha 29 de septiembre de 2015, tuvo entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a las propuestas de **“Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Planes Hidrológicos 2015-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, de Guadalete-Barbate y las de Tinto, Odiel y Piedras y Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación 2016-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, de Guadalete-Barbate y las de Tinto, Odiel y Piedras”**.

Analizada la documentación remitida, se ha estimado conveniente solicitar ampliación de la memoria económica así como aclaración de determinados puntos del Plan. Dicha solicitud y por razones de acortamiento de tiempos, se ha efectuado mediante correo electrónico, recibiendo contestación oportuna a los mismos por idéntica vía y completándose la misma. La documentación complementaria recibida ha sido archivada en el expediente administrativo.

Asimismo se indica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del mencionado Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se han solicitado informes a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, con fecha 5 de octubre de 2015, sobre la coherencia de los Planes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía y con la financiación afectada por Fondos Europeos.

A continuación se informan los borradores de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de los Planes Hidrológicos y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las siguientes Demarcaciones Hidrográficas: **Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete – Barbate y Tinto, Odiel y Piedras.**



1. ANTECEDENTES

La planificación hidrológica se proyecta como una labor continuada a lo largo del tiempo, lo que permite distinguir diferentes fases o ciclos. El primero de los ciclos comprende el periodo 2009-2015, que se corresponde con los Planes de Demarcación Hidrográfica, del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete-Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Dichos Planes fueron aprobados el día 2 de noviembre de 2011 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y aprobados por Real Decreto 1329/2012 de 14 de septiembre de 2012, Real Decreto 1330/2012 de 14 de septiembre de 2012 y Real Decreto 1331/2012 de 14 de septiembre de 2012, respectivamente.

El segundo ciclo, objeto de este informe, comprende el periodo 2015-2021, cuyo procedimiento para la aprobación de los Planes se está llevando a cabo de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento de la Planificación Hidrológica, donde se establecen una serie de etapas del proceso de planificación antes de redactar la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico. Teniendo en cuenta toda la información que la antecede, en su elaboración se siguen criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio y de los ecosistemas acuáticos, reducción de la contaminación y prevención de los efectos de las inundaciones y sequías. Todo ello, en coordinación con la planificación sectorial con el fin de armonizar las necesidades de los distintos sectores que inciden en el uso y disfrute del agua, uso del suelo, regadíos y otros usos agrarios.

Por otra parte, también es objeto de este informe los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, del Guadalete- Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, cuyo primer ciclo comprende el periodo 2016-2021.

2. MARCO LEGAL

El marco jurídico de la planificación hidrológica está integrado por un conjunto de normas de diferente rango, destacando las siguientes entre otras muchas: la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre, denominada Directiva Marco del Agua; el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio; el Decreto 357/2009, de 20 de octubre de demarcación de las cuencas intracomunitarias de Andalucía; la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía; el Real Decreto 14/2012 que crea el Comité de Autoridades Competentes. Recientemente, la Orden de 11 de marzo de 2015, establece los criterios para la homogeneización y sistematización de los trabajos de elaboración de los planes hidrológicos, con un marcado carácter técnico, mejora la trasposición de la Directiva Marco en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

3. ESTRUCTURA DEL PLAN

Los Planes Hidrológicos de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, presentan un conjunto de líneas de acción, las cuales van acompañadas de un Programa de Medidas que son el resultado de un proceso de coordinación, negociación, integración y ajuste que ha involucrado a diversas administraciones y agentes privados.

Dentro de este Programa, las Medidas se han agrupado conforme a la siguiente clasificación general:

1. - Satisfacción de las demandas.
2. - Contaminación puntual.
3. - Recuperación ambiental
4. - Prevención y mitigación de situaciones hidrológicas extremas.
5. - Conocimiento, administración y gobernanza.

El texto de los nuevos Planes no solo supone una continuación/corrección de las actuaciones emprendidas con anterioridad, sino que establece nuevas medidas y actuaciones en un único documento que recoge las aportaciones de otras administraciones competentes y de los sectores sociales y económicos interesados.

4. INVERSIONES

Según se indica en las Memorias Económicas, así como en las tablas que se adjuntan a los Planes, la estimación de inversión global que realiza la Junta de Andalucía para cada uno de los Planes, así como su distribución por medidas de actuación, se detalla en los siguientes cuadros:

INVERSION JUNTA DE ANDALUCÍA		P.H. TINTO, ODIEL, PIEDRAS		
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	2028-2033	Total general
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	12.250.000			12.250.000
CONTAMINACIÓN DIFUSA	926.000			926.000
CONTAMINACIÓN PUNTUAL	40.144.212	43.409.440		83.553.652
INCREMENTO DE EFICIENCIA	9.210.000			9.210.000
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	3.000.000			3.000.000
RECUPERACIÓN DE COSTES	20.000			20.000
RESTAURACIÓN AMBIENTAL	20.995.818			20.995.818
SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	9.271.484	80.549.000	81.717.000	171.537.484
Total general	95.817.514	123.958.440	81.717.000	301.492.954

INVERSION JUNTA DE ANDALUCÍA		P.H. GUADALETE-BARBATE	
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	Total general
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	12.250.000		12.250.000
CONTAMINACIÓN DIFUSA	2.420.000		2.420.000
CONTAMINACIÓN PUNTUAL	20.903.087	37.181.798	58.084.885
INCREMENTO DE EFICIENCIA	1.900.000	2.061.000	3.961.000
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	5.000.000		5.000.000
RECUPERACIÓN AMBIENTAL	28.500.900		28.500.900
RECUPERACIÓN DE COSTES	40.000		40.000
Total general	71.013.987	39.242.798	110.256.785



INVERSION JUNTA DE ANDALUCÍA		P.H. CUENCAS MEDITERRANEAS ANDALUZAS	
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	Total general
Conocimiento y gobernanza	64.301.919	64.526.000	128.827.919
Contaminación puntual	133.000.000	49.604.307	182.604.307
Fenómenos meteorológicos extremos	35.000.000	0	35.000.000
Recuperación ambiental	14.130.000	158.515.000	172.645.000
Satisfacción de demandas	59.647.675	138.280.750	197.928.425
Total general	306.079.594	410.926.057	717.005.651

La inversión global agregada, para los tres Planes, que realiza la Junta de Andalucía, se detalla en el cuadro inserto a continuación:

INVERSION TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA		TODAS LAS CUENCAS		
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	2028-2033	Total general
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	88.801.919	64.526.000		153.327.919
CONTAMINACIÓN DIFUSA	3.346.000	0		3.346.000
CONTAMINACIÓN PUNTUAL	194.047.299	130.195.545		324.242.844
INCREMENTO DE EFICIENCIA	11.110.000	2.061.000		13.171.000
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	8.000.000	0		8.000.000
RECUPERACIÓN DE COSTES	60.000	0		60.000
RESTAURACIÓN AMBIENTAL	63.626.718	158.515.000		222.141.718
SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	68.919.159	218.829.750	81.717.000	369.465.909
FENOMENOS METER. EXTREMOS	35.000.000	0		35.000.000
TOTAL	472.911.095	574.127.295	81.717.000	1.128.755.390

La inversión correspondiente a los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones Hidrográficas, **está incluida en cada uno de los cuadros anteriores en la Medida “Prevención de Inundaciones”** cuyos importes van destinados íntegramente a la puesta en marcha de las acciones recogidas en los mismos.

Las inversiones propuestas en los Planes tienen un horizonte temporal que llega hasta 2033, sin embargo el horizonte del gasto es a 2021, es decir, el periodo que va desde el año 2015 (año de aprobación, 22 de diciembre de 2015) hasta 2021 (nuevo ciclo de planificación), ambos inclusive. En este horizonte 2021 la Junta de Andalucía es el agente promotor junto a otros agentes completando así la inversión total.

Los Planes son de carácter interdepartamental, y por tanto, se llevan a cabo con distintos agentes participantes, contando con fondos dependientes de la Junta de Andalucía, compartidos con la Administración del Estado, así como por Entidades Locales y Usuarios Privados. El porcentaje de participación de la Junta de Andalucía para el conjunto de los Planes y teniendo en cuenta el H.T. hasta 2033 es del 25%, correspondiendo el **75%** de la financiación restante a otros Organismos participantes. Para el Ciclo 2016-2021 la participación de la Junta de Andalucía es del 33%, según siguiente detalle:

HORIZONTE TEMPORAL	2016-2021	2022-2027	2028-2033	Total general
INVERSION JUNTA DE ANDALUCIA	472.911.095	574.127.295	81.717.000	1.128.755.390
% PARTICIPACION	33%	23%	18%	25%
INVERSION RESTO ADM.	960.840.027	1.967.593.484	379.550.000	3.307.983.511
% PARTICIPACION	67%	77%	82%	75%
TOTAL	1.433.751.122	2.541.720.779	461.267.000	4.436.738.901

Dicha intervención de la Junta de Andalucía y del Resto de Participantes en el horizonte hasta 2021, se distribuye entre las tres Demarcaciones Hidrográficas de la siguiente manera:

INVERSION A 2021	TOP	GB	CMA	TOTAL
INVERSION JUNTA DE ANDALUCIA	95.817.514	71.013.987	306.079.594	472.911.095
% PARTICIPACION	32%	48%	31%	33%
INVERSION RESTO ADM.	207.356.814	78.200.159	675.283.054	960.840.027
% PARTICIPACION	68%	52%	69%	67%
TOTAL	303.174.328	149.214.146	981.362.648	1.433.751.122

Nuestro informe versará sobre la incidencia de la financiación correspondiente a la Administración de la Junta de Andalucía en los citados Planes.

5. FINANCIACIÓN

En la memoria económica que acompaña a los Planes se indica que las Fuentes de Financiación Públicas que van a posibilitar su desarrollo y ejecución son, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Fomento, AQUAMED y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Para analizar la financiación que la Junta de Andalucía aporta al desarrollo y ejecución de los Planes Hidrológicos de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, teniendo en cuenta que los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones están recogidos en los Programas de Medidas de dichos Planes, partimos del siguiente cuadro de inversiones del Horizonte Temporal **hasta 2021**.

PLANES D.H.	CONTAMINACION PUNTUAL	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	FENOMENOS METEREOLÓGICOS EXTREMOS	RECUPERACION AMBIENTAL	SATISFACCION DE LA DEMANDA	TOTAL
CMA	133.000.000	64.301.919	35.000.000	14.130.000	59.647.675	306.079.594
GB	20.903.086	14.190.000	5.000.000	30.920.900		71.013.986
TOP	40.144.160	20.548.000	3.000.000	22.853.818	9.271.484	95.817.462
TOTAL	194.047.246	99.039.919	43.000.000	67.904.718	68.919.159	472.911.042



En su memoria económica indican que disponen de financiación para abordar los Programas de Medidas de los tres Planes Hidrológicos: por un lado, con el conjunto de medidas FEDER y FEADER definidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de agosto de 2015, por otro, las dotaciones de autofinanciada para los Capítulos 1 y 2 del programa presupuestario 51D “Actuaciones en materia de agua” y 71X Gestión Agraria y Pesquera”, y finalmente, con la dotación de carácter finalista, procedente del Canon de Mejora (Servicio 20).

MEDIDAS	INVERSION	FINANCIACION	% peso financiación/ medida
CONTAMINACION PUNTUAL	194.047.246	Canon de Mejora (Servicio 20) A1621022M8 (Servicio 17)	41%
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	99.039.919	Cap. 1 y 2 programas 51D y 71X (Autofinanciada) A1622021M7 (Servicio 17)	21%
FENOMENOS METEREOLÓGICOS EXTREMOS	43.000.000	A1522087M8 (Servicio 17)	9%
RECUPERACION AMBIENTAL	67.904.718	A1511087M7 (Servicio 17) A1522087M1 (Servicio 17) A1641085M5 (Servicio 17) C14A0761M1(Servicio 11)	14%
SATISF. DEMANDAS	68.919.159	A1622020M8 (Servicio 17) A1622021M8 (Servicio 17)	15%
TOTAL	472.911.042		

Según especifican en su memoria, la financiación procedente del Canon de Mejora supone hasta el 95% (184,7M) del total de la Medida “Contaminación Puntual”, contando con disponible suficiente en las previsiones de ingreso por este concepto a lo largo de todo el ciclo 2016-2021. El resto se financia con la medida de Fondos Europeos indicada.

Respecto a la Medida “Conocimiento y Gobernanza”, la financiación de capítulo 1 y 2 de los programas 51D, y 71X apuntan en su memoria que va a suponer 44,7M de euros anuales. El resto se financia con la medida de Fondos Europeos indicada.

El resto de Medidas de los Planes se financian íntegramente con los Fondos Europeos anotados en el cuadro anterior.

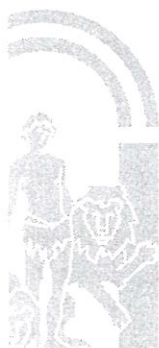
Tal como se indica en la memoria económica, y demás documentación aportada, el coste de aprobación del Plan en cuestión se financiará con cargo al Presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, contando este Centro Directivo con los certificados de financiación suficiente aportados por ambas Consejerías.

Respecto a la inversión financiada con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas establecido por Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, el Plan contempla un modelo de colaboración público – privada mediante el contrato de concesión de obra pública, en el que intervienen dos administraciones públicas (autonómica y local) y el sector privado. La administración autonómica se responsabiliza de la construcción de la infraestructura y la local de su explotación subrogándose en las obligaciones establecidas en el contrato, una vez finalizada la infraestructura y previa firma del convenio que articule las competencias de la Consejería y la Entidad Local a lo largo de todo el periodo concesional.

Por otro lado, para los gastos corrientes, capítulo 1 y 2, estos corresponden al personal funcionario que presta sus servicios en las tareas propias de la Administración que tienen incidencia en la ejecución de las medidas definidas en los Planes Hidrológicos en cuestión, y están adscritos a la Secretaría General del Agua (Programa 51D) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (Programa 71X) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como a los gastos corrientes en bienes y servicios vinculados a la ejecución de dichas medidas.

6. VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

- Según lo anterior, y de acuerdo con las Memorias Económicas aportadas y el análisis presupuestario realizado, los costes estimados para el ejercicio 2016 presentan cobertura presupuestaria en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para este ejercicio, puesto que se tratan de actuaciones en materia de Aguas que vienen realizando ambas Consejerías y con estos Planes se pretenden ordenarlas y coordinarlas.
- En lo referente a los costes previstos para el horizonte 2021, habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - ⇒ Respecto a la financiación por el Servicio de Autofinanciada, deberá tenerse en cuenta los presupuestos que apruebe al Parlamento de Andalucía dentro de cada una de esas anualidades para ambas Consejerías implicadas. No obstante, en las memorias remitidas se indican las disponibilidades económicas previsibles para el cumplimiento de los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos que nos ocupa.
 - ⇒ Para la financiación afectada por Fondos Europeos, deberán ajustarse a la cantidad que finalmente se consigne en los Presupuestos siguientes de acuerdo con la programación fijada para estas medidas en el nuevo Marco Comunitario 2014-2020, y en cualquier caso, en el Proyecto del Presupuesto para 2016.



⇒ En la financiación procedente del Canon de Mejora igualmente se deberá adaptar en cualquier caso a los ingresos que finalmente se obtengan por esta fuente finalista.

No obstante, en este momento de la tramitación de los Planes en cuestión, no se cuenta con los informes previos de la Dirección General de Fondos Europeos y a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, y por la premura solicitada para la emisión de este informe, queda emitido sin tener en consideración el sentido de dichos informes solicitados.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto de los Planes fueran objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a las Memoria Económicas analizadas anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados, y solicitar de nuevo el informe preceptivo a este Centro Directivo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
P.S LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA
(Orden 29 de julio de 2015)



Fdo.: María José Gualda Romero

Fecha: 13 de Octubre de 2015

Dirección General de Presupuestos

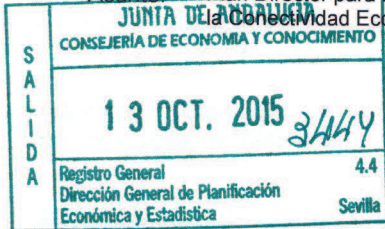
Ref: AMM/ABM

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Asunto: Plan Director para la Mejora de la Competitividad Ecológica

C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edf. Torretriana

41092 - Sevilla



Con fecha de 7 de Octubre de 2015, se recibe en este Centro Directivo oficio de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, remitiendo para su preceptivo informe sobre la coherencia con la planificación general de la Junta de Andalucía, la documentación relativa a los borradores de los **Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía**, así como los **Planes de gestión de Riesgos de Inundaciones durante el periodo 2016-2021**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera. Una vez examinada la documentación que se adjunta, se emite el siguiente informe:

Contenido de los Planes

Los Planes se refieren a las tres Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias de Andalucía:

- Tinto-Odiel-Piedras
- Guadalete-Barbate
- Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Para cada una de las Demarcaciones se elaboran dos instrumentos de planificación distintos, aunque estrechamente relacionados: Plan Hidrológico y Plan de Gestión de Riesgos de Inundaciones.

La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales (art.40 Texto Refundido de la Ley de Aguas) de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Las principales referencias normativas de los Planes Hidrológicos la constituyen la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE, del Parlamento y del Consejo); El Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001; La Ley 9/2010, de Aguas de

Código Seguro de verificación: 11qCWRQpuTiLhx/fMAWoBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/7



Andalucía; el Reglamento de Planificación Hidrológica Española (Real Decreto 9007/2007, de 6 de julio) y, por último, la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, aprobada por Orden de 11 de marzo de 2015.

Se trata, por tanto, de unos instrumentos de planificación fuertemente reglados y con un marcado carácter técnico.

De acuerdo con el Reglamento de Planificación Hidrológica, los Planes Hidrológicos tienen dos partes claramente diferenciadas: una memoria y una normativa, cada una de ellas con sus respectivos Anexos.

La Memoria es un documento eminentemente técnico que ha de contener un resumen de los cambios y actualizaciones efectuados en los Planes Hidrológicos del primer ciclo de planificación (2009-2015); una evaluación de los progresos realizados y una explicación de los objetivos no alcanzados.

Por su parte, la Normativa tiene naturaleza de reglamento, constituyendo una norma subordinada a la Ley en la que se establecen mandatos claros que tienen como destinatarios no sólo a las Administraciones competentes sino a los particulares, pasando a formar parte del ordenamiento jurídico.

La existencia de esa parte normativa no resta carácter vinculante al contenido del Plan incorporado en la Memoria y sus Anejos, en particular al Programa de Medidas, pues de conformidad con el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas los Planes Hidrológicos son públicos y vinculantes.

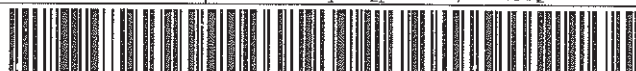
La aprobación definitiva de los Planes Hidrológicos corresponde al Gobierno del Estado, mediante Real Decreto, pero, al tratarse de cuencas intracomunitarias, su elaboración y aprobación inicial, que se produce mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, corresponde a la Comunidad Autónoma.

Las inversiones previstas en el Programa de Medidas tienen carácter orientativo y su importe definitivo quedará fijado en función del seguimiento del mismo, de los objetivos definidos y de la disponibilidad presupuestaria.

En el siguiente cuadro se recoge la inversión global prevista en los tres Planes Hidrológicos, por parte de las tres administraciones territoriales: Estado, Junta de Andalucía y Entidades Locales.

Plan Hidrológico	Inversión (Millones de €)
Tinto-odiel-Piedras	1.011,59
Guadalete-Barbate	700,74
Cuencas Mediterráneas Andaluzas	983,39
Total	2.695,72

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/7



En lo que se refiere al sistema de seguimiento y evaluación, la Consejería competente en materia de agua elaborará y mantendrá un sistema de información que se utilizará para el seguimiento y revisión de los Planes Hidrológicos, en especial para informar a la Comisión del Agua sobre el desarrollo de los planes y presentar el informe intermedio sobre la aplicación del Programa de Medidas previsto en el artículo 87.5 del Reglamento de Planificación Hidrológica, presentar los informes requeridos por la Comisión Europea sobre los planes hidrológicos y facilitar la información y participación ciudadanas en la planificación. El sistema de información se integrará en la Red de Información Ambiental de Andalucía.

Como mencionamos más arriba, el otro instrumento de planificación sobre las cuencas comunitarias lo constituyen los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones. , la planificación se desarrolla también en ciclos de 6 años

Mientras que los planes hidrológicos informados vienen a revisar y a sustituir a los planes del primer ciclo (2009-2015), los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones que ahora están en proceso de elaboración constituirán el primer ciclo de su proceso de planificación, que se desarrolla también en ciclos de 6 años que coinciden con los Planes Hidrológicos, aprovechándose la complementariedad y sinergia de ambos.

Al contener también los Planes Hidrológicos determinaciones en materia de riesgo de inundaciones, se ha previsto el reparto de funciones y competencias de manera que los Planes Hidrológicos recogen aquellas actuaciones que aun afectando a las inundaciones tienen también impacto en otros aspectos de la gestión hidrológica y que cuentan con un mayor plazo de ejecución y puesta en servicio, mientras que los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones recogen aquellas actuaciones con un plazo de ejecución e implantación menor.

Las principales referencias normativas de los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones vienen representadas por: la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, transpuesta al ordenamiento jurídico español por Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

El Plan de Gestión será de aplicación a las inundaciones ocasionadas por desbordamiento de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como a las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y tiene como objetivo obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones, y lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas sobre la salud y la seguridad de las personas y de los bienes, así como sobre el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras, asociadas a las inundaciones del territorio al que afecten.

Al igual que los Planes Hidrológicos, se trata de unos instrumentos de planificación de contenido muy técnico y reglado, estructurándose en una memoria y 4 anejos, con los contenidos obligatorios que establece el Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Código Seguro de verificación:11qCWRQpuTiLhx/fMAwoBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/7



La Memoria contiene las conclusiones de la evaluación preliminar de riesgo de inundación y de los mapas de peligrosidad, definiendo los objetivos de la gestión del riesgo. Establece también el Programa de Medidas y los correspondientes indicadores.

El contenido del Plan tiene carácter vinculante, en particular el Programa de Medidas y las limitaciones de uso en las zonas inundables.

En cuanto a la financiación de las actuaciones recogidas en los Programas de Medidas, debe tenerse en cuenta que su financiación se encuentra recogida en los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos de las respectivas Demarcaciones Hidrográficas.

Los Planes de Gestión de Riesgos incluyen también un programa de seguimiento que el Decreto 903/2010 establece como contenido obligatorio, en particular los indicadores de seguimiento y avance del Plan, y la manera en la que se supervisarán los avances en su ejecución.

Al igual que los planes hidrológicos, los planes de gestión de riesgos requieren para su aprobación definitiva su elevación al Gobierno de la nación para su aprobación mediante Real Decreto.

Coherencia con la Planificación Económica general de la Junta de Andalucía

En la actualidad, la planificación económica general de la Junta de Andalucía se contiene en la "Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad", aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de julio de 2014. En este documento (en adelante, Agenda por el Empleo) se establecen las estrategias que se desarrollarán en los próximos años para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia criterios de competitividad, la sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial.

Por ello, refleja los principales objetivos y líneas de actuación del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020, que están en consonancia con los planteados por la UE para el mismo periodo en la denominada "Estrategia Europa 2020" y manteniendo una concordancia con la planificación de la UE, concretamente con el Marco Estratégico Común para los Fondos Europeos, establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se estructura en los siguientes 11 ejes temáticos, agrupados en tres grupos de estrategias:

Estrategias económicas: hacia una economía más competitiva para generar empleo.

1. Investigación, innovación y especialización inteligente.
2. Desarrollo de la economía digital.
3. Renacimiento industrial de Andalucía.

Estrategias ambientales y territoriales: hacia una economía más sostenible.

Código Seguro de verificación: 11qCWRQpuTiLhx/fMAw0BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	11qCWRQpuTiLhx/fMAw0BQ==	PÁGINA	4/7



4. Ecoeficiencia y energías renovables.
5. Cambio climático y prevención de riesgos.
6. Protección del medio ambiente y el territorio.
7. Un modelo de movilidad más sostenible.

Estrategias sociales e institucionales: hacia una economía al servicio de las personas.

8. Promoción del empleo.
9. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
10. La educación como instrumento del cambio económico y social.
11. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

La coherencia de los Planes informados con el marco descrito se manifiesta fundamentalmente en los Ejes temáticos *5 Cambio Climático y Prevención de Riesgos* y *6 Protección del Medio Ambiente y el Territorio*.

Además, la elaboración de los planes hidrológicos y de los planes de gestión de riesgos de inundaciones está expresamente prevista en la Agenda:

- Revisión de los planes hidrológicos de cuenca adaptados a las previsiones del cambio climático. (Línea de Actuación 5.1, Gestionar riesgos y catástrofes)
- Actuaciones para el seguimiento de la implantación de los Planes Hidrológicos y revisión de los mismos. (Línea de actuación 6.3. Abordar las necesidades de inversión en el Sector del agua)
- Elaboración y aprobación de los Planes de Gestión de Inundaciones (Línea de actuación 6.3. Abordar las necesidades de inversión en el Sector del agua)

Citamos a continuación las menciones que en la Agenda por el Empleo se hacen a materias desarrolladas en los planes hidrológicos y de gestión de inundaciones.

Eje 5 Cambio Climático y Prevención de Riesgos

Línea de Actuación 5.1. Gestionar riesgos y catástrofes

- Inversiones en Infraestructuras para la vigilancia del estado y calidad de los recursos hídricos y marinos.
- Gestión del Agua
 - Creación de zonas de descarga cinética ante inundaciones.
 - Mejora y adecuación de márgenes y cauces para maximizar la capacidad hídrica de los mismos.
 - Análisis de riesgos en tramos de cauce aguas abajo de los embalses.

Código Seguro de verificación: 11qCWRQpuTiLhx/fMAwoBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	11qCWRQpuTiLhx/fMAwoBQ==	PÁGINA	5/7



- Planes de aforo y piezometría.

Eje 6 Protección del Medio Ambiente y el Territorio

Línea de actuación 6.3. Abordar las necesidades de inversión en el Sector del agua

- En materia de Planificación hidrológica:
 - Caracterización de acuíferos.
 - Implantación de Sistemas de Información Hidrológica y Sistemas de Ayuda a la Decisión en la Explotación de las distintas cuencas intracomunitarias.
 - Sistema de indicadores por parte del Observatorio del Agua para mejorar la orientación social y la transparencia en la gestión del agua.
- Defensa y recuperación del dominio público hidráulico
 - Potenciación de las actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora del patrimonio hidráulico andaluz.
 - Inversiones en infraestructuras ecológicas
 - Restauración de cauces y riberas.
 - Renaturalización de los ríos y sus riberas
- Ordenación y mejora del aprovechamiento del agua
- Calidad de las aguas:
 - Plan de seguimiento de la calidad de las aguas continentales de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.
 - Explotación de los programas de control biológicos e hidromorfológicos de las aguas superficiales intracomunitarias.
- Delimitación y aprobación de las zonas inundables de Andalucía.
- Elaboración y aprobación de los mapas de riesgo y peligrosidad en cuencas intracomunitarias.
- Elaboración de un Sistema de Información Geográfica de zonas inundables.

El objetivo de los planes hidrológicos “conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial”, es plenamente coherente con las determinaciones de la Agenda por el Empleo.

Código Seguro de verificación: 11qCWRQpuTiLhx/fMAwoBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	11qCWRQpuTiLhx/fMAwoBQ==	PÁGINA	6/7



Lo mismo puede predicarse del objetivo de los planes de gestión del riesgo de inundación, "obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones, y lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad para reducir sus consecuencias negativas".

Aún más, puede decirse que estos planes tienen un carácter básico para la consecución de los objetivos marcados por la Agenda por el Empleo, que como señalábamos más arriba sitúa la protección del medio ambiente y el territorio y la gestión de riesgos y catástrofes como dos de los ejes temáticos en los que se estructura.

Del mismo modo, puede afirmarse que las medidas previstas en los planes considerados, que están orientadas a implementar las Directivas Comunitarias, a la satisfacción de la demanda de agua, a la recuperación ambiental, al conocimiento y gobernanza y a la prevención y mitigación de situaciones hidrológicas extremas, son plenamente coherentes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

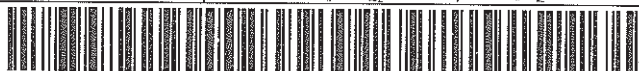
Por todo ello, una vez examinada la documentación presentada y de acuerdo con el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, podemos concluir que los borradores de los **Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía**, así como los **Planes de gestión de Riesgos de Inundaciones durante el periodo 2016-2021**, son coherentes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha certificada

El Director General de Planificación Económica y Estadística

Código Seguro de verificación:11qCWRQpuTiLhx/fMAwoBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	11qCWRQpuTiLhx/fMAwoBQ==	PÁGINA	7/7



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, así como los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones durante el periodo 2016-2021 en el marco de competencias de las Direcciones Generales de Planificación y Gestión de Dominio Público Hidráulico y de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos
ÓRGANO SOLICITANTE:	Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA:	Consejería de Hacienda y Administración Pública
FECHA PRESENTE INFORME:	13/10/15

Este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias emite las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO TINTO, ODIEL Y PIEDRAS
<p>1. En cuanto a las actuaciones que se financian con cargo a las medidas del PDR que se han indicado expresamente, y dado que del análisis, tanto del Proyecto de Plan de Gestión de Riesgos de Inundación como del resto de documentos del Plan Hidrológico, se detectan otras actuaciones que pudiesen estar en el ámbito del PDR, pero que al no mencionarse expresamente en la memoria se entiende que se realizarán con autofinanciada o con financiación nacional.</p> <p>Se solicita que en el caso en el que se quisieran financiar con cargo a FEADER, se modifique la memoria económica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, detallando las medidas/submedidas/operaciones recogidas en el PDR -2014-2020 en las que se encuadrarían las distintas actuaciones, para que, desde este Centro Directivo se pueda proceder a su estudio y pronunciamiento en cuanto a la elegibilidad de las mismas.</p>
<p>2. Dado que se va a realizar financiación mediante FEADER se deben incluir los logos correspondientes según la parte 2, del anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Los logos se pueden descargar en la página web (http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondoseuropeosenandalucia/manual.php).</p>
<p>3. En las menciones que se realizan a las medidas/submedidas/operaciones</p>



OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO TINTO, ODIEL Y PIEDRAS

relativas al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se debe indicar la numeración de las mismas y la correspondiente indicación de su pertenencia a dicho programa.

4. En el documento "Memoria" del Plan Hidrológico, en el apartado 12.6.3 Financiación del programa de medidas (página 296) al hacer referencia a los organismos que van a aportar la financiación, se deben incluir las instituciones europeas, dado que se trata de fondos europeos.

5. En el documento "Anejo 10. Programa de medidas" del Plan hidrológico, en el apartado 5.3. Financiación del Programa de medidas (página 29), igualmente al hacer referencia a los organismos que van a aportar la financiación, se deben incluir las instituciones europeas, dado que se trata de fondos europeos.

6. En el documento "Apéndice 10.1" del Plan hidrológico (página 14) apartado "*Programa de desarrollo rural*", se deben indicar las medidas que afectan al Plan.

7. En el apéndice 10.3 se debe incluir la numeración de la operación a la que se hace referencia del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

8. La nomenclatura de la operación TOP-0360-C "Asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas)", incluida en el apéndice 10.3 está incompleta.
Se debe indicar el nombre correcto de la operación tal como aparece en el PDR-1420.

9. En la descripción de las medidas sobre contaminación difusa incluidas en el apéndice 1.3, el número TOP-0361-C, se han incluido la operación 4.1.3 Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias, junto con la medida 10 agroambiente y clima y la producción ecológica (medida 11). Sin embargo en la descripción de la misma solo se hace referencia a la operación 4.1.3, por lo que sería necesario dividir en tres opciones independientes y aportar una descripción para cada una de ellas.

Si no se van a incluir completamente las medidas 10 y 11, se deben especificar cuáles son las operaciones que se van a ver afectadas por el plan y aportar la descripción específica para cada una de ellas.

10. En la descripción de las medidas sobre contaminación difusa incluidas en el apéndice 10.3, el número TOP-0363-C, apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información. La descripción incluida es genérica y no abarca a todas las operaciones por lo que se debe especificar las operaciones que se ven



OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO TINTO, ODIEL Y PIEDRAS

afectadas por el plan y la descripción de cada una de ellas.

11. Se debe completar la nomenclatura de la operación TOP-0368-C "Apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental de los sistemas agroforestales", según el PDRA-1420.
12. En el documento "Anejo 2. v2. Descripción del Programa de medidas" del Plan de gestión de riesgo de inundaciones se debe incluir, en las medidas correspondientes de dicho plan, cuáles serían las actuaciones concretas a financiar por el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, especificando además, en qué medida/submedida/operación del mismo se quisieran incluir.
13. Se debe actualizar la información incluida sobre el Programa Nacional de Desarrollo Rural y del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía del apartado 9.6 del documento "Proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación-Memoria".

OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO GUADALETE Y BARBATE

1. En cuanto a las actuaciones que se financian con cargo a las medidas del PDR que se han indicado expresamente, y dado que del análisis, tanto del Proyecto de Plan de Gestión de Riesgos de Inundación como del resto de documentos del Plan Hidrológico, se detectan otras actuaciones que pudiesen estar en el ámbito del PDR, pero que al no mencionarse expresamente en la memoria se entiende que se realizarán con autofinanciada o con financiación nacional.

Se solicita que en el caso en el que se quisieran financiar con cargo a FEADER, se modifique la memoria económica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, detallando las medidas/submedidas/operaciones recogidas en el PDR - 2014-2020 en las que se encuadrarían las distintas actuaciones, para que, desde este Centro Directivo se pueda proceder a su estudio y pronunciamiento en cuanto a la elegibilidad de las mismas.

2. Dado que se va a realizar financiación mediante FEADER se deben incluir los logos correspondientes según la parte 2, del anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Los logos se pueden descargar en la página web



OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO GUADALETE Y BARBATE

(<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondoseuropeosenandalucia/manual.php>).

3. En las menciones que se realizan a las medidas/submedidas/operaciones relativas al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se debe indicar la numeración de las mismas y la correspondiente indicación de su pertenencia a dicho programa.
4. En el documento "Memoria" del Plan Hidrológico, en el apartado 12.6.3 Coste del Programa de medidas por Agentes (páginas 307) al hacer referencia a las organismos que van a aportar la financiación, se deben incluir las instituciones europeas, dado que se trata de fondos europeos.
5. En el documento "Anejo 10. Programa de medidas" del Plan Hidrológico, en el apartado 5.3 Financiación del Programa de medidas (página 29), igualmente al hacer referencia a las organismos que van a aportar la financiación, se deben incluir las instituciones europeas, dado que se trata de fondos europeos.
6. El apéndice 10.1 (página 14) apartado "Programa de desarrollo rural", se deben indicar las medidas/operaciones que afectan al Plan.
7. En el apéndice 10.3 se debe incluir la numeración de la operación a la que se hace referencia del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.
8. La nomenclatura de la operación GB-0360-C "Asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas)", incluida en el apéndice 10.3 está incompleta. Se debe indicar el nombre correcto de la operación tal como aparece en el PDR-1420.
9. En la descripción de las medidas sobre contaminación difusa incluidas en el apéndice 1.3, el número GB-0361-C, se han incluido la operación 4.1.3 Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias, junto con la medida 10 agroambiente y clima y la producción ecológica (medida 11). Sin embargo en la descripción de la misma solo se hace referencia a la operación 4.1.3, por lo que sería necesario dividir en tres opciones independientes y aportar una descripción para cada una de ellas.
Si no se van a incluir completamente las medidas 10 y 11, se deben especificar cuáles son las operaciones que se van a ver afectadas por el plan y aportar la descripción específica para cada una de ellas.
10. En la descripción de las medidas sobre contaminación difusa incluidas en el



OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO GUADALETE Y BARBATE

apéndice 1.3, el número GB-0363-C, apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información. La descripción incluida es genérica y no abarca a todas las operaciones por lo que se debe especificar las operaciones que se ven afectadas por el plan y la descripción de cada una de ellas.

11. Se debe completar la nomenclatura de la operación GB-0368-C "Apoyo a inversiones no productivas para la mejora ambiental de los sistemas agroforestales", según el PDRA-1420.

12. En el documento "Anejo 2. v2. Descripción del Programa de medidas" del Plan de gestión de riesgo de inundaciones, se debe incluir en las medidas correspondientes de dicho plan, cuáles serían las actuaciones concretas a financiar por el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, especificando además, en qué medida/submedida/operación del mismo se quisieran incluir.

13. Se debe actualizar la información incluida sobre el Programa Nacional de Desarrollo Rural y del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía del apartado 9.6 del documento "Proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación-Memoria".

OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO CUENCAS MEDITERRÁNEAS

1. En cuanto a las actuaciones que se financian con cargo a las medidas del PDR que se han indicado expresamente, y dado que del análisis, tanto del Proyecto de Plan de Gestión de Riesgos de Inundación como del resto de documentos del Plan Hidrológico, se detectan otras actuaciones que pudiesen estar en el ámbito del PDR, pero que al no mencionarse expresamente en la memoria se entiende que se realizarán con autofinanciada o con financiación nacional.

Se solicita que en el caso en el que se quisieran financiar con cargo a FEADER, se modifique la memoria económica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, detallando las medidas/submedidas/operaciones recogidas en el PDR - 2014-2020 en las que se encuadrarían las distintas actuaciones, para que, desde este Centro Directivo se pueda proceder a su estudio y pronunciamiento en cuanto a la elegibilidad de las mismas.

2. Dado que se va a realizar financiación mediante FEADER se deben incluir los logos correspondientes según la parte 2, del anexo III del Reglamento de



OBSERVACIONES PLAN HIDROLÓGICO CUENCAS MEDITERRÁNEAS

Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Los logos se pueden descargar en la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondoseuropeosenandalucia/manual.php>).

3. En las menciones que se realizan a las medidas/submedidas/operaciones relativas al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se debe indicar la numeración de las mismas y la correspondiente indicación de su pertenencia a dicho programa.
4. En el documento "Memoria", en el apartado 12.3.3 Coste del Programa de medidas, en la tabla 184_Principales agentes implicados en la promoción y financiación de las actuaciones (página 430), se deben incluir las instituciones europeas, dado que se trata de fondos europeos.
5. En el documento "Anejo X_Pdm_v2", en el apartado 4.3 Costes del programa de medidas, en la tabla 11_ Principales agentes implicados en la promoción y financiación de las actuaciones (página 39), se deben incluir las instituciones europeas, dado que se trata de fondos europeos.
6. En el documento "Apéndice_X.1_Pdm detallado_v2" del Plan hidrológico, se debe incluir la nomenclatura de la operación referente al PDRA-1420, incluyendo su numeración, y su descripción correspondiente, como en el resto de planes presentados.
7. En el documento "Anejo 2. v2. Descripción del Programa de medidas" del Plan de gestión de riesgo de inundaciones, se debe incluir en las medidas correspondientes de dicho plan, cuáles serían las actuaciones concretas a financiar por el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, especificando además, en qué medida/submedida/operación del mismo se quisieran incluir.
8. Se debe actualizar la información incluida sobre el Programa Nacional de Desarrollo Rural y del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía del apartado 9.6 del documento "Proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación-Memoria".

OBSERVACIONES GENERALES A LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y LOS PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIONES EN EL ÁMBITO DEL FEDER.

Del examen de la memoria relativa a las disponibilidades económicas previsibles para el cumplimiento de los programas de medidas de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, así como de los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones, durante en el periodo 2016-2012 emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, realizamos las siguientes observaciones:

Para pronunciarnos sobre la correcta asignación presupuestaria que se señala en la memoria económica, necesitaríamos conocer el desglose de las distintas fuentes financieras para cada una de las actuaciones previstas en los programas de medidas.

Así mismo, para poder valorar la subvencionabilidad en el ámbito del P.O. FEDER Andalucía 2014-2020 de las actuaciones que están agrupadas en cada uno de los cinco grupos de medidas señalados en la memoria necesitamos el desglose de las actuaciones en cada agrupación.

No obstante lo dicho anteriormente, las medidas correspondientes a "Conocimiento y Gobernanza", no estarían contempladas en el Objetivo específico 622., medida A1622021M7.

Por último decir que los Planes deberían recoger de forma expresa que las actuaciones que sean cofinanciadas con fondos procedentes de la Unión Europea, tendrán que cumplir tanto las normas comunitarias que se establezcan para el periodo de programación 2014-2020, así como la normativa nacional y autonómica que se dicte en su desarrollo.



Patricia Equilior Arranz^{4,25}
Directora General de Fondos Europeos
P.A. M^a Luz Picado Durán
Subdirectora General

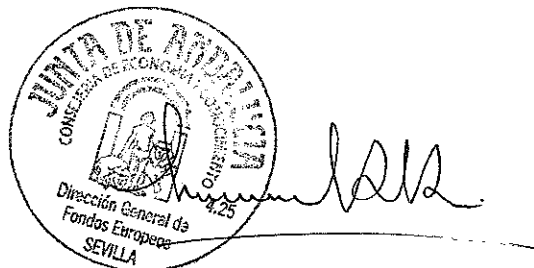
S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
	15 OCT. 2015	
	7100/03628	
	Registro General Dirección General de Fondos Europeos	4.24 Sevilla

Dirección General de Presupuestos
Consejería de Hacienda y
Administración Pública
C/ Juan Antonio Vizarrón s/n
41092 Sevilla

Ref.:FE/amcv/srt
Sevilla, 15 de octubre de 2015

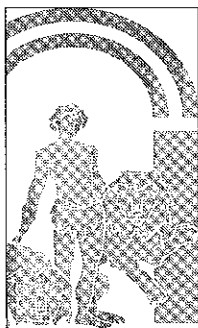
Como continuación al informe emitido por este centro directivo con fecha 13 de octubre de 2015 sobre los Planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, así como los Planes de gestión de Riesgos de Inundaciones durante el periodo 2016-2021, consideramos oportuno aclarar que:

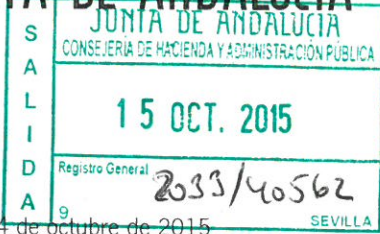
Los fondos europeos (FEADER y FEDER) participan en el nuevo marco en la consecución de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, por ello su inclusión en la envolvente económica de los Planes Hidrológicos y de Inundabilidad es totalmente pertinente, no obstante en el momento que las medidas se vayan concretando por los Centros Directivos responsables de las mismas deberá solicitarse a esta Dirección General la aprobación de las correspondientes operaciones siguiendo el procedimiento establecido para ello. Este centro directivo aprobará las operaciones tras el análisis de la subvencionabilidad de las mismas.



Patricia Egullior Arranz
Directora General de Fondos Europeos

P.A. M^a. Luz Picado Durán
Subdirectora General





Fecha: 14 de octubre de 2015

Su referencia: SGT/ LRI

Nuestra referencia: IS/CV/5154-2015

Asunto: **2º Informe** Borrador Acuerdos Consejo Gobierno aprobación Planes Hidrológicos 2015-2021 y Planes de Gestión de Riesgo de Inundaciones 2016-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete-Barbate y Tinto, Odiel y Piedras.

Destinatario
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Avda. Manuel Siurot, 50
41071-Sevilla

Con fecha 29 de septiembre de 2015, tuvo entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a las propuestas de **“Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Planes Hidrológicos 2015-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, de Guadalete-Barbate y las de Tinto, Odiel y Piedras y Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación 2016-2021 de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, de Guadalete-Barbate y las de Tinto, Odiel y Piedras”**.

Analizada la documentación remitida, se ha estimado conveniente solicitar ampliación de la memoria económica así como aclaración de determinados puntos del Plan. Dicha solicitud y por razones de acortamiento de tiempos, se ha efectuado mediante correo electrónico, recibiendo contestación oportuna a los mismos por idéntica vía y completándose la misma. La documentación complementaria recibida ha sido archivada en el expediente administrativo.

Asimismo se indica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del mencionado Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se han solicitado informes a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, con fecha 5 de octubre de 2015, sobre la coherencia de los Planes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía y con la financiación afectada por Fondos Europeos.

Con fecha 13 de octubre de 2015 se emitió un primer informe por esta Dirección General de Presupuestos (nº registro salida 2033/40117) a expensas de los informes de la Dirección General de Fondos Europeos y a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, puesto que hasta el momento no se habían recibido sendos informes y por la premura que se exigen en los plazos para la continuidad en la tramitación de este expediente, se estimó necesario elaborar un primer informe, para posteriormente completarlo con el contenido de los informes de esas Direcciones Generales una vez recibidos los mismos.

Con fecha 14 de octubre de 2015 se reciben dichos informes de forma anticipada por correo electrónico, recogiendo de esta forma en el presente informe las consideraciones formuladas por esos Centros Directivos con relación a los Planes Hidrológicos en cuestión.

A continuación procedemos a informar los borradores de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de los Planes Hidrológicos y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las siguientes Demarcaciones Hidrográficas: **Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete – Barbate y Tinto, Odiel y Piedras.**

1. ANTECEDENTES

La planificación hidrológica se proyecta como una labor continuada a lo largo del tiempo, lo que permite distinguir diferentes fases o ciclos. El primero de los ciclos comprende el periodo 2009-2015, que se corresponde con los Planes de Demarcación Hidrográfica, del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete-Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Dichos Planes fueron aprobados el día 2 de noviembre de 2011 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y aprobados por Real Decreto 1329/2012 de 14 de septiembre de 2012, Real Decreto 1330/2012 de 14 de septiembre de 2012 y Real Decreto 1331/2012 de 14 de septiembre de 2012, respectivamente.

El segundo ciclo, objeto de este informe, comprende el periodo 2015-2021, cuyo procedimiento para la aprobación de los Planes se está llevando a cabo de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento de la Planificación Hidrológica, donde se establecen una serie de etapas del proceso de planificación antes de redactar la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico. Teniendo en cuenta toda la información que la antecede, en su elaboración se siguen criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio y de los ecosistemas acuáticos, reducción de la contaminación y prevención de los efectos de las inundaciones y sequías. Todo ello, en coordinación con la planificación sectorial con el fin de armonizar las necesidades de los distintos sectores que inciden en el uso y disfrute del agua, uso del suelo, regadíos y otros usos agrarios.

Por otra parte, también es objeto de este informe los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, del Guadalete- Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, cuyo primer ciclo comprende el periodo 2016-2021.

2. MARCO LEGAL

El marco jurídico de la planificación hidrológica está integrado por un conjunto de normas de diferente rango, destacando las siguientes entre otras muchas: la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre, denominada Directiva Marco del Agua; el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por

Real Decreto 907/2007, de 6 de julio; el Decreto 357/2009, de 20 de octubre de demarcación de las cuencas intracomunitarias de Andalucía; la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía; el Real Decreto 14/2012 que crea el Comité de Autoridades Competentes. Recientemente, la Orden de 11 de marzo de 2015, establece los criterios para la homogeneización y sistematización de los trabajos de elaboración de los planes hidrológicos, con un marcado carácter técnico, mejora la trasposición de la Directiva Marco en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

3. ESTRUCTURA DEL PLAN

Los Planes Hidrológicos de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, presentan un conjunto de líneas de acción, las cuales van acompañadas de un Programa de Medidas que son el resultado de un proceso de coordinación, negociación, integración y ajuste que ha involucrado a diversas administraciones y agentes privados.

Dentro de este Programa, las Medidas se han agrupado conforme a la siguiente clasificación general:

1. - Satisfacción de las demandas.
2. - Contaminación puntual.
3. - Recuperación ambiental
4. - Prevención y mitigación de situaciones hidrológicas extremas.
5. - Conocimiento, administración y gobernanza.

El texto de los nuevos Planes no solo supone una continuación/corrección de las actuaciones emprendidas con anterioridad, sino que establece nuevas medidas y actuaciones en un único documento que recoge las aportaciones de otras administraciones competentes y de los sectores sociales y económicos interesados.

4. INVERSIONES

Según se indica en las Memorias Económicas, así como en las tablas que se adjuntan a los Planes, la estimación de inversión global que realiza la Junta de Andalucía para cada uno de los Planes, así como su distribución por medidas de actuación, se detalla en los siguientes cuadros:

INVERSION JUNTA DE ANDALUCÍA	P.H. TINTO, ODIEL, PIEDRAS			Total general
	2016-2021	2022-2027	2028-2033	
GRUPO DE MEDIDAS				
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	12.250.000			12.250.000
CONTAMINACIÓN DIFUSA	926.000			926.000
CONTAMINACIÓN PUNTUAL	40.144.212	43.409.440		83.553.652
INCREMENTO DE EFICIENCIA	9.210.000			9.210.000
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	3.000.000			3.000.000
RECUPERACIÓN DE COSTES	20.000			20.000
RESTAURACIÓN AMBIENTAL	20.995.818			20.995.818
SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	9.271.484	80.549.000	81.717.000	171.537.484
Total general	95.817.514	123.958.440	81.717.000	301.492.954

INVERSION JUNTA DE ANDALUCIA		P.H. GUADALETE-BARBATE	
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	Total general
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	12.250.000		12.250.000
CONTAMINACIÓN DIFUSA	2.420.000		2.420.000
CONTAMINACIÓN PUNTUAL	20.903.087	37.181.798	58.084.885
INCREMENTO DE EFICIENCIA	1.900.000	2.061.000	3.961.000
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	5.000.000		5.000.000
RECUPERACIÓN AMBIENTAL	28.500.900		28.500.900
RECUPERACIÓN DE COSTES	40.000		40.000
INVERSION JUNTA DE ANDALUCIA		P.H. CUENCAS MEDITERRANEAS ANDALUZAS	
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	Total general
Conocimiento y gobernanza	64.301.919	64.526.000	128.827.919
Contaminación puntual	133.000.000	49.604.307	182.604.307
Fenómenos meteorológicos extremos	35.000.000	0	35.000.000
Recuperación ambiental	14.130.000	158.515.000	172.645.000
Satisfacción de demandas	59.647.675	138.280.750	197.928.425
Total general	306.079.594	410.926.057	717.005.651

La inversión global agregada, para los tres Planes, que realiza la Junta de Andalucía, se detalla en el cuadro inserto a continuación:

INVERSION TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA		TODAS LAS CUENCAS		
GRUPO DE MEDIDAS	2016-2021	2022-2027	2028-2033	Total general
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	88.801.919	64.526.000		153.327.919
CONTAMINACIÓN DIFUSA	3.346.000	0		3.346.000
CONTAMINACIÓN PUNTUAL	194.047.299	130.195.545		324.242.844
INCREMENTO DE EFICIENCIA	11.110.000	2.061.000		13.171.000
PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	8.000.000	0		8.000.000
RECUPERACIÓN DE COSTES	60.000	0		60.000
RESTAURACIÓN AMBIENTAL	63.626.718	158.515.000		222.141.718
SATISFACCIÓN DE DEMANDAS	68.919.159	218.829.750	81.717.000	369.465.909
FENOMENOS METEOR. EXTREMOS	35.000.000	0		35.000.000
TOTAL	472.911.095	574.127.295	81.717.000	1.128.755.390

La inversión correspondiente a los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las Demarcaciones Hidrográficas, **está incluida en cada uno de los cuadros anteriores en la Medida “Prevención de Inundaciones”** cuyos importes van destinados íntegramente a la puesta en marcha de las acciones recogidas en los mismos.

Las inversiones propuestas en los Planes tienen un horizonte temporal que llega hasta 2033, sin embargo el horizonte del gasto es a 2021, es decir, el periodo que va desde el año 2015 (año de aprobación, 22 de diciembre de 2015) hasta 2021 (nuevo ciclo de planificación), ambos inclusive. En este horizonte 2021 la Junta de Andalucía es el agente promotor junto a otros agentes completando así la inversión total.

Los Planes son de carácter interdepartamental, y por tanto, se llevan a cabo con distintos agentes participantes, contando con fondos dependientes de la Junta de Andalucía, compartidos con la Administración del Estado, así como por Entidades Locales y Usuarios Privados. El porcentaje de participación de la Junta de Andalucía para el conjunto de los Planes y teniendo en cuenta el H.T. hasta 2033 es del **25%**, correspondiendo el **75%** de la financiación restante a otros Organismos participantes. Para el Ciclo 2016-2021 la participación de la Junta de Andalucía es del 33%, según siguiente detalle:

HORIZONTE TEMPORAL	2016-2021	2022-2027	2028-2033	Total general
INVERSION JUNTA DE ANDALUCIA	472.911.095	574.127.295	81.717.000	1.128.755.390
% PARTICIPACION	33%	23%	18%	25%
INVERSION RESTO ADM.	960.840.027	1.967.593.484	379.550.000	3.307.983.511
% PARTICIPACION	67%	77%	82%	75%
TOTAL	1.433.751.122	2.541.720.779	461.267.000	4.436.738.901

Dicha intervención de la Junta de Andalucía y del Resto de Participantes en el horizonte hasta 2021, se distribuye entre las tres Demarcaciones Hidrográficas de la siguiente manera:

INVERSION A 2021	TOP	GB	CMA	TOTAL
INVERSION JUNTA DE ANDALUCIA	95.817.514	71.013.987	306.079.594	472.911.095
% PARTICIPACION	32%	48%	31%	33%
INVERSION RESTO ADM.	207.356.814	78.200.159	675.283.054	960.840.027
% PARTICIPACION	68%	52%	69%	67%
TOTAL	303.174.328	149.214.146	981.362.648	1.433.751.122

Nuestro informe versará sobre la incidencia de la financiación correspondiente a la Administración de la Junta de Andalucía en los citados Planes.

5. FINANCIACIÓN

En la memoria económica que acompaña a los Planes se indica que las Fuentes de Financiación Públicas que van a posibilitar su desarrollo y ejecución son, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Fomento, AQUAMED y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Para analizar la financiación que la Junta de Andalucía aporta al desarrollo y ejecución de los Planes Hidrológicos de las Cuencas Intracomunitarias de Andalucía, teniendo en cuenta que los Planes de Gestión de

Riesgos de Inundaciones están recogidos en los Programas de Medidas de dichos Planes, partimos del siguiente cuadro de inversiones del Horizonte Temporal **hasta 2021**.

PLANES D.H.	CONTAMINACION PUNTUAL	CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	FENOMENOS METEREOLÓGICOS EXTREMOS	RECUPERACION AMBIENTAL	SATISFACCION DE LA DEMANDA	TOTAL
CMA	133.000.000	64.301.919	35.000.000	14.130.000	59.647.675	306.079.594
GB	20.903.086	14.190.000	5.000.000	30.920.900		71.013.986
TOP	40.144.160	20.548.000	3.000.000	22.853.818	9.271.484	95.817.462
TOTAL	194.047.246	99.039.919	43.000.000	67.904.718	68.919.159	472.911.042

En su memoria económica indican que disponen de financiación para abordar los Programas de Medidas de los tres Planes Hidrológicos: por un lado, con el conjunto de medidas FEDER y FEADER definidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 10 de agosto de 2015, por otro, las dotaciones de autofinanciada para los Capítulos 1 y 2 del programa presupuestario 51D “Actuaciones en materia de agua” y 71X Gestión Agraria y Pesquera”, y finalmente, con la dotación de carácter finalista, procedente del Canon de Mejora (Servicio 20).

MEDIDAS	INVERSION	FINANCIACION	% peso financiación/ medida
CONTAMINACION PUNTUAL	194.047.246	Canon de Mejora (Servicio 20) A1621022M8 (Servicio 17)	41%
CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA	99.039.919	Cap.1 y 2 programas 51D y 71X (Autofinanciada) A1622021M7 (Servicio 17)	21%
FENOMENOS METEREOLÓGICOS EXTREMOS	43.000.000	A1522087M8 (Servicio 17)	9%
RECUPERACION AMBIENTAL	67.904.718	A1511087M7 (Servicio 17) A1522087M1 (Servicio 17) A1641085M5 (Servicio 17) C14A0761M1(Servicio 11)	14%
SATISF. DEMANDAS	68.919.159	A1622020M8 (Servicio 17) A1622021M8 (Servicio 17)	15%
TOTAL	472.911.042		

Según especifican en su memoria, la financiación procedente del Canon de Mejora supone hasta el 95% (184,7M) del total de la Medida “Contaminación Puntual”, contando con disponible suficiente en las previsiones de ingreso por este concepto a lo largo de todo el ciclo 2016-2021. El resto se financia con la medida de Fondos Europeos indicada.

Respecto a la Medida “Conocimiento y Gobernanza”, la financiación de capítulo 1 y 2 de los programas 51D, y 71X apuntan en su memoria que va a suponer 44,7M de euros anuales. El resto se financia con la medida de Fondos Europeos indicada.

El resto de Medidas de los Planes se financian íntegramente con los Fondos Europeos anotados en el cuadro anterior.

Tal como se indica en la memoria económica, y demás documentación aportada, el coste de aprobación del Plan en cuestión se financiará con cargo al Presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, contando este Centro Directivo con los certificados de financiación suficiente aportados por ambas Consejerías.

Respecto a la inversión financiada con el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas establecido por Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, el Plan contempla un modelo de colaboración público – privada mediante el contrato de concesión de obra pública, en el que intervienen dos administraciones públicas (autonómica y local) y el sector privado. La administración autonómica se responsabiliza de la construcción de la infraestructura y la local de su explotación subrogándose en las obligaciones establecidas en el contrato, una vez finalizada la infraestructura y previa firma del convenio que articule las competencias de la Consejería y la Entidad Local a lo largo de todo el periodo concesional.

Por otro lado, para los gastos corrientes, capítulo 1 y 2, estos corresponden al personal funcionario que presta sus servicios en las tareas propias de la Administración que tienen incidencia en la ejecución de las medidas definidas en los Planes Hidrológicos en cuestión, y están adscritos a la Secretaría General del Agua (Programa 51D) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (Programa 71X) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como a los gastos corrientes en bienes y servicios vinculados a la ejecución de dichas medidas.

6. VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

- Según lo anterior, y de acuerdo con las Memorias Económicas aportadas y el análisis presupuestario realizado, los costes estimados para el ejercicio 2016 presentan cobertura presupuestaria en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para este ejercicio, puesto que se tratan de actuaciones en materia de Aguas que vienen realizando ambas Consejerías y con estos Planes se pretenden ordenarlas y coordinarlas.
- En lo referente a los costes previstos para el horizonte 2021, habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ⇒ Respecto a la financiación por el Servicio de Autofinanciada, deberá tenerse en cuenta los presupuestos que apruebe al Parlamento de Andalucía dentro de cada una de esas anualidades para ambas Consejerías implicadas. No obstante, en las memorias remitidas se indican las disponibilidades económicas previsibles para el cumplimiento de los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos que nos ocupa.
- ⇒ Para la financiación afectada por Fondos Europeos, deberán ajustarse a la cantidad que finalmente se consigne en los Presupuestos siguientes de acuerdo con la programación fijada para estas medidas en el nuevo Marco Comunitario 2014-2020, y en cualquier caso, en el Proyecto del Presupuesto para 2016.
- ⇒ En la financiación procedente del Canon de Mejora igualmente se deberá adaptar en cualquier caso a los ingresos que finalmente se obtengan por esta fuente finalista.

Respecto al informe emitido por la Dirección General de Planificación Económica y Estadística (del cual se adjunta copia) concluye lo siguiente:

- a) Los objetivos de los planes hidrológicos son plenamente coherentes con las determinaciones de la Agenda por el Empleo.
- b) Los objetivos de los planes de gestión del riesgo de inundaciones igualmente.
- c) Las medidas previstas en esos planes están orientadas a implementar las Directivas Comunitarias, a la satisfacción de la demanda del agua, a la recuperación ambiental, al conocimiento y gobernanza y a la prevención y mitigación de situaciones hidrológicas extremas, siendo plenamente coherentes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, los borradores de ambos Planes son coherentes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

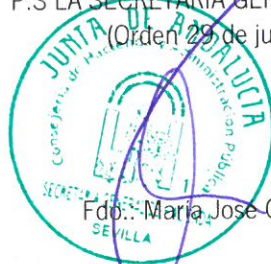
Respecto al informe emitido por la Dirección General de Fondos Europeos concluye lo siguiente:

“Los planes deberán recoger de forma expresa que las actuaciones que sean cofinanciadas con fondos procedentes de la Unión Europea, tendrán que cumplir tanto las normas comunitarias que se establezcan para el periodo de programación 2010-2020, así como la normativa nacional y autonómica que se dicte para su desarrollo”.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto de los Planes fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a las Memoria Económicas analizadas anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados, y solicitar de nuevo el informe preceptivo a este Centro Directivo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
P.S. LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
(Orden 29 de julio de 2015)



Fdo.: María José Gualda Romero